



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO PRIMERO DEL OBJETIVO

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público, interés general y observancia obligatoria en el territorio municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Artículo 2.- El presente reglamento tiene por objeto, regular la organización, administración, funcionamiento, atribuciones y facultades de las áreas, unidades administrativas y el personal del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, denominado O.P.D.M.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Artículo 3.- Para los efectos de este reglamento, se entiende por:

- I. **Administración:** Conjunto de áreas y unidades administrativas, de recursos humanos, intelectuales, materiales, tecnológicos y financieros, así como de planes y programas con las que se cumplen las funciones que corresponden al Organismo;
- II. **Agua Potable:** El agua apta para el consumo humano, conforme a la calidad establecida en las Normas Oficiales Mexicanas;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- III. **Agua Pluvial:** El agua de precipitación natural proveniente de la lluvia, nieve o granizo;
- IV. **Agua Residual:** El agua de composición variada, resultante de cualquier uso, primario por el que esta haya sufrido alteración en sus características originales;
- V. **Alcantarillado:** Red de tuberías y obras complementarias, necesarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar las aguas residuales y de origen pluvial;
- VI. **Áreas Administrativas:** Son las que conforman la estructura del Organismo dependientes de la Dirección General, Secretaría Técnica, Coordinación General, de las Direcciones, Subdirecciones, de la Contraloría Interna, así como Oficialía Mayor y que contará con la plantilla laboral necesaria para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, de acuerdo al presupuesto autorizado;
- VII. **Ayuntamiento:** El ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- VIII. **Bacheo:** Proceso de mantenimiento que consiste en reparar un área de desperfectos ocasionados por trabajos de mantenimiento o reparaciones ejecutadas por el Organismo;
- IX. **Cabildo:** Asamblea deliberante del ayuntamiento, conformada por el Presidente o Presidenta Municipal, Síndicos o Síndicas y Regidores o Regidoras;
- X. **Cajeo:** Proceso mediante el cual se procede a la ejecución de cortes en el terreno, pavimento u otros con el fin de generar un vaciado que permita su relleno posterior con los materiales previamente determinados;



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

XI. (Derogada);

(Derogada en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

XII. **Certificado de descarga:** Documento expedido por el organismo operador de agua, mediante el cual se autoriza al permisionario a efectuar descargas de aguas residuales al sistema de drenaje y alcantarillado municipal, ajustándose a los parámetros establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas;

XIII. **Comisario:** El Comisario del Consejo Directivo, designado por el cabildo a propuesta de dicho Consejo;

XIV. **Comisión y/o CAEM:** Comisión del Agua del Estado de México;

XV. **Comisión Técnica:** Comisión Técnica del Agua del Estado de México;

XVI. **CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua;

XVII. **Consejo Directivo:** Órgano de decisión administrativa, máxima autoridad del Organismo;

(Reformado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

XVIII. **Construcción y Operación Hidráulica:** La Dirección de Construcción y Operación Hidráulica del Organismo;

XIX. **Contraloría Interna:** Órgano de Control Interno del Organismo;

XX. **COCICOVI:** Comité Ciudadano de Control y Vigilancia;

XXI. **COPLADEMUM:** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

XXII. **Descarga:** Acción de verter, infiltrar, depositar o inyectar aguas residuales al sistema de drenaje y alcantarillado de forma continua, intermitente o fortuita;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XXIII. **Dictamen Técnico de Factibilidad:** Documento técnico vinculante y obligatorio que emite el O.P.D.M. y que determina la viabilidad de otorgar la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en la circunscripción territorial del municipio;
- XXIV. **Direcciones:** A las áreas administrativas que forman parte de la estructura del Organismo, dependientes de la Dirección General y que contarán con la plantilla laboral necesaria para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, de acuerdo con el presupuesto autorizado;
- XXV. **Director General o Directora General:** La persona titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, denominado O.P.D.M.;
- XXVI. **Faltas Administrativas:** Toda acción u omisión contraria a las disposiciones jurídicas de observancia general siempre que dichas conductas no constituyan delito pueden ser faltas administrativas graves y no graves, así como aquellas cuya responsabilidad corresponde a particulares en los términos que refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XXVII. **Falta Administrativa Grave:** Las faltas administrativas de los servidores públicos catalogadas como graves que refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, mismas que resolverá el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México;
- XXVIII. **Falta Administrativa No Grave:** Las faltas administrativas de los servidores públicos catalogadas como no graves que refiere la Ley



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, las cuales resolverá la Contraloría Interna;

XXIX. **Falta de Particulares:** Los actos u omisiones de personas físicas o jurídicas colectivas, que se encuentren vinculadas con las faltas administrativas graves establecidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, cuya resolución corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México;

XXX. **FUS:** Factibilidad Única de Servicios;

XXXI. **IHAEM:** Instituto Hacendario del Estado de México;

XXXII. **IMTA:** Instituto Mexicano de Tecnología del Agua;

XXXIII. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática;

XXXIV. **Infraestructura Hidráulica:** Los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, potabilización, así como cárcamos, bombas, tanques de regularización e instalaciones que se requieran para la prestación de los servicios y que forman parte del patrimonio del Organismo;

XXXV. **IMOA:** Informes Mensuales de Obras por Administración;

XXXVI. **IMOC:** Informes Mensuales de Obras por Contrato;

XXXVII. **IPOMEX:** Herramienta tecnológica desarrollada por el INFOEM que permite a los sujetos obligados, publicar lo correspondiente a la información pública de oficio;

XXXVIII. **IMROM:** Informes Mensuales de Reparación o Mantenimiento;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XXXIX. **Ley:** Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;
- XL. **LAN:** Ley de Aguas Nacionales;
- XLI. **Ley de Ingresos:** Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México;
- XLII. **Ley de Responsabilidades Administrativas:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XLIII. **Municipio:** El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- XLIV. *(Derogada);* (Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)
- XLV. *(Derogada);* (Derogado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XLVI. **Organismo y/o O.P.D.M:** El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México;
- XLVII. **OSFEM:** Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XLVIII. **Presidente o Presidenta:** La persona titular del Consejo Directivo;
- XLIX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;
- L. **Reúso:** La explotación, uso o aprovechamiento de aguas residuales con o sin tratamiento previo;
- LI. **Saneamiento:** Tratamiento de las aguas residuales para que cumplan con la calidad establecida en las normas oficiales o condiciones particulares de descarga;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- LII. **Secretaría Técnica:** La Secretaría Técnica del Organismo;
- LIII. **Secretario Técnico o Secretaria Técnica:** Corresponde al puesto del Secretario Técnico del Consejo Directivo, quien a su vez es la persona titular de la Dirección General;
- LIV. **Servicios:** Los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento y disposición final de las aguas, uso y reutilización de aguas saneadas y lodos, que comprenden la planeación, programación, mantenimiento, rehabilitación, administración, operación y control, así como la realización de todas las actividades que garanticen la adecuada prestación de los mismos;
- LV. **Servidor Público del Organismo:** Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Organismo y que está obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia en el cumplimiento de sus responsabilidades;
- LVI. **Sistema Lerma Cutzamala:** Sistema hídrico de almacenamiento, conducción, potabilización y distribución de agua dulce administrado por la CONAGUA, para la prestación de los servicios de suministro de agua potable para la de la zona conurbada de la Ciudad de México y el Estado de México;
- LVII. **Sistema de Drenaje y Alcantarillado:** Es el conjunto de obras y acciones que permiten la prestación de un servicio público de alcantarillado, incluyendo el saneamiento, entendido como tal, la conducción, tratamiento, alojamiento y descarga de las aguas residuales;
- LVIII. **Tarifa:** Precio unitario autorizado en los términos de lo previsto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios; por cada uno de los usos a los que el agua es destinada;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- LIX. **Titulares:** Las personas servidores públicos, responsables de la Contraloría Interna, Secretaría Técnica o de una Dirección, Subdirección, Subcontraloría, Coordinación o Área que conforman la estructura del Organismo, nombrados y removidos por la persona titular de la Dirección General;
- LX. **Tlalnepantla Oriente:** Es la zona que comprende las regiones señaladas en el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz vigente, en lo relativo a la división territorial;
- LXI. **Tlalnepantla Poniente:** Es la zona que comprende las regiones señaladas en el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, en lo relativo a la división territorial;
- LXII. **Tribunal:** El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México;
- LXIII. **Unidades Administrativas:** Son las unidades administrativas correspondientes a la Unidad de Transparencia y la Unidad De Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- LXIV. **Usuario:** Ente público, persona física o jurídica colectiva que contrata los servicios a que se refiere la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y hace uso de ellos en los términos de la misma.

Artículo 4.- El Organismo forma parte de la administración pública descentralizada del municipio de Tlalnepantla de Baz y tiene la responsabilidad de organizar y administrar el funcionamiento, conservación y operación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento del municipio, con las atribuciones que le otorgan la Ley del Agua, su reglamento, los acuerdos de cabildo, así como otras disposiciones legales aplicables. Asimismo, el Organismo, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

técnica y administrativa en el manejo de sus recursos, ejercerá los actos de autoridad fiscal en los términos que señala el Código Financiero, la Ley del Agua, su reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 5.- Los servidores públicos del Organismo además de las atribuciones señaladas en el presente reglamento, deben cumplir con las funciones y facultades conferidas en los diversos ordenamientos legales como: reglamentos, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento eficaz del Organismo y serán responsables del ejercicio de sus atribuciones y facultades.

Los servidores públicos del Organismo en el ejercicio de su cargo se registrarán conforme a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; el Reglamento Interior de Trabajo; el Convenio Sindical, en su caso y en los demás ordenamientos jurídicos y normativos aplicables.

9

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN DEL O. P. D. M.

CAPÍTULO PRIMERO

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 6.- La administración del Organismo estará a cargo de un Consejo Directivo y una persona titular de la Dirección General.

Artículo 7.- Consejo Directivo, es el máximo órgano de gobierno del Organismo. Es el órgano colegiado encargado de deliberar y determinar las políticas, normas y criterios técnicos de organización y administración, encaminadas a orientar las actividades del Organismo.

Artículo 8.- Consejo Directivo, estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente o Presidenta, quien será el titular de la Presidencia Municipal o quien éste designe;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- II. Un Secretario Técnico o Secretaria Técnica, quien será el Director o Directora General del Organismo;
- III. Un Comisario, designado por el ayuntamiento, a propuesta del Consejo Directivo;
- IV. Un representante de la CAEM;
- V. Un representante del ayuntamiento; y
- VI. Tres vocales, los cuales deberán ser ajenos a la administración pública municipal, con mayor representatividad y designados por el ayuntamiento, a propuesta de las organizaciones.

Artículo 9.- Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico y del Comisario. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

10

A las sesiones del Consejo Directivo, se invitará a un representante de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, quien tendrá derecho a voz, pero sin voto y su inasistencia no impedirá el desarrollo de las sesiones.

El cargo del miembro del Consejo será honorífico, por lo que sus miembros no recibirán retribución o compensación alguna por su desempeño y no causarán ninguna erogación al Organismo.

El cargo será por el período que dure la administración pública municipal que los designe, salvo los casos previstos en el presente reglamento, en los que el cargo cese anticipadamente por renuncia, exista conducta contraria a derecho que amerite la separación del mismo o cualquier otra circunstancia que implique la separación del cargo.

El Presidente, el representante de la CAEM y el representante de la Comisión Técnica podrán designar a un suplente en caso de ausencia, será



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

propuesto por el propietario y aprobado por el Consejo Directivo, el aviso con el nombre del suplente deberá remitirse a la Subdirección de las Oficinas de la Dirección General, para que sea agregado al orden del día y votado en la siguiente sesión.

Artículo 10.- El carácter de Integrante del Consejo Directivo podrá perderse en caso de:

- I. Renuncia expresa;
- II. Por conducirse en contra de las normas jurídicas;
- III. Faltar en tres ocasiones consecutivas a las sesiones del Consejo Directivo que se convoquen debidamente;
- IV. Por determinación del Consejo, tomada por las dos terceras partes de los integrantes;
- V. Para las personas servidores públicos, incurrir en cualquiera de las infracciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- VI. Para los demás integrantes del Consejo, por la comisión de actos que interfieran con el cumplimiento de los objetivos del Organismo; y
- VII. En caso de renuncia o remoción de un miembro del Consejo, se procederá a la sustitución del mismo, en los términos contemplados en la sección.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 11.- El Consejo Directivo, será la máxima autoridad del Organismo, atenderá y resolverá de manera enunciativa, más no limitativa los asuntos que dentro de su competencia se sometan a su aprobación, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Deliberar y aprobar criterios técnicos de organización y políticas públicas encaminadas al mejoramiento de las actividades del Organismo;
- II. Aprobar las propuestas de abrogaciones, reformas, modificaciones, adiciones y derogaciones a manuales y reglamentos internos;
- III. Analizar, discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de cada ejercicio fiscal que presente la persona titular de la Dirección General;
- IV. Revisar, modificar o en su caso, aprobar los planes y programas de trabajo que eleven la eficiencia del Organismo;
- V. Aprobar la firma de convenios que celebre el Organismo con dependencias y entidades públicas de carácter federal, estatal y/o municipal, con instituciones educativas, asociaciones civiles e instituciones privadas, con el visto bueno de la Dirección Jurídica;
- VI. Proponer al Comisario del Consejo Directivo, para que sea ratificado por el ayuntamiento en sesión de cabildo;
- VII. Aprobar la estructura orgánica del Organismo;
- VIII. Autorizar al Director o Directora General a realizar actos de dominio sobre los bienes inmuebles propiedad del Organismo;

12

**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

así como suscribir los convenios que se celebren con autoridades federales, estatales, municipales y otros;

- IX. Aprobar la cancelación de cuentas incobrables, previo dictamen del área correspondiente, con conocimiento de la Contraloría Interna;
- X. Discutir, analizar y aprobar las tarifas de cobro de los derechos por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales, las cuales serán presentadas al Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial Gaceta Municipal;
- XI. Aprobar y presentar al ayuntamiento por conducto del Director o Directora General, la propuesta de tarifas para el cobro de los derechos por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales, para gestionar su aprobación por la Legislatura del Estado;
- XII. Aprobar los precios públicos inherentes a las actividades del Organismo y que no estén estipulados en ningún otro ordenamiento;
- XIII. Aprobar las propuestas de políticas y programas para la condonación, bonificación, subsidio y/o exención en el pago de contribuciones en términos de ley y remitirlas al cabildo para su aprobación y posterior publicación;
- XIV. Analizar, autorizar y aprobar las políticas de financiamiento y la contratación de empréstitos y/o créditos, necesarios para cumplir con los objetivos del Organismo, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XV. Aprobar la creación de comités internos necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones del Organismo; y



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

XVI. Las demás que le otorgue este ordenamiento y otras disposiciones legales en la materia.

Artículo 12.- El Consejo Directivo se instalará una vez que sea aprobado mediante acuerdo de cabildo el nombramiento del Director o Directora General del Organismo propuesto por la persona Presidente o Presidenta Municipal.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 13.- Son facultades y obligaciones del Presidente o Presidenta del Consejo Directivo:

- I. Presidir las sesiones de Consejo Directivo del Organismo;
- II. Proponer el orden del día y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo;
- III. Moderar los debates del Consejo Directivo y otorgar el uso de la palabra;
- IV. Recibir las mociones de orden planteadas por los consejeros y decidir sobre su procedencia;
- V. Emitir voto de calidad, en caso de empate, en las votaciones;
- VI. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo;
- VII. Aprobar y firmar las actas de las sesiones del Consejo Directivo;
- VIII. Representar legalmente al Consejo Directivo ante todo tipo de autoridades y particulares;

14



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- IX. En caso de ausencia, designar un suplente; y
- X. Las demás que le confiera el Consejo Directivo.

Artículo 14.- La persona Secretaria Técnica del Consejo Directivo tendrá a su cargo las siguientes facultades y obligaciones:

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

- I. Acordar con el Presidente o Presidenta del Consejo Directivo, los puntos de acuerdo que serán incluidos en el orden del día;
- II. Elaborar el orden del día de las sesiones del Consejo Directivo;
- III. Convocar a sesiones del Consejo Directivo;
- IV. Proponer a la persona Secretario de Actas, el cual será aprobado por el Consejo Directivo;
- V. Integrar los expedientes de los asuntos que serán sometidos a consideración del Consejo Directivo;
- VI. Tomar asistencia y declarar quórum;
- VII. Contar con derecho a voz, pero no a voto;
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en el Consejo Directivo;
- IX. Informar bimestralmente al Presidente o Presidenta del Consejo Directivo y a los miembros del Consejo Directivo sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados, y su publicación en el Periódico Oficial Municipal, según sea el caso;
- X. Elaborar las actas de las sesiones, recabar la firma de los asistentes y resguardar las actas de las sesiones del Consejo Directivo; y



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XI. Las demás que le sean conferidas por el Presidente o Presidenta del Consejo Directivo.

Artículo 15.- Corresponde a la persona Comisario del Consejo Directivo, las siguientes obligaciones y facultades:

- I. Vigilar las actividades tendientes al cumplimiento de los fines del Organismo;
- II. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo con derecho a voz, pero sin voto;
- III. Vigilar que los ingresos y egresos se efectúen de acuerdo a los requisitos legales y conforme al presupuesto autorizado;
- IV. Revisar las relaciones y condiciones de rezago de los derechos por los servicios a cargo del Organismo Público Descentralizado;
- V. Revisar y aprobar los estados e informes financieros, contables, presupuestales, así como la cuenta pública anual;
- VI. Vigilar la oportuna entrega de informes mensuales y la cuenta pública anual al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- VII. Firmar las actas de las sesiones;
- VIII. Asistir a las sesiones de los comités internos donde sea convocado o convocada; y
- IX. Las demás que le encomiende el Consejo Directivo, así como las que le sean conferidas por este ordenamiento, su reglamento y otras disposiciones aplicables.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

Artículo 16.- Los representantes del ayuntamiento, de la CAEM y de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, tendrán las siguientes obligaciones y facultades:

- I. Asistir a las sesiones que se les convoque;
- II. Proponer a la persona Presidente los asuntos que dentro del orden día que consideren pertinentes;
- III. Participar y opinar en los asuntos de su competencia;
- IV. Emitir su voto en los asuntos que se sometan a la consideración del Consejo Directivo; a excepción de la persona representante de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México; y
- V. Aprobar y firmar en su caso las actas de las Sesiones del Consejo Directivo;
- VI. (Derogada).

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Derogado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

17

CAPÍTULO CUARTO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 17.- El Consejo Directivo celebrará cuando menos una sesión ordinaria bimestral y las extraordinarias que sean necesarias, las sesiones serán privadas. Cuando las convoque el Presidente o Presidenta del Consejo Directivo, la persona Secretario Técnico o la mayoría de sus miembros.

Dicha solicitud deberá estar firmada por la mayoría de los integrantes e incluir la especificación de los puntos a tratar.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes; las sesiones se llevarán a cabo en el sitio que para tal efecto se señale en la



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

convocatoria que se haga de la sesión.

Artículo 18.- Serán sesiones ordinarias, aquellas que tengan verificativo de manera bimestral, el día que previamente establezca el Consejo Directivo en el calendario de sesiones que se apruebe para tal efecto, la convocatoria será elaborada por la persona Secretario Técnico del Consejo Directivo con al menos dos días hábiles de anticipación.

Artículo 19.- Las convocatorias deberán realizarse con un mínimo de 48 horas de anticipación para sesiones ordinarias y 24 horas para las extraordinarias y deberán incluir la propuesta del orden del día.

Para que las sesiones del Consejo Directivo sean válidas se requiere que se haya convocado a todos los miembros y que estén presentes por lo menos la mitad más uno de los integrantes con derecho a voto, entre los que debe estar el Presidente o Presidenta y la persona Secretario Técnico. Las decisiones se toman por mayoría de votos y en caso de empate la persona Presidente del Consejo Directivo, ejercerá su voto de calidad.

Artículo 20.- Se declarará que existe quórum para dar inicio a la sesión cuando concurran la mitad más uno de los integrantes del Consejo Directivo con derecho a voto, siempre que esté presente el Presidente o Presidenta del Consejo Directivo o su suplente.

En caso de que no exista quórum para celebrar la sesión, el Presidente o Presidenta del Consejo Directivo convocará a una nueva sesión, la cual se llevará a cabo dentro del plazo que determine, y se celebrará con los integrantes que asistan.

Artículo 21.- Serán sesiones extraordinarias, aquellas cuya importancia lo justifiquen y podrán ser solicitadas por el Presidente o Presidenta del Consejo Directivo, la persona Secretario Técnico o por los miembros del Consejo Directivo.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

En caso de que sea solicitada por la mayoría de los miembros del Consejo Directivo, deberán presentar solicitud por escrito a la persona Presidente del Consejo Directivo, por conducto de la persona Secretario Técnico, en la cual deberán especificar el o los asuntos a tratar, debiendo ser los únicos temas de los que se ocupará la sesión.

La convocatoria se realizará con por lo menos veinticuatro horas de anticipación y podrá formularse a través de correo electrónico o algún otro medio u herramienta tecnológica que prevea el Consejo Directivo.

Artículo 22.- En el supuesto de los casos en el que las sesiones extraordinarias, coincidan con fechas u horarios no hábiles, se realizará un acuerdo de habilitación de días, obedeciendo lo anterior a la naturaleza de la sesión.

Artículo 23.- En las sesiones extraordinarias no se incluirán asuntos generales en el orden del día.

Artículo 24.- De cada sesión que celebre el Consejo Directivo, se hará constar en un acta el nombre de los asistentes y su cargo, el orden del día, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como los acuerdos tomados y el sentido de la votación.

En caso de ser aprobada, cada acta de sesión deberá validarse con firma autógrafa de todos los que en ella intervinieron.

Artículo 25.- Los integrantes del Consejo Directivo o en su caso, los suplentes, deberán asistir a las sesiones en la fecha y hora que señale la respectiva convocatoria. Previo a cada inicio de sesión, se otorgará tolerancia de hasta 15 minutos para dar inicio a la misma, pasado este tiempo, se declarará lo siguiente:



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- I. Al no existir quórum, entrará la segunda convocatoria a sesión, la cual será válida con la presencia del Presidente o Presidenta del Consejo Directivo, la persona Secretario Técnico y al menos dos vocales;
- II. No existiendo la asistencia requerida, se diferirá la misma para realizarse dentro de las 48 horas siguientes, por lo que la persona Secretario Técnico dará aviso a los miembros del Consejo Directivo y en su caso a los suplentes, indicándose la fecha, hora y lugar para la celebración; y
- III. Las sesiones que se celebren conforme al supuesto señalado en el inciso anterior serán válidas con los miembros que asistan, teniendo que estar presentes invariablemente el Presidente o Presidenta del Consejo Directivo y la persona Secretario Técnico.

Artículo 26.- El Presidente o Presidenta del Consejo Directivo podrá suspender o diferir la sesión en cualquier momento, en caso de actualizarse los siguientes supuestos:

- I. Por causas de fuerza mayor;
- II. Por no existir quórum legal;
- III. Cuando sea solicitado por la mayoría de los integrantes del Consejo Directivo; y
- IV. En caso de no existir condiciones adecuadas para la continuación de la sesión, el Presidente o Presidenta del Consejo Directivo deberá indicar a la persona Secretario Técnico el día, hora y lugar para retomar la sesión.

20



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO

TÍTULO TERCERO

DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 27.- La Dirección General, estará a cargo de un titular, a quien se le denominará Titular de la Dirección General, quien será nombrado por el ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal. Para el desempeño de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir operativa, técnica y administrativamente al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en el Municipio de Tlalnepantla, México;
- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones que se tomen en las sesiones del Consejo Directivo;
- III. Evaluar el desempeño y la productividad de las áreas y unidades administrativas que integran la estructura orgánica, con el objetivo de lograr la eficaz funcionalidad de las mismas;
- IV. Planear y dirigir políticas públicas, para reconocer necesidades que planteen los pobladores del municipio en lo que respecta al tema hídrico municipal;
- V. Representar al Organismo ante las controversias de carácter administrativo, laboral, civil, mercantil, fiscal, penal y en todos los asuntos en que participe o se encuentre relacionado el Organismo o en su caso, ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal, personas físicas o jurídicas colectivas de derecho público o privado, con todas las facultades que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos que marca la legislación



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

aplicable, siempre que favorezca a los derechos del Organismo, así como otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales a terceros;

VI. Realizar actos de dominio, previa autorización del Consejo Directivo;

VII. *(Derogado);*

(Derogado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

VIII. Presentar al Consejo Directivo antes del 20 de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente ejercicio fiscal;

IX. Presentar ante el Consejo Directivo en el mes de febrero, el presupuesto de ingresos y egresos aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente;

X. Suscribir, otorgar o endosar títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito a nombre del Organismo;

XI. Proponer al Consejo Directivo; las políticas, reglamentos, normas, manuales y criterios técnicos de organización y administración, que regulen las actividades del Organismo;

XII. Emitir reglas de carácter general y medidas que señalen mecanismos de administración, control, forma de pago, procedimientos y requisitos para aquellos trámites administrativos, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, el objeto, la base, la tasa o la tarifa de las contribuciones y aprovechamientos, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes;



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XIII. Nombrar y remover al personal de las áreas y unidades administrativas del Organismo;
- XIV. Ordenar que se lleve a cabo la integración y actualización de la infraestructura hidráulica;
- XV. Emitir dictámenes de factibilidad para lo cual se auxiliará de las áreas administrativas competentes, para tal efecto;
- XVI. Ordenar los estudios necesarios para implementar los proyectos que permitan coadyuvar al cumplimiento de los fines del Organismo de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal;
- XVII. Integrar el padrón de las comunidades que cuentan con el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de aquellas que carezcan del mismo;
- XVIII. Celebrar contratos y convenios con usuarios, particulares, organizaciones e instituciones públicas, ya sean federales, estatales y/o municipales; o privadas, para llevar a cabo los fines del Organismo;
- XIX. Proponer al Consejo Directivo para su aprobación los manuales de organización, procedimientos y/o estándares de calidad para el funcionamiento del Organismo;
- XX. Celebrar operaciones financieras referentes a inversiones de los recursos del Organismo y/o empréstitos necesarios para el cumplimiento de los fines del Organismo, previa autorización del Consejo Directivo;
- XXI. Proponer al Consejo, la contratación de créditos y/o empréstitos necesarios para el cumplimiento de los fines del Organismo;



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XXII. Ejercer los actos de autoridad fiscal que le corresponden al Organismo, por sí o mediante delegación expresa, por escrito tendientes a la recuperación de créditos fiscales y la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios y publicada en el periódico oficial del municipio;
- XXIII. Presentar para su aprobación al Consejo, el anteproyecto de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- XXIV. Presentar al Consejo, la propuesta de los precios públicos aplicables a los servicios que presta el Organismo, que no los regula el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como la propuesta de precios de agua tratada;
- XXV. Presentar al Consejo, la propuesta de políticas y programas para la condonación, bonificación, subsidio y exenciones en el pago de contribuciones en términos de la ley aplicable;
- XXVI. Emitir los acuerdos delegatorios de atribuciones a los servidores públicos subalternos para realizar cualquiera de las facultades de la Dirección General del Organismo, excepto aquellas que por disposición de ley deban ser ejercidas directamente por la persona titular de la Dirección General;
- XXVII. Revisar los estados financieros y los balances, así como los informes mensuales y la cuenta pública anual del organismo, del ejercicio inmediato anterior;

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XXVIII. Instruir para que la persona responsable de la Oficialía Mayor, a través del Área de Patrimonio y Servicios Generales y en coordinación con el Órgano de Control Interno, lleven a cabo el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo. La información debe inscribirse en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación como el uso y destino de dichos muebles e inmuebles;
- XXIX. Autorizar incentivos, compensaciones o bonos al personal que conforme a su evaluación del desempeño obtengan resultados sobresalientes en el cumplimiento de sus encomiendas;
- XXX. Incentivar y autorizar la participación de los funcionarios públicos a eventos de constante capacitación y/o actualización profesional en relación con las responsabilidades de sus cargos;
- XXXI. Imponer las sanciones por infracciones a las disposiciones legales de la materia, por sí o mediante delegación expresa y por escrito;
- XXXII. Presentar al Consejo Directivo, la propuesta de cancelación de las cuentas incobrables y la prescripción de créditos fiscales;
- XXXIII. Certificar la documentación oficial, previo cotejo con el original, así como la emanada del Consejo Directivo o de cualquiera de los miembros del Organismo y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XXXIV. Remitir a la secretaría del ayuntamiento, los proyectos de reglamentos y/o disposiciones normativas administrativas de carácter general, así como la propuesta de las cuotas y tarifas por el cobro de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y demás servicios que brinda el Organismo;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

aprobados por el Consejo Directivo, para someterlos a consideración del en su caso aprobación y posterior publicación en la Gaceta Municipal;

XXXV. Autorizar la presentación de informes, reportes y/o documentación que deba remitirse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, e instituciones correspondientes;

XXXVI. Instruir para mantener actualizada la página web del Organismo de acuerdo con los lineamientos establecidos y disposiciones legales aplicables;

XXXVII. Verificar que en la página web del Organismo se incorpore a más tardar en el mes de julio de cada año, el estado de situación financiera y el estado de resultados del ejercicio fiscal inmediato anterior;

XXXVIII. Nombrar como encargados de despacho en el caso de ausencia temporal de los titulares de las áreas administrativas por más de quince y hasta sesenta días naturales, quienes tendrán todas las atribuciones y facultades de los titulares de las áreas administrativas;

XXXIX. Resguardar trámites de títulos y permisos que se realicen ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA);

XL. Vigilar que en todas y cada una de las áreas a cargo de la Dirección General, se atienda en todo momento bajo los principios de igualdad de género, el respeto a la dignidad del ser humano, así como la inclusión en toda y cada una de sus formas;

XLI. Actuar como autoridad administrativa para dar respuesta a las peticiones realizadas por los particulares;



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XLII. Atender los requerimientos de transparencia;
- XLIII. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de diligencias y notificaciones, cuando sean necesarias; y
- XLIV. Las que le señale el ejecutivo del ayuntamiento, el Consejo Directivo, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

(Modificado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

Artículo 28.- Para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades, así como para el estudio, planeación y despacho de los asuntos en diversos ramos de la administración del Organismo, la persona titular de la Dirección General se auxiliará de las siguientes unidades y áreas administrativas:

- I. Dirección General:
 - A. Subdirección de las Oficinas de la Dirección General;
 - 1) Coordinación de Atención Ciudadana.
 - B. Unidad de Transparencia;
 - C. Área de Simplificación y Digitalización;
 - D. Coordinación General de Tecnologías de la Información.
- II. Secretaría Técnica:
 - A. Área de Calidad y Archivo;
 - B. Área de Cultura del Agua y Proyectos Hídricos Sustentables;
 - C. Área de Factibilidades;
 - D. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).
- III. Coordinación General:
 - A. Área de Comunicación y Difusión;
 - B. Área de Oficialía de Partes.

27

(Reformado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

IV. Dirección Jurídica:

- A. Área de Asuntos Contenciosos;
- B. Área de Asuntos Consultivos;
- C. *Derogado*.

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

V. Contraloría Interna:

- A. Subcontraloría de Investigación;
 - 1) Área de Denuncias.
- B. Subcontraloría Substanciadora Resolutora;
 - 1) Área de Substanciación de Procedimientos Administrativos;
- C. Subcontraloría de Auditoría y Control Interno
 - 1) Área de Auditoría y Evaluación;
 - 2) Área de Supervisión General y Asuntos Internos.

VI. Oficialía Mayor:

- A. Subdirección de Finanzas:
 - 1) Área de Ingresos y Egresos;
 - 2) Área de Presupuesto y Contabilidad.
- B. Subdirección de Administración:
 - 1) Área de Adquisiciones y Recursos Materiales;
 - 2) Área de Recursos Humanos;
 - 3) Área de Patrimonio y Servicios Generales;
 - 4) Área de Control Vehicular y Protección Civil.

VII. (Derogada).

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

VIII. (Derogada).

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

IX. Dirección de Recaudación:

- A. Subdirección de Recaudación;
 - 1) Área de Padrón y Contrataciones;
 - 2) Área de Lecturas y Liquidaciones;
 - 3) Área de Inspecciones;
 - 4) Área de Ejecución Fiscal.

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

X. Dirección de Construcción y Operación Hidráulica:

A. Subdirección de Planeación y Control:

- 1) Área de Planeación e Ingeniería de Costos;
- 2) Área de Estudios y Proyectos;
- 3) Área de Control Normativo.

B. Subdirección Técnica:

- 1) Área de Supervisión y Ejecución de Obra;
- 2) Área de Conservación y Mantenimiento;
- 3) Área de Mantenimiento Electromecánico.

C. Coordinación General Operativa:

- 1) Subdirección de Agua Potable;
 - 1.1 Área de Distribución y Abastecimiento;
 - 1.2 Área de Control Hidráulico
- 2) Subdirección de Drenaje y Alcantarillado;
 - 2.1 Área de Mantenimiento a Instalaciones y Redes;
- 3) Área de Control de Descargas y Tratamiento de Aguas Residuales.

(Reformado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Reformado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Reformado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

D. Coordinación Social.

29

**DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ÁREAS
Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS
CAPÍTULO PRIMERO**

DE LA SUBDIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 29.- La Subdirección de las Oficinas de la Dirección General, es el área responsable de atender y coordinar todas las oficinas pertenecientes a la Dirección General, así como ocuparse de asuntos encomendados por el Director o Directora General.

Estará a cargo de un titular, cuyo puesto se denomina "Responsable de la Subdirección de las Oficinas de la Dirección General" y tendrá las siguientes atribuciones y funciones relativas a su cargo:



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- I. Acordar con el Director o Directora General del Organismo, sobre la resolución de los asuntos que le hayan encomendado;
- II. Elaborar y resguardar las actas de sesiones de Consejo Directivo, recabar firmas de los asistentes, así como los documentos que de ellos emanen;
- III. Emitir las convocatorias e invitaciones a los miembros del Consejo Directivo para llevar a cabo las sesiones;
- IV. Planear y organizar las sesiones del Consejo Directivo y dar seguimiento a los puntos de acuerdo aprobados;
- V. Acordar, planear y administrar la agenda de la persona titular de la Dirección General para su asistencia a eventos, reuniones, conferencias en los asuntos que le competan;
- VI. Solicitar a las áreas y unidades administrativas correspondientes la recopilación e integración de informes y documentos técnicos administrativos que requiera la persona titular de la Dirección General;
- VII. Coordinar la entrega de reportes sistemáticos de las diferentes áreas y unidades técnico-operativas a la Dirección General;
- VIII. Recibir, revisar e instruir la distribución de la correspondencia oficial dirigida a la persona titular de la Dirección General del Organismo y resolver los asuntos que le sean delegados, así como establecer un control y seguimiento de la correspondencia;
- IX. Remitir oportunamente a las unidades y áreas administrativas las instrucciones que gire la persona titular de la Dirección General, para su observancia y cumplimiento;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- X. Vigilar se gestionen los asuntos de la Dirección General del Organismo ante las unidades y áreas administrativas del Organismo, así como ante las dependencias y entidades de la administración pública municipal, del Gobierno del Estado de México y del Gobierno Federal;
- XI. Acordar por instrucciones de su superior jerárquico, con los responsables de las áreas y unidades administrativas del Organismo, la forma en que deberán presentar la información y documentación que se requiere para el despacho de los asuntos de este Organismo;
- XII. Supervisar que existan los mecanismos de coordinación necesarios para dar cumplimiento a las políticas y lineamientos establecidos por la Dirección General;
- XIII. Verificar que los reportes y quejas de la ciudadanía que se reciban en la Dirección General, se canalicen a las áreas y unidades administrativas correspondientes para su atención e informar a la persona titular de la Dirección General;
- XIV. Establecer las políticas y lineamientos para la organización y clasificación del archivo técnico-documental de la Dirección General;
- XV. Atender en el ámbito de su competencia, los requerimientos de transparencia; y
- XVI. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

Artículo 30.- Para el desempeño de sus atribuciones, la Subdirección de las Oficinas de la Dirección General, tendrá a su cargo:

- I. La Coordinación de Atención Ciudadana.

SECCIÓN PRIMERA DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

Artículo 31.- La Coordinación de Atención Ciudadana, es el área encargada de establecer y mantener un vínculo permanente entre los diferentes sectores de la población, unidades administrativas municipales y distintas organizaciones que demanden los servicios que presta el Organismo, así como ocuparse de asuntos encomendados por la persona Responsable de la Subdirección de las Oficinas de la Dirección General.

Estará a cargo de un titular, a quien se le denominará: "Responsable de la Coordinación de Atención Ciudadana", y tendrá las siguientes atribuciones y funciones relativas a su cargo:

- I. Recibir, canalizar las solicitudes, quejas, sugerencias y reportes vía telefónica, electrónica y presencial de las personas físicas o morales, llevando un registro de cada una ellas para turnarlas de inmediato a las áreas y unidades administrativas correspondientes;
- II. Dar seguimiento a las peticiones turnadas a las diferentes áreas y unidades administrativas, para su atención y verificar que exista respuesta;
- III. Realizar encuestas de satisfacción en el servicio a los ciudadanos y presentar periódicamente los resultados;
- IV. Generar reportes y/o estadísticas de las peticiones ciudadanas y presentarlas a la persona titular de la Dirección General;

32



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- V. Coordinar la atención de los módulos de orientación e información a la ciudadanía ubicados en las oficinas del Organismo;
- VI. Coordinar el vínculo con el ayuntamiento y las distintas direcciones de la administración pública municipal;
- VII. Coordinar los recorridos, jornadas de trabajo y giras que se lleven a cabo en las comunidades en coordinación con diversos grupos sociales, asociaciones civiles, autoridades auxiliares municipales y delegados del municipio, que estén relacionadas con los servicios que presta el Organismo;
- VIII. Vincular al Organismo con los grupos sociales, asociaciones civiles, autoridades auxiliares municipales y delegados del municipio para proporcionar la información de manera oportuna de las actividades y servicios que presta el Organismo;
- IX. Establecer canales de comunicación con las unidades administrativas municipales para comunicar a la población sobre el inicio de proyectos de agua potable o trabajos de mantenimiento mayores en la red;
- X. Programar y ejecutar el abastecimiento de agua potable a todo el municipio, mediante pipas en caso de fallas en la red o contingencias locales, conforme a las instrucciones de la Dirección General;
- XI. Proporcionar el suministro de agua potable por medio de pipa a usuarios que lo soliciten, previa verificación de pago; y
- XII. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

33



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Artículo 32.- La Unidad de Transparencia, será la encargada de vigilar y cumplir con las políticas, normas y lineamientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Estará a cargo de un "Responsable de la Unidad de Transparencia", responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona titular de la Dirección General y tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Coordinar todas las acciones del Organismo en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- II. Vigilar y propiciar que la información relativa a las obligaciones comunes de transparencia y específicas a la que se refiere la normatividad aplicable vigente y las demás disposiciones de la materia, sea actualizada por las áreas del Organismo conforme a las disposiciones aplicables vigentes;
- III. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información;
- IV. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas y resultados; además de las resoluciones a los recursos de revisión y del cumplimiento de las mismas;
- V. Coordinar a los enlaces de los servidores públicos habilitados para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública;

34



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- VI. Elaborar el plan de capacitación continua y especializada en temas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;
- VII. Presidir el Comité de Transparencia y someter ante el comité, los proyectos de clasificación de información, previamente consensado con las áreas administrativas;
- VIII. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva, procurando su accesibilidad;
- X. Verificar la actualización de la página web del Organismo, en términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- XI. Atender en tiempo y forma las observaciones y recomendaciones que realice el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como cumplir con las resoluciones emitidas por el mismo;
- XII. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del Organismo;
- XIII. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XIV. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

CAPÍTULO TERCERO

DEL ÁREA DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

(Reformado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Reformado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

Artículo 33.- El Área de Simplificación y Digitalización será el área responsable de implementar, administrar, coordinar y supervisar la simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios que ofrece el Organismo.

Estará a cargo de un titular, a quien se le denominará “Responsable del Área de Simplificación y Digitalización”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona titular de la Dirección General y para el ejercicio de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Dar cumplimiento a las atribuciones que le otorga la ley de la materia;
- II. Ser el vínculo operativo del Organismo con la Coordinación General de Simplificación y Digitalización;
- III. Coordinar las actividades en materia de simplificación y digitalización entre las áreas y unidades administrativas que integran el Organismo;
- IV. Coordinar el registro y actualización de información de las cédulas de información de trámites y servicios a cargo del Organismo;
- V. Llevar un estricto inventario de la totalidad de trámites y servicios a cargo del Organismo;



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- VI. Coordinar la integración y actualización de los manuales de organización y procedimientos, necesarios para la operación del Organismo;
- VII. Dar seguimiento a la agenda regulatoria y la agenda de simplificación y digitalización;
- VIII. Presentar a la Coordinación General de Simplificación y Digitalización las propuestas regulatorias con su análisis de impacto regulatorio, para que emita el dictamen respectivo;
- IX. Coordinar el registro y actualización de las regulaciones del ámbito de la competencia del Organismo, en el Registro de Regulaciones;
- X. Integrar y presentar el informe mensual de trámites y servicios que ofrece el Organismo, con el objetivo de identificar los trámites y servicios prioritarios a simplificar y, en su caso, digitalizar;
- XI. Integrar y presentar los informes que le sean requeridos por la Coordinación General de Simplificación y Digitalización;
- XII. Coordinar, implementar y dar cumplimiento a la metodología de Simplificación y Digitalización de trámites y servicios del Organismo, en coadyuvancia con las áreas y unidades administrativas responsables de trámites y servicios, teniendo como objetivo disminuir los costos burocráticos, reducir requisitos, plazos de resolución e interacciones físicas con las y los ciudadanos;
- XIII. Coadyuvar con la Coordinación General de Tecnologías de la Información, en la planeación, desarrollo e implementación de plataformas digitales para el otorgamiento de trámites y servicios,



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

a través de los resolutivos de la implementación de la metodología de simplificación y digitalización de trámites y servicios;

- XIV. Coordinar la elaboración, registro y entrega de gafetes de habilitación del personal con funciones para realizar visitas domiciliarias;
- XV. Atender en el ámbito de su competencia, los requerimientos de transparencia; y
- XVI. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

CAPÍTULO CUARTO **DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA** **INFORMACIÓN**

38

Artículo 34.- La Coordinación General de Tecnologías de la Información, estará a cargo de un titular, cuyo puesto se denominará "Responsable de la Coordinación General de Tecnologías de la Información", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Director o Directora General y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Aplicar el uso de tecnologías de la información para favorecer una administración moderna ágil y eficiente con la automatización de sus procesos en el Organismo;
- II. Implementar el uso de sistemas informáticos para las distintas áreas y unidades administrativas del Organismo;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- III. Administrar los sistemas de seguridad para asegurar la información de los servidores de datos y los equipos de cómputo, así como otorgar la habilitación de claves y permisos previa autorización mediante solicitud de oficio a través de la Dirección correspondiente;
- IV. Desarrollar el pago automatizado, así como servicios de consulta de trámites y servicios vía internet;
- V. Asignar los correos electrónicos para las diferentes áreas y unidades administrativas para el uso oficial;
- VI. Integrar las diferentes bases de datos que genera el Organismo con el fin de buscar concordancia de los mismos;
- VII. Mantener la capacitación constante del personal administrativo mediante la asesoría técnica y soporte;
- VIII. Definir las características técnicas necesarias para el correcto y eficiente funcionamiento de los equipos de cómputo requerido por el Organismo, así como para realizar dictámenes sobre el estado que guardan los equipos tecnológicos;
- IX. Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y CCTV (circuito cerrado de televisión) del Organismo;
- X. Atender el correcto funcionamiento de la infraestructura de Red, comunicaciones de voz y datos;
- XI. Supervisar el correcto funcionamiento y aplicación de los sistemas informáticos, así como instrumentar acciones necesarias para mantener actualizado el Sistema de Recaudación;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XII. Proponer a la Oficialía Mayor, innovaciones en el gobierno y la administración mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información;
- XIII. Revisar que las licencias de software con que cuenta el Organismo estén vigentes y en su caso actualizarlas;
(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XIV. Asegurar el funcionamiento continuo, la actualización y el contenido institucional de la página web del Organismo, en términos de la normatividad aplicable; y
(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XV. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

TÍTULO CUARTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

40

Artículo 35.- La Secretaría Técnica, es el área responsable de atender aspectos tendientes a lograr la mayor eficiencia y eficacia en las diferentes áreas y unidades administrativas que conforman el Organismo, así como ocuparse de asuntos encomendados por el Director o Directora General.

Estará a cargo de un titular, cuyo puesto se denomina "Responsable de la Secretaría Técnica", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Director o Directora General, y quien tendrá las siguientes atribuciones y funciones relativas a su cargo:

- I. Encabezar los estudios técnicos necesarios con el propósito de identificar las áreas de oportunidad para mejorar el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento que presta el Organismo;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- II. Comunicar por escrito en tiempo y forma al Director o Directora General el resultado de los estudios realizados;
- III. Coordinar con autoridades federales y estatales, así como con la comunidad y el sector privado, las acciones para el eficiente funcionamiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- IV. Implementar las acciones técnicas de mejora que sean necesarias, previa autorización del Director o Directora General;
- V. Participar en la elaboración de programas regionales en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- VI. Gestionar proyectos a corto, mediano y largo plazo en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento que promuevan el desarrollo sustentable del municipio;
- VII. Coadyuvar en la evaluación y suscripción de convenios entre el Organismo y las distintas dependencias gubernamentales, organizaciones sociales y académicas;
- VIII. Asistir a petición del Director o Directora General a reuniones de trabajo programadas con asociaciones de colonos, consejos de participación ciudadana y/o vecinos del municipio, e informar oportunamente al mismo de los acuerdos tomados;
- IX. Proporcionar en su caso atención directa a los usuarios e instituciones, canalizando las peticiones a las diferentes áreas administrativas competentes, solicitando a las mismas que informen sobre la conclusión del asunto;
- X. Coordinar las acciones relativas a la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal dentro del sector de agua potable, alcantarillado y saneamiento;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XI. Acordar con el Director o Directora General los asuntos de su competencia;
- XII. Dar seguimiento a los planes, programas e indicadores de gestión del Organismo;
- XIII. Participar en la integración de los temas a tratar en el Consejo y mantener una comunicación constante con sus miembros;
- XIV. Revisar y autorizar con su firma, los informes solicitados por el Área de Calidad y Archivo, que deberán ser emitidos por las áreas o unidades administrativas responsables de la información;
- XV. Coordinar la entrega de informes a la Presidencia;
- XVI. Atender en el ámbito de su competencia, los requerimientos de transparencia;
- XVII. Coordinar y supervisar la implementación del sistema de gestión de calidad del Organismo;
- XVIII. Coordinar las acciones relativas a la atención de cuentas institucionales y proponer programas para su regularización;
- XIX. Coordinar los planes y programas de las áreas a su cargo;
- XX. Coordinar el diseño e implementación de programas y campañas de cultura del agua;
- XXI. Realizar trámites de títulos de concesión, asignación y permisos ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con el fin de tenerlos vigentes y realizar los movimientos que se requieran para la operación del Organismo;



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XXII. Elaborar los puntos de acuerdo que en su esfera de competencia sean necesarios para proponerlos y exponerlos en el Consejo Directivo;
- XXIII. Vigilar que en todas y cada una de las áreas a cargo de la Secretaría Técnica, se atienda en todo momento bajo los principios de igualdad de género, el respeto a la dignidad del ser humano, así como la inclusión en toda y cada una de sus formas;
- XXIV. Coordinar la elaboración de las factibilidades de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- XXV. Coordinar junto con la Dirección Jurídica la elaboración de proyectos de la reglamentación interna;
- XXVI. Vigilar la integración de planes y programas de las diferentes áreas del Organismo;
- XXVII. Actuar como autoridad administrativa para dar respuesta a las peticiones realizadas por los particulares;
- XXVIII. Coordinar y supervisar las actividades inherentes a la información, planeación, programación y evaluación que le sean conferidas;
- XXIX. Solicitar, requerir y recabar de manera sistemática y periódica la información, datos, reportes, indicadores, avances y resultados que generen las áreas administrativas, técnicas y operativas que integran el Organismo, cuando dicha información sea necesaria para el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría Técnica.
- XXX. La Secretaría Técnica podrá dar seguimiento a la actuación institucional de las áreas del Organismo mediante la definición, aplicación y evaluación de indicadores de desempeño, niveles de



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

cumplimiento, metas, avances y resultados, tanto a nivel de área como de sus titulares, sin perjuicio de las atribuciones de control, supervisión y evaluación que correspondan a otras instancias conforme a la normatividad aplicable;

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

XXXI. Instruir e impulsar la elaboración y ejecución del Programa Anual Municipal de Fomento a la Cultura del Agua, para el cuidado del vital líquido;

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

XXXII. Gestionar la obtención de los recursos necesarios ante dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno, así como de personas jurídico colectivas y de la sociedad civil, nacionales e internacionales para el desarrollo, ejecución y fortalecimiento de los proyectos hídricos sustentables de cultura del agua y aquellos que sean necesarios para los fines del Organismo.

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

XXXIII. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

XXXIV. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría Técnica se integrará por las siguientes áreas y unidad administrativa:

- a. Área de Calidad y Archivo;
- b. Área de Cultura del Agua y Proyectos Hídricos Sustentables;
- c. Área de Factibilidades;
- d. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

CAPÍTULO PRIMERO

DEL ÁREA DE CALIDAD Y ARCHIVO

Artículo 36.- El Área de Calidad y Archivo, estará a cargo de un titular, cuyo puesto se denomina “Responsable del Área de Calidad y Archivo”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona responsable de la Secretaría Técnica y para el logro eficaz de sus objetivos tendrá las siguientes funciones y actividades:

- I. Implementar y supervisar el Sistema de Gestión de la Calidad;
- II. Contribuir y promover la eficacia y eficiencia gubernamental del Organismo en todas sus áreas y unidades administrativas;
- III. Administrar y mantener los aspectos de calidad del programa anual, y la correcta aplicación del cronograma anual proyectado con relación al Sistema de Calidad del Organismo y su cumplimiento;
- IV. Elaborar, coordinar y homologar, el catálogo de trámites y servicios que proporciona el organismo para ampliar el alcance del Sistema de Gestión de Calidad;
- V. Elaborar los reportes de avances del cronograma anual del Sistema de Gestión de Calidad, para el adecuado seguimiento de objetivos;
- VI. Proponer y dar seguimiento a las normas para la obtención de certificaciones de calidad;
- VII. Identificar las faltas dentro del alcance de gestión de calidad, cuando son quejas, sugerencia o denuncias y remitir a las áreas correspondientes, así como al Órgano de Control Interno, para su seguimiento;

45



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- VIII. Promover e implementar encuestas de calidad en el servicio para incrementar la satisfacción de los usuarios;
- IX. Analizar, identificar y proponer mejoras en los procesos, así como aplicar acciones correctivas y preventivas;
- X. Promover e implementar acciones de mejora para incrementar la satisfacción de los usuarios;
- XI. Integrar, controlar y custodiar el archivo documental del Organismo;
- XII. Supervisar que se administre adecuadamente el funcionamiento y uso de los archivos administrativos e históricos del Organismo;
- XIII. Elaborar en coordinación con los responsables de los archivos de trámite, concentración e histórico, los instrumentos de control archivístico previstos en la ley y demás disposiciones jurídicas;
- XIV. Difundir criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, cuando así se requiera;
- XV. Llevar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas y unidades administrativas;
- XVI. Brindar asesoría técnica necesaria a las áreas y unidades administrativas para la operación de los archivos y emitir el visto bueno al proceso de disposición documental;
- XVII. Realizar las transferencias de los archivos cuando las áreas o unidades administrativa así lo soliciten;
- XVIII. Proponer capacitaciones en gestión documental y administración de archivos;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XIX. Organizar, administrar, archivar, controlar y clasificar todos los documentos y expedientes oficiales en su resguardo que le sean remitidos para su archivo;
- XX. Implementar mecanismos de control para asegurar la custodia de la información que comprende el archivo de este Organismo;
- XXI. Realizar la depuración del archivo de concentración e histórico del Organismo en términos de la normatividad aplicable;
- XXII. Implementar los controles necesarios para el préstamo de documentación solicitada por las áreas administrativas;
- XXIII. Coordinar las acciones necesarias con los responsables, para que los archivos de trámite, concentración e históricos cumplan con las disposiciones que en materia de archivos se emitan;
- XXIV. Supervisar que los acervos de los archivos que coordina se encuentren organizados, inventariados, actualizados y conservados de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, con el propósito de facilitar su localización, disponibilidad e integridad;
- XXV. Recibir para custodia los expedientes de trámite concluido, cuando éstos se encuentren organizados de conformidad con las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas aplicables, procurando que la transferencia sea ágil para integrar adecuadamente la documentación del acervo;
- XXVI. Vigilar que se mantengan actualizados los instrumentos de control y consulta documental necesarios para la adecuada gestión, orden, recuperación, selección, préstamo, descripción, conservación y transferencia de la documentación bajo su responsabilidad;



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

XXVII. Tramitar ante la instancia correspondiente la baja de los documentos carentes de valor informativo como resultado del proceso de selección aplicado, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la normatividad vigente en la materia, dejando constancia escrita de los documentos y/o series documentales que se hayan eliminado; y

XXVIII. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL ÁREA DE CULTURA DEL AGUA Y PROYECTOS HÍDRICOS SUSTENTABLES

Artículo 37.- El Área de Cultura del Agua y Proyectos Hídricos Sustentables será el área responsable de diseñar e implementar programas y campañas para promover la gestión sustentable del agua en escuelas, comunidades, colonias y en general entre todos los ciudadanos y sectores del municipio.

Estará a cargo de un titular, a quien se le denominará “Responsable del Área de Cultura del Agua y Proyectos Hídricos Sustentables”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona responsable de la Secretaría Técnica y quien para el ejercicio de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Diseñar y proponer planes y programas de cultura del agua, enfocados a los diferentes sectores de la población, así como llevarlos a cabo;
- II. Proponer y poner en marcha acciones específicas para concientizar a los niños sobre la importancia del cuidado del agua, como lo es de manera enunciativa pero no limitativa, a través de visitas a las diferentes escuelas del municipio;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- III. Diseñar, proponer y ejecutar previa autorización, esquemas innovadores para promover la cultura del agua;
- IV. Participar en el diseño e instalación de stands de promoción de la cultura del agua en los eventos en que participe el Organismo;
- V. Coadyuvar con el Área de Comunicación y Difusión en el diseño de credenciales, acreditaciones, folletos, volantes y artículos promocionales en general que apoyen a la difusión de la cultura del agua y a las actividades de las áreas del Organismo;
- VI. Proponer el personaje institucional promotor de la cultura del agua y eslogan para campaña permanente de difusión de la cultura del agua, para su autorización;
- VII. Proponer, diseñar e implementar en coordinación del Área de Comunicación y Difusión una campaña de difusión permanente sobre cultura del agua;
- VIII. Promover la cultura del agua con pláticas y talleres dirigidos a diferentes segmentos de la población;
- IX. Promover la participación, apoyo, colaboración y vinculación con el sector público, privado y sociedad civil; nacional o internacional, para el desarrollo y ejecución de proyectos hídricos sustentables y acciones de cultura del agua;
- X. Proponer proyectos hídricos sustentables, dentro de la demarcación del municipio de Tlalnepantla de Baz.
- XI. Elaborar y ejecutar el Programa Anual Municipal de Fomento a la Cultura del Agua, para el cuidado del vital líquido; y

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

- XII. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

CAPÍTULO TERCERO DEL ÁREA DE FACTIBILIDADES

Artículo 38.- El Área de Factibilidades, será el área encargada de coordinar el Comité de Factibilidades y la emisión de la Factibilidad Única de Servicios (FUS) para el otorgamiento del servicio a nuevos fraccionamientos y conjuntos habitacionales, subdivisiones, cambios de uso de suelo, comerciales, industriales, servicios o mixtos, considerando la disponibilidad del agua y de la existencia de infraestructura hidráulica y sanitaria para su prestación, quién cuidará en todo momento el interés general.

Estará a cargo de un titular cuyo puesto se denominará "Responsable del Área de Factibilidades", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona responsable de la Secretaría Técnica y quien para el ejercicio de sus funciones contará con las atribuciones siguientes:

- I. Atender y dar seguimiento a las solicitudes de (FUS), previa verificación de la documentación respectiva y llenado del formato correspondiente;
- II. Analizar la documentación ingresada y requerir al usuario las demás condiciones y/o aclaraciones pertinentes para el otorgamiento de la (FUS) y del convenio de factibilidad condicionada;
- III. Realizar las visitas de inspección que sean necesarias para la correcta expedición de la (FUS), solicitada;

50



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- IV. Integrar los expedientes para que reúnan todos los requisitos y documentación solicitada, asignándole número de control;
- V. Integrar y coordinar el Comité de Factibilidades y proponer los puntos a tratar;
- VI. Presentar al Comité de Factibilidades, el proyecto del dictamen técnico que contenga la información referente a tiempos, plazos, condiciones técnicas y obligaciones que se deberán de integrar en el convenio de factibilidad condicionada que se celebre con los solicitantes;
- VII. Elaborar la (FUS), con las observaciones que resulten procedentes del análisis realizado en el pleno del Comité de Factibilidades, previo pago de conformidad con la legislación y normatividad aplicable;
- VIII. Tramitar en la Subdirección de Recaudación del Organismo la apertura de cuentas, derivado de las inspecciones que se realizan;
- IX. Realizar las inspecciones necesarias para verificar y determinar la procedencia o no de la solicitud de prórroga de la (FUS);
- X. Supervisar que se levante el acta entrega-recepción de las obras a que fue condicionado el usuario una vez que se cumpla con cada una de las características requeridas en el convenio de factibilidad condicionada;
- XI. Informar al Comité de Factibilidades, una vez realizadas las inspecciones y verificaciones que corroboren el cumplimiento del dictamen técnico y convenio correspondiente, la procedencia de la liberación del FUS, remitiendo el proyecto de liberación para la revisión de la persona responsable de la Secretaría Técnica y firma del Director o Directora General;



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

(Reformado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

- XII. Para las (FUS), solicitar la opinión técnica de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, para la procedencia de las factibilidades; y
- XIII. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)

Artículo 39.- La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) será la Unidad responsable de planear y programar con las diferentes áreas y unidades del Organismo las acciones estratégicas que coadyuven a mejorar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios, así como establecer mecanismos para evaluar el cumplimiento de objetivos.

Estará a cargo de un titular, a quien se le denominará “Responsable de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona responsable de la Secretaría Técnica y tendrá las siguientes atribuciones y funciones relativas a su cargo:

- I. Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- II. Coordinar la integración de indicadores de gestión y evaluar su avance;
- III. Integrar la estructura programática del Organismo acorde a la estructura orgánica;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- IV. Coordinar la elaboración de los formatos PbRM´s con cada una de las áreas y unidades administrativas involucradas para la planeación, programación y presupuesto de cada ejercicio fiscal;
- V. Promover y verificar que el Programa Operativo Anual tenga vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- VI. Supervisar el registro y captura del avance en indicadores estratégicos y de gestión y metas de actividad correspondientes a la evaluación programática en los sistemas establecidos por las dependencias e instituciones competentes de acuerdo a la normatividad vigente;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- VII. Elaborar e integrar los informes sobre el avance trimestral de metas de actividad por proyecto, así como de los indicadores estratégicos y de gestión; asimismo, en su caso, las evaluaciones trimestrales, semestrales y anuales de seguimiento a los programas de las dependencias del Organismo;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- VIII. Atender las observaciones del OSFEM relativas al cumplimiento de indicadores y metas;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- IX. Atender solicitudes de las dependencias e instituciones del gobierno federal y estatal, en el ámbito de sus atribuciones relativas conferidas en la normatividad aplicable;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- X. Elaborar el Programa Anual de Evaluación del Organismo, así como supervisar los trabajos inherentes de la evaluación hasta su conclusión;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XI. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y verificar el cumplimiento de los lineamientos aplicables para la elaboración de programas y proyectos estratégicos del Organismo;



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

- XII. Integrar, analizar y enviar a la Presidencia Municipal los informes de actividades relevantes del Organismo para su uso y difusión;
- XIII. Recopilar, capturar y analizar información inherente a las atribuciones de cada una de las áreas administrativas que integran el Organismo que le remita la Secretaría Técnica con el fin de analizar y procesar para generar elementos para la toma de decisiones al interior del Organismo;
- XIV. Elaborar estudios, criterios, políticas y proyectos que le encomiende su superior jerárquico inmediato;
- XV. Coordinar e integrar el presupuesto de las áreas dependientes de la Secretaría Técnica;
- XVI. Supervisar y evaluar que el desarrollo de las actividades del personal a su cargo sea conforme a los lineamientos establecidos, y a la normatividad aplicable, debiendo informar el desempeño a su superior jerárquico inmediato; y
- XVII. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables

54

TÍTULO QUINTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL

Artículo 40.- La Coordinación General, será el área responsable del correcto funcionamiento administrativo de sus áreas y auxiliará al Director o Directora General en el orden y control de la Dirección General.

Estará a cargo de un titular denominado “Responsable de la Coordinación General”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Director o Directora General, y quien tendrá las



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

siguientes atribuciones y facultades:

- I. Elaborar y coordinar con la persona responsable de la Subdirección de las Oficinas de la Dirección General, las respuestas a las peticiones realizadas por los usuarios o a las solicitudes provenientes de otras autoridades, asegurando que todas las solicitudes sean atendidas de manera precisa, clara y conforme a los plazos establecidos;
- II. Vigilar el correcto funcionamiento del Área de Oficialía de Partes;
- III. Elaboración de los oficios, memorándums y circulares relacionadas con las funciones del Área Oficialía de Partes y el Área de Comunicación y Difusión;
- IV. Apoyar al Director o Directora General en lo que le encomiende;
- V. Coordinar la relación entre el Organismo y los medios de comunicación;
- VI. Atender en el ámbito de su competencia, los requerimientos de transparencia; y
- VII. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.
- VIII. Para el desempeño de sus funciones, la Coordinación General tendrá a su cargo las siguientes áreas administrativas:
 - a. Área de Comunicación y Difusión; y
 - b. Área de Oficialía de Partes.

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

CAPÍTULO PRIMERO

DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 41.- El Área de Comunicación y Difusión estará a cargo de un titular a quien se le denominará "Responsable del Área de Comunicación y Difusión", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona responsable de la Coordinación General y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades relativas a su cargo:

- I. Crear vínculos de comunicación entre el Organismo y los diferentes sectores del municipio y la comunidad y vecinos del municipio;
- II. Ser el encargado de tener el vínculo entre el Organismo y los medios de comunicación;
- III. Implementar campañas de difusión para promover acciones y logros del Organismo, así como la elaboración de comunicados de prensa cuando la relevancia del asunto lo amerite, previo acuerdo con el Director o Directora General y con la Oficina de Comunicación Social de la Presidencia Municipal;
- IV. Coordinar la entrega de material necesario para la página web, entre las áreas administrativas y la Coordinación General de Tecnologías de la Información;
- V. Coordinar actividades con la Unidad de Comunicación Social del ayuntamiento y homologar procedimientos;
- VI. Ser el enlace entre el Organismo y Comunicación Social del Ayuntamiento para gestionar el contenido e interacciones en redes sociales;

56



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- VII. Informar y verificar que la imagen y slogan institucional que proporcione el ayuntamiento se incluyan en la papelería oficial, bienes muebles e inmuebles a cargo de las áreas y unidades administrativas;
- VIII. Implementar acciones necesarias para el mejoramiento de la comunicación interna;
- IX. Mejorar los canales de comunicación a través de las redes sociales para dar respuesta a las peticiones e instancias realizadas por los usuarios;
- X. Diseñar e implementar las campañas de difusión del Organismo;
- XI. Dar seguimiento a la información emanada de los medios de comunicación que involucren al Organismo;
- XII. Coordinar y colaborar con las áreas administrativas del organismo en la ejecución de los eventos que sean propios del mismo, asegurando una adecuada planificación, logística y seguimiento para el cumplimiento de los objetivos establecidos;
- XIII. Promover, anunciar, publicitar, las campañas o programas de apoyo a la regularización en el cumplimiento de obligaciones fiscales, mediante los otorgamientos de carácter general de condonación, bonificación, subsidios de recargos y multas que apruebe el H. Ayuntamiento;
- XIV. Diseñar, planificar y publicitar campañas de contenido digital y multimedia; redacción de textos publicitarios, fotos, imágenes, videos; a través de redes sociales, sitio web, mailing y newsletter, entre otras;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XV. Difundir las campañas continuas que le solicite el Área de Cultura del Agua y Proyectos Hídricos Sustentables, para promover el uso racional del agua, evitar su contaminación y colaborar en el sostenimiento y preservación de los servicios públicos;
- XVI. Diseñar los diferentes medios de difusión, solicitados por las áreas y unidades administrativas del Organismo, tales como flyers, dípticos, trípticos, volantes-lonas, periódicos, revistas, boletas de pago, estados de adeudo, facturación, entre otras;
- XVII. Realizar las gestiones y trámites necesarios para publicación y difusión de las convocatorias y bases para los procesos de adquisición, bienes, servicios y obras públicas, a través de los canales oficiales;
- XVIII. Informar de sus actividades y resultados a la persona responsable de la Coordinación General; y
- XIX. Las que le confieran su jefe inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

58

CAPÍTULO SEGUNDO DEL ÁREA DE OFICIALÍA DE PARTES

Artículo 42.- El Área de Oficialía de Partes será la encargada de coordinar el manejo, seguimiento y desahogo de la documentación que llega a la Oficialía de partes de cada área y unidad administrativa del Organismo, a fin de mantener actualizado el Sistema de Control que para tal efecto se lleva en el Organismo, así como coadyuvar en la atención oportuna, eficaz y expedita de las gestiones requeridas por sus solicitantes.

Estará a cargo de un titular quien se le denominará "Responsable del Área de Oficialía Partes", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona responsable de la Coordinación General y



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades relativas a su cargo:

- I. Informar permanentemente a la Coordinación General, respecto del funcionamiento de la Oficialía de Partes;
- II. Recibir, controlar, turnar y dar seguimiento a la documentación recibida en la Oficialía de Partes;
- III. Supervisar que de manera oportuna se turne a las áreas y unidades administrativas correspondientes, la documentación ingresada a través del área de Oficialía de Partes;
- IV. Digitalizar, capturar y asegurarse que la información recibida y la documentación emitida, enviada, recibida y gestionada por este Organismo, se encuentre registrada en la plataforma digital correspondiente;
- V. Llevar un control de las gestiones del Organismo;
- VI. Dar seguimiento a las peticiones turnadas a las diferentes áreas para su atención y verificar que exista respuesta;
- VII. Emitir documentos de recordatorios a las áreas y unidades administrativas, respecto de las peticiones que no estén atendidas;
- VIII. Procurar que la respuesta a las solicitudes se haga dentro de los 15 días hábiles a su ingreso, debiendo solicitar su atención 5 días antes de su vencimiento a las áreas o unidades administrativas responsables de su atención;
- IX. Generar reportes y/o estadísticas de las peticiones ciudadanas y presentarlas al Director o Directora General; y



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- X. Las que le confieran su jefe inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

TÍTULO SEXTO

DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

Artículo 43.- La Dirección Jurídica es el área administrativa responsable de representar al Organismo en los asuntos de carácter legal, independientemente de la materia de que se trate, así como brindar asesoría y capacitación jurídica a las diferentes áreas en el ejercicio de sus funciones, a fin de garantizar que se cumpla con la normatividad aplicable.

La Dirección Jurídica estará a cargo de un titular, cuyo puesto se denominará "Responsable de la Dirección Jurídica", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Director o Directora General y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Proporcionar a la Dirección General, así como a las demás áreas y unidades administrativas del Organismo, la asesoría, y asistencia jurídica necesaria para el adecuado desarrollo de las funciones inherentes a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales;
- II. Representar jurídicamente al Organismo y a sus áreas o unidades administrativas, ante tribunales federales, de fuero común, autoridades administrativas, personas físicas, jurídico colectivas o cualquier autoridad, en los asuntos en los que tenga interés o injerencia jurídica, incluyendo el ejercicio de todos los derechos procesales, en los términos que marca la normatividad aplicable;
- III. Representar al Organismo, en los procedimientos legales en los que sea o deba ser parte, aplicando las sanciones correspondientes por uso indebido o daño a la infraestructura del Organismo;

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

60



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- IV. Actuar como autoridad administrativa, para dar respuesta a las peticiones realizadas por los particulares;
- V. Asesorar a las áreas y unidades administrativas que así lo soliciten y lo requieran, en la adecuada fundamentación y motivación de los actos que emitan o en las actividades que realicen con motivo del ejercicio de sus facultades, de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Informar a las áreas y unidades administrativas del Organismo de las reformas, abrogaciones o derogaciones de legislación y/o reglamentación en tiempo y forma que influyan en las funciones inherentes a la prestación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales;
- VII. Revisar, elaborar o dar por terminados, previa solicitud del área o unidad administrativa competente los contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que celebre el Organismo, con la participación de las áreas y unidades administrativas a quienes corresponda su ejecución, de conformidad con la normatividad aplicable;
- VIII. Asistir al Director o Directora General cuando sea necesario, para la firma de contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que celebre en representación del Organismo;
- IX. Actuar como autoridad administrativa para instaurar y resolver los procedimientos administrativos comunes y de información previa e imponer las sanciones contempladas en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales relativas y aplicables por si o mediante la delegación expresa;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- X. Revisar, proponer y someter a consideración del Director o Directora General, los proyectos de reglamentos y demás instrumentos jurídicos del Organismo que han de presentarse ante el Consejo Directivo, así como de aquellos asuntos que por su relevancia requieran de la autorización del mismo;
- XI. Certificar los documentos oficiales que emanen del Organismo y los que legalmente procedan;
- XII. Brindar atención y asesoría a los usuarios inherentes a los servicios que presta el Organismo y que sean relacionados a actividades propias de la Dirección Jurídica;
- XIII. Opinar sobre la legalidad de los diferentes actos administrativos sometidos a su consulta;
- XIV. Presentar quejas, denuncias y/o querellas, ante las autoridades correspondientes;
- XV. Asistir a las áreas y unidades administrativas, con la finalidad que en los procedimientos administrativos que dichas áreas llevan a cabo, se cumplan con las formalidades previstas en las disposiciones que los regulan, de oficio o a petición de parte;
- XVI. Resolver los recursos administrativos de inconformidad hechos valer en contra de actos o resoluciones de la Dirección Jurídica o de cualquier área o unidad administrativa del Organismo, que no tenga de manera expresa dicha facultad;
- XVII. Revisión previa solicitud de las áreas o unidades administrativas responsables, las propuestas de punto de acuerdo para ser sometidas ante el Consejo Directivo;





"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XVIII. Ordenar la realización de los trámites necesarios para regularizar la propiedad de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio del Organismo;
- XIX. Delegar sus atribuciones y funciones a las personas servidoras públicas subalternas, excepto aquellas que por disposición de ley deban ser ejercidas de forma directa;
- XX. Habilitación del personal de la Dirección Jurídica y de las áreas o unidades administrativas que la integran, para realizar las diligencias de notificación en procedimientos administrativos y todos los demás ordenamientos legales aplicables;
- XXI. Actuar como autoridad administrativa para iniciar, tramitar y resolver los Procedimientos de Responsabilidad Patrimonial que se promuevan ante el Organismo, en estricto apego a los ordenamientos legales aplicables;
- XXII. Requerir a las áreas que conforman el Organismo, así como a las dependencias y unidades administrativas que cuenten con atribuciones, injerencia o competencia en los actos jurídicos en los que el Organismo sea parte, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, rindan los informes así como atiendan los cumplimientos que les sean requeridos y en su caso remitan la documentación soporte correspondiente, con el objeto de integrar la defensa jurídica institucional, observando en todo momento los plazos, términos y formalidades procesales aplicables a la materia de que se trate; y
- XXIII. Las demás que en materia jurídica le atribuya diferentes ordenamientos jurídicos o le sean conferidas por el Director o Directora General.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

Artículo 44.- Para el desempeño de sus funciones, la persona responsable de la Dirección Jurídica se apoyará de las siguientes áreas administrativas:

- I. Área de Asuntos Contenciosos; y
- II. Área de Asuntos Consultivos;
- III. (Derogada)

(Derogada en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

CAPÍTULO PRIMERO DEL ÁREA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

Artículo 45.- El Área de Asuntos Contenciosos es el área administrativa que será la encargada de generar los proyectos de defensa y representación jurídica del Organismo, así como de aquellos que den inicio en contra del Organismo por autoridades federales, estatales y municipales.

Estará a cargo de un titular, cuyo puesto se denominará "Responsable del Área de Asuntos Contenciosos", y contará con las siguientes atribuciones y funciones relativas a su cargo:

- I. Brindar atención, seguimiento, resolución y ejecución de los procedimientos de carácter conciliatorio y procesal o contencioso en materia civil, mercantil, penal fiscal, administrativa, agraria, laboral o de cualquier otra índole, así como en los casos de juicios de amparo en los que el Organismo, sus áreas o unidades administrativas sean parte;
- II. Comparecer con las atribuciones que legalmente le correspondan en los juicios y procedimientos legales en los que el Organismo, sus áreas o unidades administrativas sean parte;
- III. Establecer los criterios para formular los proyectos de denuncias, demandas, promociones, acuerdos y resoluciones administrativas en los que el Organismo tenga inherencia ante las autoridades jurisdiccionales competentes;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- IV. Elaborar y proponer los informes que procedan respecto a las quejas presentadas en materia de derechos humanos o a petición de otras autoridades;
- V. Resolver las consultas, requerimientos y solicitudes de carácter conciliatorio y procesal o contencioso que sean planteadas por las autoridades federales, estatales y municipales, así como terceros, a fin de proporcionar en el caso de las consultas, la normatividad aplicable al caso en concreto, así como la interpretación que debe darse a la misma, con el objeto de lograr certidumbre y seguridad jurídica en cualesquiera de las actividades relacionadas con las funciones, organización y operación del Organismo, así como brindar, en el caso de los requerimientos y solicitudes, la información y/o documentación de carácter conciliatorio y procesal o contenciosa requerida o solicitada, por quien de conformidad con la normatividad que resulte aplicable, se encuentre legitimado y tenga interés jurídico para ello y así evitar cualquier posible responsabilidad a cargo del Organismo, contingencia, riesgo legal o daño patrimonial;
- VI. Requerir a las áreas o unidades administrativas del Organismo que por el ejercicio de sus funciones conferidas posean o generen información y documentación necesaria para ejercer los recursos o llevar a cabo las acciones necesarias para la atención de los actos y procedimientos de carácter conciliatorio y procesal o contencioso;
- VII. Administrar los contratos de asesoría jurídica externa y los que tengan por objeto la atención de asuntos determinados, en caso que hubiera;
- VIII. Ejercer las acciones necesarias a efecto de hacer efectivas las garantías otorgadas a favor del Organismo;

(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

- IX. Realizar los trámites necesarios para regularizar la propiedad de los bienes que conforman el patrimonio del Organismo; y
- X. Las demás que le delegue la persona responsable de la Dirección Jurídica o que deriven de otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL ÁREA DE ASUNTOS CONSULTIVOS

Artículo 46.- El Área de Asuntos Consultivos es el área administrativa que deberá emitir una opinión jurídica y asesoramiento a los integrantes de las diversas áreas del Organismo, con la finalidad de que den cumplimiento con las disposiciones legales aplicables respectivas.

Estará a cargo de un titular, cuyo puesto se denominará "Responsable del Área de Asuntos Consultivos", y contará con las siguientes atribuciones y funciones relativas a su cargo:

- I. Prestar asesoría jurídica a las áreas y unidades administrativas que integran el Organismo, en el ejercicio de sus atribuciones;
- II. Emitir opinión jurídica fundada y motivada respecto de las consultas que formulen las áreas y unidades administrativas que integran el Organismo;
- III. Compilar leyes, decretos, reglamentos, periódicos oficiales y circulares de observancia en la operación del Organismo;
- IV. Informar a las áreas y unidades administrativas sobre los cambios en la legislación y reglamentación que afecten directamente en su actuación;
- V. Revisar los proyectos de reglamentación interna;



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- VI. Realizar las consultas de interpretación sobre la normatividad aplicable, cuando exista duda por alguna área o unidad administrativa;
- VII. Establecer vínculos de información jurídica con las áreas y unidades administrativas y con la administración pública municipal, fungiendo como enlace directo;
(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)
- VIII. Proponer y supervisar el desarrollo de la función jurídica institucional a cargo de las diversas áreas y unidades administrativas y asesores jurídicos, conforme a lo que determine el Director o Directora General;
(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)
- IX. Participar en los Comités Internos que por normatividad le correspondan a la Dirección Jurídica, previa designación de la persona responsable de la Dirección Jurídica; y
(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)
- X. Las demás que le delegue la persona responsable de la Dirección Jurídica o que deriven de otras disposiciones legales aplicables.
(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

67

CAPÍTULO TERCERO **DEL ÁREA DE ENLACE JURÍDICO** (Derogado).

Artículo 47. – (Derogado).

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

TÍTULO SÉPTIMO **DE LA CONTRALORÍA INTERNA**

Artículo 48.- La Contraloría Interna, es el área administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos y estará a cargo de un titular, a quien se le denominará “Responsable de la Contraloría Interna”, quien



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Director o Directora General y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Organizar y coordinar el sistema de control y evaluación del Organismo;
- II. Revisar y vigilar el ingreso y ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- III. Ejecutar las normas y principios en lo concerniente al tema de control y evaluación;
- IV. Fijar los principios generales para llevar a cabo auditorías e inspecciones y verificaciones de programas de control y revisión;
- V. Asegurarse de que los recursos federales y estatales designados al Organismo se empleen en los términos establecidos en las leyes, los reglamentos y los convenios correspondientes;
- VI. Plantear al Director o Directora General, el Programa Anual de Auditorías para su aprobación en el Consejo Directivo, así como el cumplimiento de dicho programa;
- VII. Junto con la Contraloría Interna Municipal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la Auditoría Superior de Fiscalización y otros entes fiscalizadores de carácter Federal, coordinar la observancia y cumplimiento en sus funciones;





"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- VIII. Instituir y operar un programa de vigilancia de denuncias y sugerencias, referente a la actuación de los servidores públicos del Organismo, en el ejercicio de sus funciones;
- IX. Llevar a cabo auditorías e inspecciones y hacer de conocimiento el resultado que se arroje de éstas al Director o Directora General, así como el seguimiento correspondiente al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas;
- X. Participar en el proceso de entrega-recepción de las áreas y unidades administrativas que integran el Organismo;
- XI. Supervisar que se dé cuenta de los ingresos del Organismo a la Tesorería de conformidad a los procesos de contabilidad y disposiciones legales aplicables;
- XII. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;
- XIII. Promover, asesorar y apoyar con el fin que los servidores públicos del Organismo cumplan con la obligación de presentar en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial, así como la declaración de intereses, y en su caso la declaración fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables;
- XIV. Hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de las responsabilidades administrativas resarcitorias o faltas administrativas graves de los servidores públicos del Organismo, cuando así sea solicitado por el OSFEM



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en los plazos y términos que le sean indicados por éste;

- XV. Observar que las actividades de las áreas y unidades administrativas se sujeten a los términos de la legislación aplicable en el caso en concreto, a los objetivos y políticas que establezca el Organismo;
- XVI. Dirigir, al área administrativa que corresponda, los asuntos derivados de auditorías realizadas, por denuncias, actuaciones de oficio, por omisiones o por conductas de los servidores públicos o particulares en las cuales se presuma una posible responsabilidad administrativa por cometer faltas observadas por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XVII. Facultar a los servidores públicos que se encuentren en funciones de autoridad investigadora, de la autoridad substanciadora, autoridad resolutora, auditor, inspector, verificador y notificador, emitiendo los gafetes correspondientes;
- XVIII. Asignar y habilitar al personal que practicara las notificaciones de la Contraloría Interna de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- XIX. Entregar informe al Director o Directora General, de conformidad a lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, cuando se encuentren irregularidades: por actos u omisiones de servidores públicos en el manejo, decisión, autorización, recepción, aplicación, administración de fondos, valores y de recursos económicos del Organismo, que se traduzcan en daños y perjuicios estimables en



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

dinero; debiendo hacer de conocimiento a la persona titular de la Dirección General de la etapa procesal en que se encuentren los antes mencionados;

- XX. Informar a la Dirección Jurídica para que, en coordinación, en su caso, denunciar ante el Ministerio Público los actos u omisiones de los servidores públicos de los cuales tenga conocimiento y puedan ser constitutivos de delito, con independencia de la calificación de actos u omisiones de conformidad con lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XXI. Ser participe en los Comités de Obra Pública, de Adquisiciones y Servicios, de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones y de Bienes Muebles e Inmuebles, y demás que en su caso se conforme, de conformidad con la normatividad aplicable, en su momento designar a sus suplentes para que acudan en su lugar a dichas sesiones de los comités y dentro del ámbito de su competencia, comisionar al personal a su cargo;
- XXII. Cotejar, certificar y asentar constancia de la fiel reproducción de documentos con relación a sus funciones, así como de los que obren en sus archivos de la Contraloría Interna;
- XXIII. Para los casos que, durante días u horas inhábiles, se presenten circunstancias procedimentales de suma urgencia, podrá habilitarlos cuando así sea necesario, debiendo expresar las situaciones y diligencias que habrán de practicarse, haciendo de conocimiento de ello al Director o Directora General;
- XXIV. Ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México o en su caso ante el homólogo en el ámbito federal, presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos;





"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XXV. Instaurar mecanismos de control para prevenir observaciones por parte de los Órganos Fiscalizadores internos y externos;
- XXVI. En las obras públicas que realice el Organismo, tener participación en las actas de entrega-recepción;
- XXVII. Canalizar al área o unidad administrativa correspondiente, las denuncias, actuaciones de oficio, auditorías practicadas, en donde se presuman actos u omisiones de servidores públicos del Organismo, en el manejo, decisión, autorización, recepción, aplicación, administración de fondos, valores y de recursos económicos que se traduzcan en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda del propio Organismo;
- (Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XXVIII. Transcurrida la etapa de alegatos, cuando actúe como autoridad resolutora, de oficio declarará cerrada la instrucción y citará a las partes para oír la resolución que en derecho corresponda, con base en lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- (Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XXIX. Cuando actúe como autoridad resolutora, emitir la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa, tratándose de faltas administrativas no graves de las personas servidoras públicas del Organismo Público Descentralizado y, en su caso, imponer la sanción correspondiente, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades;
- XXX. Dar trámite y resolver lo que en derecho corresponda a los recursos que se presenten en esta Contraloría Interna, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XXXI. Dictar las resoluciones del recurso de revocación, que interpongan los servidores públicos del Organismo en contra de las resoluciones que afecten sus intereses;
- XXXII. Atender en el ámbito de su competencia, los requerimientos de transparencia;
- XXXIII. Actuar como autoridad administrativa para dar respuesta a las peticiones realizadas por los particulares y las autoridades;
- XXXIV. Vigilar que en todas y cada una de las áreas a cargo de la Contraloría Interna, se atienda en todo momento bajo los principios de igualdad de género, el respeto a la dignidad del ser humano, así como la inclusión en toda y cada una de sus formas; y
- XXXV. Las demás que le confiera su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

73

Artículo 49.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Contraloría Interna, se auxiliará de:

- I. Subcontraloría de Investigación:
 - a. Área de Denuncias.
- II. Subcontraloría Substanciadora y Resolutora:
 - a. Área de Substanciación de Procedimientos Administrativos.
- III. Subcontraloría de Auditoría y Control Interno:
 - a. Área de Auditoría y Evaluación;
 - b. Área de Supervisión General y Asuntos Internos.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA SUBCONTRALORÍA DE INVESTIGACIÓN

Artículo 50.- La Subcontraloría de Investigación será la encargada de iniciar y realizar las investigaciones a que haya lugar respecto de las conductas presuntamente irregulares cometidas por servidores públicos del Organismo.

La Subcontraloría de Investigación estará a cargo de un titular, cuyo puesto se denominará "Responsable de la Subcontraloría de Investigación", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona responsable de la Contraloría Interna, y contará con las siguientes atribuciones y funciones relativas a su cargo:

- I. Observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos;
- II. Realizar con oportunidad, exhaustividad y eficiencia la investigación, la integralidad de los datos y documentos, así como el resguardo del expediente en su conjunto;
- III. Incorporar a las investigaciones las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales;
- IV. Iniciar, dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones por la presunta responsabilidad administrativa:
 - a. De oficio.
 - b. Por denuncia.
 - c. Derivado de auditorías (Derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o en su caso, de auditores externos);



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- V. Emitir, cuando proceda, el acuerdo de inicio del procedimiento de investigación, así como los acuerdos de acumulación de procedimientos, de incompetencia, el acuerdo de conclusión de la investigación y el archivo del expediente debidamente fundado y motivado, en caso de no encontrarse elementos suficientes que demuestren falta administrativa. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda reabrir la investigación en el supuesto de presentarse nuevos indicios o pruebas;
- VI. Solicitar en términos de las leyes en la materia aplicables, la información y documentación a las áreas y unidades administrativas del Organismo y a cualquier persona física o jurídica colectiva para la investigación de las presuntas faltas administrativas, incluyendo aquéllas que por disposiciones legales en la materia se consideren como reservada o confidencial, así como otorgar prórroga al plazo de requerimiento de la información;
- VII. Citar, cuando lo estime necesario, al denunciante para la ratificación de la denuncia presentada por actos u omisiones posiblemente constitutivos de Faltas Administrativas cometidas por servidores públicos del Organismo y particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- VIII. Determinar, cuando así se considere conveniente, la cita a comparecencia de los servidores públicos y de las personas físicas, incluyendo los representantes legales de las personas morales, relacionados con la investigación de las presuntas faltas;
- IX. Iniciar de oficio el procedimiento de investigación correspondiente, cuando derivado de la consulta al sistema de Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial,



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

se detecte que un servidor público no hubiese presentado la declaración de situación patrimonial y de intereses en cualquiera de sus modalidades en los plazos establecidos en los artículos 34 y 46 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

- X. Ordenar la práctica de visitas de verificación, acciones encubiertas y usuario simulado, siempre que resulte pertinente para el conocimiento de los hechos relacionados con la investigación, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás legislación aplicable en la materia;
- XI. Calificar los actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa como no grave, grave y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, previa investigación y análisis de los hechos denunciados, instruyendo la notificación a la persona denunciante cuando se califique como no grave;
- XII. Elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para que sea presentado a la Subcontraloría Substanciadora y Resolutora;
- XIII. En el supuesto que, con posterioridad a la admisión del informe, esta autoridad advierta la probable comisión de cualquier otra falta administrativa imputable a la misma persona señalada como presunto responsable, deberá elaborar un diverso informe de presunta responsabilidad administrativa y promover el respectivo procedimiento por separado, sin perjuicio que, en el momento procesal oportuno, pueda solicitar su acumulación;
- XIV. Realizar la investigación respectiva y promover las acciones procedentes, cuando la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Superior de Fiscalización o la Secretaría de la Contraloría

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

del Gobierno del Estado de México den vista de posibles faltas administrativas no graves;

- XV. Recibir las impugnaciones de las calificaciones de las faltas administrativas no graves e instruir la elaboración del informe que justifique la calificación impugnada, la integración del expediente, correr traslado a la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas que corresponda y atender sus requerimientos;
- XVI. Instruir la reclasificación, cuando así lo determine el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de las faltas administrativas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa; impugnar el acuerdo que determine la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones, en términos de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XVII. Hacer uso de los medios de apremio para hacer cumplir sus determinaciones como autoridad investigadora;
- XVIII. Solicitar a la Subcontraloría Substanciadora y Resolutora, según corresponda, la imposición de las medidas cautelares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XIX. Cotejar y asentar constancia de la fiel reproducción de documentos relacionados con sus funciones, así como de los que obren en sus archivos;
- XX. Delegar atribuciones, funciones y tareas en subalternos dependientes de su área;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XXI. En el supuesto de no haberse encontrado elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y acreditar la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente debidamente fundado y motivado; y
- XXII. Las que le confieran su jefe inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SECCIÓN PRIMERA DEL ÁREA DE DENUNCIAS

Artículo 51.- El Área de Denuncias estará a cargo de un titular a quien se le denominará "Responsable del Área de Denuncias", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la Subcontraloría de Investigación y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades relativas a su cargo:

- I. Gestionar un sistema coordinado y eficiente, a efecto de recibir las denuncias que puedan llegar a presentarse, derivado de la presunta comisión de una falta administrativa;
- II. Dar seguimiento a las denuncias presentadas, con la finalidad de integrarlas de manera puntual y de conformidad con lo que establece la normatividad vigente, garantizando la protección y confidencialidad de las personas que realicen denuncias anónimas;
- III. Determinar un sistema de control de las denuncias recibidas, con la finalidad de dar trámite a cada una de ellas;
- IV. Proporcionar todas las facilidades necesarias a fin de agilizar y efficientar el proceso de presentación de las denuncias;

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- V. Recibir al denunciante para generar la ratificación de su denuncia;
- VI. Remitir a la Subcontraloría de Investigación todas las denuncias debidamente integradas;
- VII. Generar acciones tendientes a fomentar la cultura de la denuncia ante la posible comisión de una conducta que pueda ser causa de responsabilidad administrativa;
- VIII. Recibir las denuncias que se formulen por la probable comisión de faltas administrativas derivadas de actos u omisiones de los servidores públicos del Organismo de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y
- IX. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

79

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA SUBCONTRALORÍA SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA

Artículo 52.- La Subcontraloría Substanciadora y Resolutora será la encargada de coordinar e instaurar los procedimientos administrativos por responsabilidad, así como los proyectos de resoluciones y hacer del conocimiento a la persona responsable de la Contraloría Interna de los hechos que puedan implicar responsabilidad por parte de algún servidor público.

La Subcontraloría Substanciadora y Resolutora estará a cargo de un titular, cuyo puesto se denominará "Responsable de la Subcontraloría Substanciadora y Resolutora", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona responsable de la Contraloría



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

Interna, y contará con las siguientes atribuciones y funciones relativas a su cargo:

- I. Será la encargada de llevar los procedimientos de responsabilidad administrativa. Durante el desarrollo del procedimiento deberán observar los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos;
- II. Admitir y dar inicio, cuando proceda, los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa o, en su caso, pronunciarse mediante acuerdo debidamente fundamentado y motivado ante la Subcontraloría de Investigación cuando advierta que dicho informe adolece de algunos de los requisitos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, o que la narración de los hechos fuere oscura o imprecisa;
- III. Ordenar el emplazamiento del presunto responsable, para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalando con precisión el día, lugar y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia, así como la autoridad ante la que deberá comparecer, citando a las demás partes que deban concurrir al procedimiento;
- IV. Decretar las medidas cautelares provisionales cuando se estime necesario, previa solicitud de la Subcontraloría de Investigación y hacer uso de los medios de apremio, en términos de lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- V. Iniciar, desahogar y proyectar las resoluciones de los procedimientos administrativos, de acuerdo con la Ley de



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

VI. Iniciar y desahogar el procedimiento de responsabilidades administrativas hasta el cierre de la audiencia inicial, cuando se trate de faltas administrativas graves y de faltas de particulares, así como remitir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, los autos originales del expediente;

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

VII. Cuando se trate de faltas administrativas no graves, emitir el acuerdo de admisión de pruebas, ordenando las diligencias necesarias para su preparación y desahogo, así como declarar abierto el periodo de alegatos y cierre de instrucción, en términos de lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

VIII. Solicitar al Instituto de la Defensoría Pública del Gobierno del Estado de México la designación de la Defensoría Pública, para no vulnerar ningún principio del procedimiento;

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

IX. Resolver los procedimientos de responsabilidades de las faltas administrativas calificadas como no graves de las personas servidoras públicas del Organismo y en su caso, emitir la sanción correspondiente, así como citar a las partes para oír la resolución correspondiente, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

X. Certificar ante el área administrativa que corresponda el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y el Acuerdo por el que se admiten las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, así como las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar dicho informe;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XI. Instruir la notificación personal al servidor público de la resolución del procedimiento administrativo. En su caso, notificar al denunciante únicamente para su conocimiento, y al jefe inmediato o al titular de la dependencia, del Organismo, para los efectos de su ejecución, en un término que no exceda de diez días hábiles;
- XII. Recibir, tramitar y presentar ante la persona responsable de la Contraloría Interna los proyectos de resolución del recurso de revocación, que interpongan los servidores públicos del Organismo en contra de las resoluciones que los afecten;
- XIII. Recibir y dar trámite al recurso de reclamación, así como dar cuenta al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México;
- XIV. Determinar el inicio o no del procedimiento de responsabilidad Administrativa, de imponer sanciones a un servidor público del Organismo, cuando de las investigaciones realizadas o derivado de las pruebas aportadas en el procedimiento de responsabilidad administrativa, advierta que se cumplen los requisitos que señala la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XV. Recibir y dar trámite a la impugnación promovida por la Subcontraloría de Investigación o el denunciante, respecto al acuerdo que determine la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa de imponer sanciones, en términos de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XVI. Llevar a cabo con el auxilio del personal adscrito a la Contraloría Interna, la realización de diligencias para mejor proveer, disponiendo la práctica o ampliación de cualquier diligencia



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

probatoria, siempre que resulte pertinente para el conocimiento de los hechos relacionados con la existencia de la falta administrativa en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás legislación aplicable en la materia;

- XVII. Solicitar, cuando lo estime necesario la colaboración de la Fiscalía General o de cualquier otra institución pública o educativa, que permita el acceso a los instrumentos tecnológicos que se requieran para la apreciación de las pruebas documentales presentadas, para determinar la autenticidad de cualquier documento que sea cuestionado por las partes y para que, a través de un perito en la ciencia, arte, técnica, industria, oficio o profesión adscritos a tales instituciones, emitan un dictamen sobre aquellas cuestiones o puntos controvertidos por las partes;
- XVIII. Emitir cuando proceda, el acuerdo de acumulación, improcedencia y sobreseimiento de los procedimientos de responsabilidades administrativas que se instruyan a servidores públicos del Organismo;
- XIX. Solicitar la ejecución de las sanciones a que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, cuando se demuestre la comisión de faltas administrativas no graves, en los términos establecidos;
- XX. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
- XXI. Delegar atribuciones, funciones y tareas en subalternos dependientes de su área; y



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XXII. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SECCIÓN PRIMERA

DEL ÁREA DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 53.- El Área de Substanciación de Procedimientos Administrativos estará a cargo de un titular a quien se le denominará “Responsable del Área de Substanciación de Procedimientos Administrativos”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona responsable de la “Subcontraloría Substanciadora y Resolutora”, y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades relativas a su cargo:

- I. Asistirá a la Subcontraloría Substanciadora y Resolutora para el desahogo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, observando en todo momento los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos;
- II. Elaborar el acuerdo de admisión de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa o, en su caso, el acuerdo de prevención para subsanar alguno de los requisitos, cuando advierta que dicho informe carece de los mismos, en términos de lo previsto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, mismos que turnara para firma del titular de la Subcontraloría Substanciadora y Resolutora;
- III. Notificar al presunto responsable, para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, así como de las actuaciones que se dicten en el procedimiento de

84



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

responsabilidad administrativa tramitado ante la Subcontraloría Substanciadora y Resolutora;

- IV. Auxiliar en el desahogo del procedimiento de responsabilidades administrativas a la Subcontraloría Substanciadora y Resolutora, hasta el cierre de la audiencia inicial, cuando se trate de faltas administrativas graves y de faltas de particulares, hasta el envío del expediente al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México;
- V. Auxiliar en el desahogo del procedimiento de responsabilidades administrativas a la Subcontraloría Substanciadora y Resolutora, cuando se trate de faltas administrativas no graves, en términos de lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- VI. Elaborar el proyecto de resolución que corresponda en el procedimiento de responsabilidades administrativas por faltas administrativas no graves y turnarlo a la Auxiliar en el desahogo del procedimiento de responsabilidades administrativas a la Subcontraloría Substanciadora y Resolutora, para su debida suscripción;
- VII. Notificar al servidor público de la resolución del procedimiento administrativo y en su caso al denunciante, en los términos establecidos en la ley de la materia;
- VIII. Elaborar los acuerdos que determinen el inicio o no del procedimiento de responsabilidad administrativa, de imponer sanciones a un servidor público del Organismo, cuando de las investigaciones realizadas o derivado de las pruebas aportadas en el procedimiento de responsabilidad administrativa, advierta que se cumplen los requisitos que señala la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- IX. Auxiliar a la Subcontraloría Substanciadora y Resolutora en el trámite y despacho de la impugnación promovida por la Subcontraloría de Investigación o el denunciante, respecto al acuerdo que determine la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa de imponer sanciones; y
- X. Las que le confieran su jefe inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

Artículo 54.- La Subcontraloría de Auditoría y Control Interno será la encargada de coordinar la implementación de normas de control interno, fiscalización y contabilidad que deben observar las distintas áreas de este Organismo, así como inspeccionar y auditar las obras y acciones de los servidores públicos se ajusten a la normatividad y especificaciones previamente fijadas.

La Subcontraloría de Auditoría y Control Interno estará a cargo de un titular, cuyo puesto se denominará "Responsable de la Subcontraloría de Auditoría y Control Interno", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona responsable de la Contraloría Interna y contará con las siguientes atribuciones y funciones relativas a su cargo:

- I. Supervisar el ingreso y ejercicio del gasto del Organismo y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- II. Vigilar que los recursos federales, estatales y municipales asignados al Organismo, se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos y convenios respectivos;
- III. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas del Organismo;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- IV. Realizar auditorías e inspecciones financieras, administrativas y obra pública e informar el resultado de las mismas al titular de la Contraloría Interna del Organismo;
- V. Vigilar que los ingresos que enteren al Organismo estén alineados con los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
- VI. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo que expresará las características de identificación y destino de los mismos;
- VII. Formular el programa anual de auditoría e inspecciones, de obra administrativa y financiera;
- VIII. Revisar las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías e inspecciones, así como dar seguimiento al cumplimiento de las mismas;
- IX. Resguardar los expedientes derivados de auditorías o revisiones realizadas por un periodo de dos años en su archivero de trámite;
- X. Formular cédula de hallazgos, derivada de auditorías, revisiones y en su caso, turnar a la Subcontraloría de Investigación junto con el expediente correspondiente;
- XI. Levantar actas administrativas, cuando las áreas administrativas lo soliciten;
- XII. Ordenar se realice la inspección de la obra pública y los servicios relacionados con la misma, en la planeación, presupuestación, programación y ejecución se lleven de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales aplicables;

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)





"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XIII. Participar en la entrega-recepción de los trabajos de la obra pública y los servicios relacionados con la misma;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XIV. Supervisar se realice el debido cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos mínimos de control financiero;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XV. Verificar que la información derivada del ejercicio presupuestal se genere de acuerdo a los postulados de contabilidad gubernamental y los lineamientos emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XVI. Ordenar las visitas de trabajo y supervisión en las obras, para asegurar que se cumpla con la normatividad establecida;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XVII. Participar en la promoción y constitución de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS), en obras y acciones que realice el Organismo, la capacitación y asesoría a los contralores sociales encargados de la supervisión preventiva en la ejecución de obras;
(Reformado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)
- XVIII. Coordinarse con la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, para llevar a cabo la constitución de los COCICOVIS, en comunidades beneficiadas con la ejecución de obras y programas sociales, ya sea con recursos propios, estatales o federales;
- XIX. Participar en asambleas comunitarias en las que se informen las obras y acciones autorizadas;
- XX. Formular asesoría y apoyo técnico a los COCICOVIS, para asegurar la correcta supervisión por parte de éstos, de las obras y acciones que realice o ejecute el Organismo;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

(Reformado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

XXI. Solicitar a la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, información referente a los expedientes técnicos de obra o datos del contratista que se considere, con el fin de proporcionarla a los COCICOVIs que así la soliciten, siempre y cuando no se contravengan disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información;

XXII. Remitir al área competente las denuncias, observaciones y demás datos respecto de las irregularidades detectadas por la ciudadanía y los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia para el trámite correspondiente;

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

XXIII. Aprobar el informe de auditoría que se turnara a la Subcontraloría de Investigación, en los casos que se deriven conductas de los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia;

XXIV. Realizar la revista vehicular;

XXV. Asistir en representación de la persona responsable de la Contraloría Interna a los Comités de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Arrendamientos, Inventario de bienes muebles e inmuebles, obra pública y todos aquellos donde tenga competencia la Contraloría Interna;

XXVI. Asistir en representación de la persona responsable de la Contraloría Interna a los procesos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, bajo la modalidad de licitación pública, de conformidad con la normatividad en la materia;

XXVII. Planear, programar, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación del Organismo;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XXVIII. Revisar y participar en el control interno y administrativo, de los recursos humanos en las diferentes áreas del Organismo;
- XXIX. Participar en inspecciones físicas que ordene la persona Responsable de la Contraloría Interna;
- XXX. Formular observaciones y recomendaciones derivadas de revisiones, así como dar seguimiento al cumplimiento de las mismas;
- XXXI. Dar seguimiento a las solventaciones de observaciones administrativas, que remitan los entes fiscalizadores federales y estatales;
- XXXII. Realizar actos de testificación, verificación y fiscalización a las distintas áreas y unidades administrativas del Organismo;
- XXXIII. Participar en los actos entrega-recepción de las áreas y unidades administrativas del Organismo;
- XXXIV. Llevar a cabo las acciones y programas necesarios para contar con un diagnóstico cierto y actual de las conductas éticas de los servidores públicos del Organismo;
- XXXV. Capacitar y sensibilizar a los servidores públicos del Organismo en cuanto a la observancia y aplicación del Código de Ética y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia;
- XXXVI. Diseñar e impartir cursos de fortalecimiento ético y responsabilidades administrativas en coordinación con la Subcontraloría de Investigación y Subcontraloría Substanciadora y Resolutora;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XXXVII. Impartir cursos derivados del análisis a los informes mensuales de denuncias, peticiones y sugerencias que se reciban en la Contraloría Interna del Organismo;
- XXXVIII. Promover la capacitación y formación de los servidores públicos en materia de fortalecimiento ético y prevención de la corrupción;
- XXXIX. Implementar aleatoriamente evaluaciones en materia de valores y ética en el servicio público;
- XL. Evaluar y dar seguimiento a las estrategias de prevención y combate a la corrupción;
- XLI. Implementar monitoreos y encuestas respecto a la calidad de la atención a los usuarios;
- XLII. Realizar visitas de inspección y supervisión para verificar que los servidores públicos del Organismo cumplan con el marco normativo de su actuación y con el Código de Ética;
- XLIII. Proponer lineamientos, procedimientos, acciones o estrategias de trabajo a las diferentes áreas, con el objeto de eliminar las prácticas antiéticas y la discrecionalidad en el servicio público;
- XLIV. Participar en el inventario de bienes de almacén, junto con el responsable del mismo y las áreas y unidades administrativas competentes;
- XLV. Delegar atribuciones, funciones y tareas en subalternos dependientes de su área;
- XLVI. Solicitar la documentación e informes necesarios a las áreas fiscalizables derivados de revisiones, auditorías e inspecciones, así como para la formulación del programa anual de auditorías e



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

inspecciones y para la ejecución de actos de control interno y evaluación; y

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

XLVII. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SECCIÓN PRIMERA DEL ÁREA DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN

Artículo 55.- El Área de Auditoría y Evaluación es el área administrativa encargada de formular el Programa Anual de Auditoría y ejecutarlo, a efecto de fiscalizar, verificar y vigilar que el ejercicio de los recursos sea de conformidad con los procedimientos y disposiciones legales aplicables.

El Área de Auditoría y Evaluación estará a cargo de un titular, cuyo puesto se denominará "Responsable del Área de Auditoría y Evaluación", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona responsable de la Subcontraloría de Auditoría y Control Interno, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar la fiscalización del ingreso y ejercicio del gasto del Organismo y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- II. Supervisar mediante las acciones de fiscalización correspondientes, que los recursos federales, estatales y municipales asignados al Organismo, se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos y convenios respectivos;
- III. Auditar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas del Organismo;
- IV. Realizar auditorías e inspecciones financieras, administrativas y obra pública e informar el resultado de las mismas a la persona

92



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

responsable de la Contraloría Interna del Organismo;

- V. Auditar los ingresos se enteren al Organismo conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
- VI. Intervenir en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo que expresara las características de identificación y destino de los mismos, incluyendo aquellos por motivo de altas y bajas;
- VII. Proyectar el Programa Anual de Auditoría;
- VIII. Emitir las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías que realice, así como dar seguimiento a su cumplimiento;
- IX. Inspeccionar que la obra pública y los servicios relacionados con la misma, en la planeación, presupuestación, programación y ejecución se lleven de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales aplicables;
- X. Participar en la entrega-recepción de los trabajos de la obra pública y sus servicios relacionados con la misma;
- XI. Realizar las observaciones pertinentes para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos mínimos de control financiero;
- XII. Revisar y constatar que la información derivada del ejercicio presupuestal se genere de acuerdo a los postulados de contabilidad gubernamental y los lineamientos emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XIII. Realizar visitas de trabajo y supervisión en las obras, para asegurar que se cumpla con la normatividad establecida;
- XIV. Promover y constituir los COCICOVLs, en obras y acciones que realice el Organismo, la capacitación y asesoría a los contralores sociales encargados de la supervisión preventiva en la ejecución de obras;
- XV. Participar con la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, en la constitución de los COCICOVLs, en comunidades beneficiadas con la ejecución de obras y programas sociales, ya sea con recursos, propios, estatales o federales;
(Reformado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)
- XVI. Brindar asesorías y apoyo técnico a los COCICOVLs, para asegurar la correcta supervisión por parte de éstos, de las obras y acciones que realice o ejecute el Organismo;
- XVII. Elaborar el informe de auditoría, en los casos que se deriven conductas de los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia y remitir el informe para su aprobación a su superior jerárquico; y
- XVIII. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

94

SECCIÓN SEGUNDA

DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN GENERAL Y ASUNTOS INTERNOS

Artículo 56.- El Área de Supervisión General de Asuntos Internos es el área administrativa encargada de proponer el mejoramiento de las conductas de los servidores públicos adscritos al Organismo, a través de capacitaciones y evaluaciones en materia de ética y las responsabilidades



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

administrativas en que pueden incurrir, en caso de acción u omisión contraria a las disposiciones legales aplicables.

El Área de Supervisión General de Asuntos Internos, estará a cargo de un titular, cuyo puesto se denominará "Responsable del Área de Supervisión General de Asuntos Internos", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona responsable de la Subcontraloría de Auditoría y Control Interno, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación del Organismo;
- II. Revisar y participar en el control interno y administrativo, de los recursos humanos en las diferentes áreas o unidades administrativas del Organismo;
- III. Participar en inspecciones físicas que ordene la persona responsable de la Subcontraloría de Auditoría y Control Interno o la persona responsable de la Contraloría Interna;
- IV. Formular observaciones y recomendaciones derivadas de revisiones, así como dar seguimiento al cumplimiento de las mismas;
- V. Dar seguimiento a la solventación de observaciones administrativas, que remitan los entes fiscalizadores federales y estatales;
- VI. Realizar actos de testificación, verificación y fiscalización a las distintas áreas y unidades administrativas del Organismo;
- VII. Participar en los actos entrega-recepción de las áreas y unidades administrativas del Organismo Público Descentralizado para la



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México;

- VIII. Llevar a cabo las acciones y programas necesarios para contar con un diagnóstico cierto y actual de las conductas éticas de los servidores públicos del Organismo;
- IX. Capacitar y sensibilizar a los servidores públicos del Organismo en cuanto a la observancia y aplicación del Código de Ética y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia;
- X. Diseñar e impartir cursos de fortalecimiento ético y responsabilidades administrativas en coordinación con la Subcontraloría de Investigación y Subcontraloría Substanciadora y Resolutora;
- XI. Impartir cursos derivados del análisis a los informes mensuales de denuncias, peticiones y sugerencias que se reciban en la Contraloría Interna del Organismo;
- XII. Promover la capacitación y formación de los servidores públicos en materia de fortalecimiento ético y prevención de la corrupción;
- XIII. Implementar aleatoriamente evaluaciones en materia de valores y ética en el servicio público;
- XIV. Evaluar y dar seguimiento a las estrategias de prevención y combate a la corrupción;
- XV. Implementar monitoreos y encuestas respecto a la calidad de la atención a los usuarios;
- XVI. Realizar visitas de inspección y supervisión para verificar que los servidores públicos del Organismo cumplan con el marco



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

normativo de su actuación y con el Código de Ética publicado;

XVII. Proponer lineamientos, procedimientos, acciones o estrategias de trabajo a las diferentes áreas, con el objeto de eliminar las prácticas antiéticas y la discrecionalidad en el servicio público; y

XVIII. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

TÍTULO OCTAVO DE LA OFICIALÍA MAYOR

Artículo 57.- La Oficialía Mayor, es el área administrativa encargada de conducir estratégicamente las acciones administrativas y financieras del Organismo, planear, programar y eficientar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, procurando en todo momento la disciplina y el equilibrio financiero, bajo los principios enunciados en el artículo 1.6 del Código Administrativo del Estado de México.

Estará a cargo de una persona titular, al cual se le denominará "Responsable de la Oficialía Mayor", y quien responderá de manera directa del desempeño de sus funciones ante el Director o Directora General, para el ejercicio de sus funciones, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Dirigir y supervisar la planeación, administración, comprobación, programación y presupuesto del ejercicio de los recursos públicos, así como dar viabilidad a los planes, programas, proyectos y demás acciones del Organismo; a través de la conducción de la política económica y financiera.
- II. Supervisar la hacienda pública del Organismo, de conformidad con la normatividad aplicable en coordinación con la Dirección General;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- III. Implementar la política de ingresos y egresos del Organismo aprobada por el Consejo Directivo;
- IV. Representar al Organismo para el desarrollo de las actividades administrativas y financieras del que sea parte, ante las autoridades y entidades de los tres órdenes de gobierno y ante las personas físicas y jurídico colectivas, para lo cual contará las facultades que:
 - a. corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos señalados en el Código Civil para el Estado de México vigente;
- V. Supervisar la integración del anteproyecto, proyecto y presupuesto definitivo anual de ingresos y egresos del Organismo;
- VI. Supervisar que las áreas y unidades administrativas del Organismo cuenten con los bienes y servicios que requieran para el óptimo desarrollo de sus funciones, de conformidad al presupuesto autorizado y al flujo de efectivo;
- VII. Planear y supervisar la ejecución de las funciones y actividades de las áreas y unidades administrativas y financieras, para el logro eficaz del objetivo general del Organismo;
- VIII. Planificar, organizar y coordinar las actividades de las áreas y unidades administrativas que la integran, atendiendo al presupuesto autorizado, verificando que éstas, se lleven a cabo de manera adecuada, a fin de lograr el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Operativo Anual del Organismo;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- IX. Integrar con las personas responsables de la Subdirección de Finanzas y de la Subdirección de Administración, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como los Programas de Adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles del Organismo; en los plazos y términos establecidos en la normatividad vigente;
- X. Vigilar y supervisar los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de conformidad a la normatividad vigente;
- XI. Supervisar la adecuada administración y control de los talleres y almacenes del Organismo;
- XII. Presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios, de conformidad con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento;
- XIII. De conformidad al presupuesto autorizado y al flujo de efectivo del Organismo, vigilar que se realice el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles;
- XIV. Supervisar la actualización del inventario general y los expedientes de los bienes muebles e inmuebles, así como su registro correspondiente;
- XV. Autorizar, previo acuerdo con el Director o Directora General, los movimientos de personal, con base a las necesidades del Organismo;
- XVI. Facilitar las actividades de capacitación, adiestramiento en materia de Protección Civil;
- XVII. Vigilar la programación de los pagos del Organismo;





"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XVIII. Administrar cooperaciones, donativos y aportaciones que amplíen el patrimonio del Organismo;
- XIX. Supervisar el flujo de efectivo del Organismo y llevar el control de este;
- XX. Verificar la apertura, administración y, en su caso cancelación de cuentas bancarias e instrumentos financieros, previo acuerdo con la persona titular de la Dirección General;
- XXI. Asegurar los documentos mercantiles, títulos de crédito y garantías que, en su caso se generen al Organismo;
- XXII. Supervisar la integración y elaboración de la contabilidad financiera y presupuestal, así como gestionar la publicación anual del resultado de los Estados Financieros en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en la Gaceta Municipal;
- XXIII. Presentar anualmente a la Dirección General un informe de la situación contable financiera a fin de ser presentado ante el Consejo Directivo del Organismo;
- XXIV. Atender en el ámbito de su competencia, los requerimientos de transparencia;
- XXV. Coordinar y evaluar el Programa Anual de Protección Civil del Organismo;
- XXVI. Vigilar que en todas y cada una de las áreas administrativas a cargo de la Oficialía Mayor, se atienda en todo momento bajo los principios de igualdad y equidad de género, de respeto a la dignidad del ser humano, así como la inclusión en toda y cada una de sus formas;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XXVII. Coordinar y supervisar con la Subdirección de Finanzas y el Área de Ingresos y Egresos los puntos de cobro y su buen funcionamiento;
- XXVIII. Supervisar y evaluar que el desarrollo de las actividades de los puntos de cobro, así como del personal a su cargo, sea conforme a los lineamientos establecidos, debiendo informar el desempeño a su superior jerárquico inmediato;
- XXIX. Coordinar con la Dirección General los trabajos de revisión anual del convenio colectivo de trabajo con la representación sindical, proyectando el costo de las prestaciones, con base a la capacidad financiera del Organismo;
- XXX. Observar que las adquisiciones y servicios cuenten previamente con la suficiencia presupuestal y demás documentación requerida incluyendo el procedimiento de contratación; y
- XXXI. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas y normativas aplicables, así como las que le instruya su superior jerárquico.

101

Artículo 58.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Oficialía Mayor, se integrará por las siguientes áreas administrativas:

- I. Subdirección de Finanzas:
 - a. Área de Ingresos y Egresos;
 - b. Área de Presupuesto y Contabilidad.
- II. Subdirección de Administración:
 - a. Área de Adquisiciones y Recursos Materiales;
 - b. Área de Recursos Humanos;
 - c. Área de Patrimonio y Servicios Generales;
 - d. Área de Control Vehicular y Protección Civil.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

CAPÍTULO PRIMERO DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

Artículo 59.- La Subdirección de Finanzas estará a cargo de un titular, a quien se le denominará "Responsable de la Subdirección de Finanzas", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones a la Oficialía Mayor y quien para el logro eficaz de su objetivo general tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Establecer e implementar el sistema y los procedimientos necesarios para llevar la contabilidad financiera, patrimonial y presupuesta del Organismo;
- II. Elaborar una planeación financiera acorde a las necesidades del Organismo y apegada estrictamente al control presupuestal;
- III. *(Derogada).*
- IV. Coordinar y vigilar la correcta administración de la Hacienda Pública del Organismo;
- V. Integrar el registro contable del ejercicio, así como del presupuesto conforme a las disposiciones aplicables;
- VI. Integrar y custodiar la documentación comprobatoria de los registros y controles contables y presupuestales, para la integración de los informes Financieros Mensuales y de las Cuentas Públicas Anuales;
- VII. Elaborar e integrar el anteproyecto y el proyecto definitivo anual de presupuesto de ingresos y egresos del Organismo, y presentarlo a la Oficialía Mayor para su consideración;

(Derogado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

102



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- VIII. Coordinar, los informes, respuestas y/o solventaciones de los requerimientos, pliegos, observaciones o recomendaciones emitidas por los órganos fiscalizadores o cualquier autoridad de índole municipal, estatal o federal que dentro del ámbito de sus atribuciones las determine para el Organismo;
- IX. Supervisar, controlar y vigilar los ingresos para el cumplimiento del presupuesto autorizado del Organismo;
- X. Supervisar y coordinar la disponibilidad de recursos financieros;
- XI. Coordinar la elaboración del flujo de efectivo del Organismo;
- XII. *(Derogada).*
- XIII. Coordinar la calendarización del cumplimiento de las obligaciones fiscales del Organismo;
- XIV. Verificar, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Organismo, la calendarización anual para el ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas y proyectos de las dependencias en el año fiscal que corresponda;
- XV. Autorizar los traspasos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Organismo;
- XVI. Presentar los informes presupuestales y estadísticos que le sean requeridos;
- XVII. Vigilar que se cumpla con las partidas presupuestales del Organismo;

(Derogado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

XVIII. Supervisar el adecuado ejercicio del presupuesto autorizado del Organismo; y

XIX. Las que le confieran su jefe inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Artículo 60.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Subdirección de Finanzas, se integrará por las siguientes áreas administrativas:

- I. Área de Ingresos y Egresos;
- II. Área de Presupuesto y Contabilidad.

SECCIÓN PRIMERA DEL ÁREA DE INGRESOS Y EGRESOS

Artículo 61.- El Área de Ingresos y Egresos, estará a cargo de un titular, quien se le denominará "Responsable del Área de Ingresos y Egresos" y responderá directamente del desempeño de sus funciones a la Subdirección de Finanzas y tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Recibir y registrar los ingresos del Organismo;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- II. Elaborar el reporte diario, semanal, mensual y anual de los ingresos;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- III. Caucionar el manejo de los fondos por un monto equivalente por uno al millar del importe correspondiente a los ingresos propios del Organismo que corresponden al ejercicio inmediato anterior;
- IV. Coordinar las cuentas bancarias e inversiones;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- V. Integrar debidamente los informes de ingreso de las instituciones bancarias;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- VI. Llevar el control de las cuentas bancarias y realizar los trámites necesarios para la apertura y cierre de las mismas de acuerdo a las necesidades financieras del Organismo;
- VII. Verificar el correcto cálculo de los intereses generados en cada una de las cuentas bancarias y registrarlos;
- VIII. Depositar diariamente los ingresos recabados en la cuenta bancaria de recursos propios correspondiente;
- IX. Establecer el reporte de las tasas de las inversiones bancarias diarias y mensuales;
- X. Realizar el proceso de cobranza diaria a través de las cajas de cobro a su cargo y supervisar la entrega de los depósitos en efectivo al servicio de traslado de valores;
- XI. Realizar y supervisar las operaciones y reportes, resguardando la documentación oficial comprobatoria que generen y le remita para tal efecto la Dirección de Recaudación, relativas a los ingresos para su registro correspondiente;
- XII. Supervisar la emisión de las facturaciones correspondientes, así como reportar a la Contraloría Interna la cancelación de las facturas y los motivos;
- XIII. Recibir y revisar que la integración del soporte por los pagos efectuados, cuenten con la documentación suficiente, competente, relevante y esté debidamente, integrada con las facturas, recibos y documentos que comprueben las erogaciones del Organismo;
- XIV. Aplicar debidamente las políticas y procedimientos de pago a proveedores y prestadores de servicios con el visto bueno de la Subdirección de Finanzas;



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XV. Integrar el reporte general de egresos mensuales;
- XVI. Registrar la deuda pública para su programación de pago;
- XVII. Generar los flujos de efectivo, para programar las obligaciones del Organismo;
- XVIII. Realizar los pagos de fondo fijo de caja conforme a los criterios de aplicación aprobados por el Consejo Directivo y revisar que la integración del soporte, cuenten con la documentación suficiente, competente, relevante y esté debidamente, integrada con las facturas, recibos y documentos que lo comprueben;
- XIX. Enviar mensualmente a la Subdirección de Finanzas todas las operaciones pendientes de pago;
- XX. Realizar cancelaciones bancarias;
- XXI. Remitir los cheques devueltos por las instituciones bancarias al Área de Ejecución Fiscal, para su cobro a través del procedimiento legal correspondiente;
- XXII. Verificar que la documentación soporte del ejercicio del gasto reúna los requisitos fiscales que establecen las disposiciones Fiscales Federales;
- XXIII. Verificar que los cheques no utilizados cuenten con la cancelación correspondiente y en los términos que la legislación aplicable señale; y
- XXIV. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

SECCIÓN SEGUNDA DEL ÁREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Artículo 62- El Área de Presupuesto y Contabilidad, estará a cargo de un titular, a quien se le denominará "Responsable del Área de Presupuesto y Contabilidad", y responderá directamente en el desempeño de sus funciones a la Subdirección de Finanzas y quien, para el logro eficaz del objetivo general del Organismo, tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Elaborar, integrar y remitir mensualmente los estados financieros, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y disposiciones del OSFEM;
- II. Elaborar e integrar los Informes Financieros Trimestrales y de la Cuenta Pública Anual, para su entrega;
- III. Elaborar, integrar, registrar y aprobar los registros contables de las operaciones de las cuentas de activo, pasivo, deuda pública, patrimonio, ingresos y de orden;
- IV. Verificar que se cuente con los recursos presupuestales en las partidas y programas correspondientes antes de efectuar los pagos;
- V. Recibir, validar y custodiar las pólizas de ingresos;
- VI. Analizar, conciliar, depurar, e informar en su caso, la existencia de anomalías en los ingresos generados en el Organismo;
- VII. Mantener la depuración constante de las cuentas de los estados financieros y en general los registros contables;
- VIII. Elaborar la información presupuestal y estadística, que le sea requerida;

107



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- IX. Determinar y vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales mediante la presentación oportuna de las declaraciones correspondientes;
- X. Atender las auditorias de los Órganos fiscalizadores tanto internos como externos;
- XI. Integrar en tiempo y forma la documentación para solventar las observaciones realizadas por el OSFEM, la Contraloría Interna y auditores externos;
- XII. Elaborar e integrar el anteproyecto y el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos, en coordinación con las áreas y unidades administrativas;
- XIII. Elaborar el presupuesto definitivo de ingresos y egresos;
- XIV. Tramitar las modificaciones, que en su caso procedan, al presupuesto autorizado y realizar los registros contables correspondientes;
- XV. Informar a las distintas áreas y unidades administrativas que conforman el Organismo, sobre el presupuesto autorizado y disponible, así como el comportamiento de su ejercicio;
- XVI. Emitir de acuerdo con la información proporcionada por las áreas de operación, las liquidaciones de pagos a la CONAGUA y a la Comisión Federal de Electricidad;
- XVII. Afectar, registrar y analizar las erogaciones a realizar y dar seguimiento a los avances programáticos;
- XVIII. Aprobar las partidas presupuestales con base en el presupuesto autorizado del ejercicio correspondiente;



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XIX. Realizar una evaluación del comportamiento del ejercicio del presupuesto de forma mensual, con el propósito de detectar variaciones y proponer acciones de solución para un mejor aprovechamiento de los recursos;
- XX. Coadyuvar en la supervisión del cumplimiento de los indicadores de gestión aplicables al presupuesto de ingresos y egresos de cada ejercicio fiscal;
- XXI. Vigilar el cumplimiento de los objetivos de los programas, y atender las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos;
- XXII. Elaborar, coordinar y presentar la cuenta pública del ejercicio anterior al OSFEM, previa autorización del superior jerárquico, en los tiempos establecidos por ley;
- XXIII. Registrar y actualizar la información contable, presupuestaria, programática y complementaria en cumplimiento a la normatividad aplicable vigente y de las demás disposiciones jurídicas que de ella emanan; y
- XXIV. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

109

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 63.- La Subdirección de Administración, estará a cargo de un titular, a quien se le denominará “Responsable de la Subdirección de Administración”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la Oficialía Mayor y tendrá las siguientes atribuciones y funciones relativas a su cargo:



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- I. Dirigir, planear y coordinar las siguientes áreas: Área de Adquisiciones y Recursos Materiales, Área Recursos Humanos, Patrimonio y Servicios Generales y Área de Control Vehicular y Protección Civil;
- II. Planear y supervisar la funciones y actividades de las áreas administrativas que integran la Subdirección de Administración, para el logro eficaz del objetivo general del Organismo;
- III. Coordinar las actividades de las áreas a su cargo y verificar que se lleven a cabo de manera adecuada a fin de lograr el cumplimiento de las metas establecidas;
- IV. Atender los requerimientos de bienes y servicios de las áreas administrativas, con base a su programación;
- V. Establecer e implementar los procedimientos para adquirir, recibir, almacenar, registrar, controlar y distribuir los bienes y servicios;
- VI. Coordinar y validar la conformación del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, así como el de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, de todos aquellos que le sean instruidos;
- VII. Proponer a la Oficialía Mayor la celebración de contratos para la prestación de bienes y servicios en materia de adquisiciones y recursos materiales, en materia de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, en materia de bienes muebles e inmuebles;
- VIII. Elaborar de manera conjunta con el Área de Recursos Humanos y el Área de Control Vehicular y Protección Civil, los programas anuales en materia de Capacitación, Adiestramiento y Protección Civil;

110



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- IX. Instrumentar los mecanismos para el registro y control de los programas o acciones que implementen sus áreas administrativas;
- X. Integrar el anteproyecto, proyecto y presupuesto anual del capítulo 1000 "Servicios Personales" de manera conjunta con el Área de Recursos Humanos;
- XI. Supervisar todos los movimientos de personal con la finalidad de mantener actualizada la plantilla de personal del Organismo;
- XII. Dirigir y vigilar que las acciones emanadas del programa anual en materia de protección civil del Organismo, se cumplan en tiempo y forma;
- XIII. Coordinar y vigilar que los programas y acciones implementadas en el Área de Control Vehicular y Protección Civil, se cumplan a cabalidad;
- XIV. Proponer acciones que logren la eficiencia y eficacia del sistema de control de inventarios de bienes y servicios del Organismo;
- XV. Administrar la planta purificadora del Organismo a fin de optimizar y mantener su operación; así como elaborar el reporte de atención correspondiente de manera mensual;
- XVI. Controlar las adquisiciones y servicios que se realicen en el Organismo, así como elaborar la estadística correspondiente, que contribuya a la toma de decisiones;
- XVII. Supervisar la correcta integración de los expedientes, en materia de adquisición, arrendamientos y enajenaciones;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XVIII. Proveer a las áreas y unidades administrativas de los bienes y servicios que requieran, para el óptimo desarrollo de sus funciones de conformidad al presupuesto autorizado y flujo de efectivo del Organismo, previo acuerdo con la persona responsable de la Oficialía Mayor;
- XIX. Integrar los programas de arrendamientos, adquisiciones de bienes y servicios de protección civil del Organismo, en los plazos y términos establecidos en la normatividad vigente;
- XX. Establecer la adecuada administración, control y seguridad de los talleres y almacenes del Organismo;
- XXI. Programar las actividades de capacitación, adiestramiento y protección civil dirigido a las personas servidoras públicas;
- XXII. Validar la integración de los Comités de Adquisiciones y Servicios y de Arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones; así como todos aquellos de los que forme parte;
- XXIII. Proponer a la Oficialía Mayor la celebración de contratos para la prestación de Bienes y servicios, en materia de adquisiciones y recursos materiales; en materia de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles, enajenaciones y en materia de bienes muebles;
- XXIV. Custodiar las garantías otorgadas por los de proveedores o contratistas, según sea el caso derivadas de los contratos suscritos por el Organismo;
- XXV. Establecer los mecanismos que permitan salvaguardar los bienes muebles e inmuebles, así como el parque vehicular del Organismo; y



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

XXVI. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Artículo 64.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Subdirección de Administración, se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

- I. Área de Adquisiciones y Recursos Materiales;
- II. Área de Recursos Humanos;
- III. Área de Patrimonio y Servicios Generales;
- IV. Área de Control Vehicular y Protección Civil.

SECCIÓN PRIMERA

DEL ÁREA DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES

Artículo 65.- El Área de Adquisiciones de Recursos Materiales, estará a cargo de un titular, a quien se le denominará "Responsable del Área de Adquisiciones y Recursos Materiales", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona responsable de la Subdirección de Administración y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Maximizar el uso eficiente de los recursos materiales y financieros, a través de la planeación de las adquisiciones del Organismo, de conformidad a su operación, con base al presupuesto autorizado y al flujo de efectivo generado, así como controlar las existencias de los almacenes y talleres;
- II. Elaborar el programa anual de adquisiciones de bienes y servicio a fin de presentarlo a la Subdirección de Administración para su presentación ante el Comité de Adquisiciones y Servicios;

113



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- III. Ejecutar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y la normatividad vigente en la materia;
- IV. Integrar y supervisar la correcta elaboración, integración y actualización de los Catálogos de Bienes y Servicios, tanto de proveedores, como de prestadores de servicios;
- V. Administrar, vigilar, controlar y eficientar los almacenes a cargo de la Subdirección de Administración;
- VI. Integrar y coordinar el Comité de Adquisiciones y Servicios;
- VII. Elaborar las actas de las diversas sesiones que lleve a cabo el Comité de Adquisiciones y Servicios;
- VIII. Resguardar la documentación referente a las Sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, Invitación restringida, Adjudicación directa y contratos;
- IX. Supervisar que las áreas administrativas proporcionen la información para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones Consolidado de Bienes y servicios;
- X. Elaborar el programa de adquisiciones y servicios, analizando las necesidades de las áreas y unidades administrativas, con base a la suficiencia presupuestal;
- XI. Elaborar el reporte mensual de movimientos y, del flujo de materiales adquiridos a través de un adecuado procedimiento de control de bienes;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XII. Supervisar que los bienes y servicios proporcionados a las áreas y unidades administrativas, cumplan con las especificaciones requeridas en cantidad, calidad y tiempo establecido, con base en los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal;
- XIII. Recibir las requisiciones de material que soliciten las áreas y unidades administrativas correspondientes, de conformidad a los criterios establecidos;
- XIV. Atender, gestionar y administrar los pedidos generados por las áreas y unidades administrativas, de conformidad a la suficiencia presupuestal y al flujo de efectivo del Organismo, así como elaborar reportes mensuales de la actividad;
- XV. Verificar que todas las entradas de bienes al almacén se hayan realizado conforme a la requisición y/o contrato-pedido, registrándose en el sistema de registro correspondiente;
- XVI. Verificar previo inicio del procedimiento adquisitivo, que toda solicitud de requerimiento de bienes y servicios, cuente con la suficiencia presupuestal debidamente autorizada;
- XVII. Verificar que la adquisición de bienes muebles, cumpla con los requisitos previstos en los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación contable correspondiente;
- XVIII. Verificar previo inicio del procedimiento adquisitivo, se cuente con la suficiencia presupuestal respectiva;
- XIX. Evaluar a través de los soportes documentales que presenten los proveedores de bienes y servicios, su grado de cumplimiento, calidad, confiabilidad, garantía, precios ofrecidos, entre otros y en su caso verificación física de su domicilio fiscal;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

- XX. Llevar el seguimiento de los registros de inventarios y del almacén general; y
- XXI. Las demás que le confiera su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

SECCIÓN SEGUNDA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 66.- El Área de Recursos Humanos, estará a cargo de un titular a quien se le denominará "Responsable del Área de Recursos Humanos", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones a la Subdirección de Administración y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Planear, coordinar, administrar, dirigir y supervisar los recursos humanos del Organismo;
- II. Llevar a cabo la selección y contratación del personal que requieran las áreas y unidades administrativas del Organismo, cumpliendo con los requisitos establecidos de acuerdo al perfil de puesto;
- III. Integrar y actualizar de manera adecuada y oportuna los expedientes del personal de acuerdo a la normatividad aplicable;
- IV. Mantener actualizada la plantilla del personal, el control de plazas vacantes y ocupadas, de acuerdo al Presupuesto del Capítulo 1000, Servicios Personales;
- V. Efectuar la dispersión de la nómina electrónica a las instituciones bancarias correspondiente;

116



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- VI. Mantener un estricto control del ejercicio Presupuestal del Capítulo 1000, Servicios Personales;
- VII. Realizar los movimientos de personal, de acuerdo a las necesidades del Organismo;
- VIII. Elaborar los contratos del personal eventual adscrito al Organismo de acuerdo a los periodos requeridos, así como supervisar las renovaciones de los mismos;
- IX. Llevar a cabo el cálculo y determinación de las nóminas ordinarias y extraordinarias, así como el pago de las remuneraciones y prestaciones de los servidores públicos de Organismo;
- X. Emitir el cálculo del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajador; así como dar seguimiento de su pago por el área o unidad respectiva;
- XI. Efectuar la correcta retención del impuesto sobre la renta en todos los pagos de sueldos y salarios, así como generar el timbrado de nómina ante la autoridad fiscal correspondiente;
- XII. Llevar a cabo la elaboración del catálogo de puestos por área o unidad administrativa, optimizando los recursos humanos del Organismo;
- XIII. Gestionar y/o proponer la firma de convenios con las diferentes instituciones educativas, a efecto de que los alumnos lleven a cabo el Servicio Social y Prácticas Profesionales en el Organismo;
- XIV. Participar en la revisión anual del Convenio Sindical del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de México y Municipios,





"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

procurando que no se generen impactos adicionales que propicien sobregiros presupuestales;

XV. Gestionar el cumplimiento a las cláusulas contenidas en el convenio sindical vigente para cada año;

XVI. Formar parte de las comisiones: mixta de escalafón, de capacitación y adiestramiento, así como de seguridad e higiene;

XVII. Llevar a cabo la elaboración, integración, implementación, ejecución y supervisión del Programa Anual de Capacitación;

XVIII. Tramitar el alta, baja y en general las modificaciones en el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y presentar las liquidaciones correspondientes;

XIX. Dar cumplimiento a las resoluciones judiciales realizando los descuentos respectivos por concepto de pensión alimenticia;

XX. Emitir las credenciales de identificación del personal;

XXI. Emitir constancias laborales al personal;

XXII. Efectuar la cuantificación de finiquitos al personal que cause baja;

XXIII. Impulsar y fortalecer la capacitación, actualización y desarrollo del personal del Organismo; así como dar seguimiento a los procesos de certificación de competencias laborales de los servidores públicos que estén obligados;

XXIV. Dar seguimiento a los trámites de licencias, renunciaciones y jubilaciones de los servidores públicos del Organismo;

XXV. Acatar las políticas y disposiciones legales en materia de administración de personal;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XXVI. Diseñar y proponer el tabulador de sueldo y salarios del Organismo;
- XXVII. Efectuar el proyecto de planeación, programación y presupuestación anual del capítulo 1000 correspondiente a Servicios Personales del presupuesto de egresos;
- XXVIII. Controlar y supervisar la asistencia de los servidores públicos del Organismo;
- XXIX. Aplicar las políticas de estímulos y compensaciones, así como, las deducciones económicas conforme a las disposiciones legales aplicables; y
- XXX. Las demás que le confiera su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

119

SECCIÓN TERCERA **DEL ÁREA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES**

Artículo 67.- El Área de Patrimonio y Servicios Generales estará a cargo de una persona titular a quien se le denominará "Responsable del Área de Patrimonio y Servicios Generales", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones a la Subdirección de Administración y tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Elaborar, revisar, controlar y actualizar el inventario general de los bienes que integran el patrimonio del Organismo;
- II. Proponer las acciones necesarias para salvaguardar los bienes que integran el patrimonio del Organismo;
- III. Operar el Sistema de Control de Bienes;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- IV. Asignar conceptos de identificación a cada uno de los bienes capitalizables, observando las disposiciones jurídicas, financieras y administrativas emitidas para tales efectos;
- V. Inventariar los bienes muebles e inmuebles capitalizables que adquiera el Organismo y que ingresan al patrimonio, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas;
- VI. Resguardar todos los bienes muebles e inmuebles capitalizables que ya no sean utilizados y en su caso reasignarlos, así como solicitar informes sobre el aprovechamiento y situación de los bienes del Organismo;
- VII. Controlar y mantener actualizados los archivos de la documentación con la que se acredite legalmente la propiedad de los bienes muebles e inmuebles que formen parte del patrimonio del Organismo;
- VIII. Realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la depuración de los bienes muebles e inmuebles y participar y ejecutar los procedimientos de alta, baja y destino final de bienes, según sea el caso;
- IX. Solicitar la información necesaria e integrar los catálogos de bienes que sean necesarios;
- X. Elaborar en coordinación con el Área de Presupuesto y Contabilidad y el Área de Adquisiciones y Recursos Materiales, la relación de bienes muebles e inmuebles capitalizables y de aquellos que se considere necesario, que fueron adquiridos por el Organismo para incorporarlas a su patrimonio y coadyuvar en la conciliación físico contable, como mínimo dos veces al año, así como en la elaboración de informes y cuenta pública;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XI. Verificar en coordinación con el Área de Control Vehicular y Protección Civil, que los vehículos, maquinaria pesada y equipo electrónico se aseguren conforme al diagnóstico o estudio de viabilidad que justifique la protección y salvaguarda del patrimonio del Organismo;
- XII. Realizar en coordinación con la Contraloría Interna, el inventario de bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del Organismo;
- XIII. Dirigir, controlar y evaluar los servicios generales de apoyo en el Organismo;
- XIV. Proveer a las áreas y unidades administrativas de conformidad con la normatividad y presupuesto, los servicios generales necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- XV. Supervisar la imagen y el adecuado mantenimiento de las instalaciones del Organismo;
- XVI. Coordinar, programar, administrar, establecer roles y supervisar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo;
- XVII. Coordinar, programar, establecer roles y supervisar los servicios de limpieza y aseo de las instalaciones del Organismo;
- XVIII. Apoyar, en la organización y desarrollo de los eventos y actividades del Organismo;
- XIX. Realizar los informes que sean requeridos dentro del ámbito de su competencia;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XX. Participar en los órganos colegiados con facultades de opinión que tienen por objeto auxiliar a la Oficialía Mayor y en los que por disposición de ley y normatividad aplicable, forma parte, así como en los demás donde se le convoque; y
- XXI. Las demás que le confiera su superior jerárquico inmediato y las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SECCIÓN CUARTA

DEL ÁREA DE CONTROL VEHICULAR Y PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 68.- El Área de Control Vehicular estará a cargo de un titular a quien se le denominará "Responsable del Área de Control Vehicular y Protección Civil", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones a la Subdirección de Administración y tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Administrar y realizar las acciones necesarias para salvaguardar el parque vehicular, procurando su vida útil;
- II. Elaborar la propuesta para el aseguramiento del parque vehicular y maquinaria pesada del Organismo en tiempo y forma;
- III. Planear, ejecutar, controlar y supervisar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular y maquinaria pesada propiedad del Organismo;
- IV. Controlar las bitácoras de la carga de combustible, para cada uno de los vehículos, maquinaria pesada y cárcamos oficiales;
- V. Controlar el suministro de combustible de los vehículos, maquinaria pesada y cárcamos del Organismo;

122



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- VI. Verificar que la dotación de combustibles a cada uno de los vehículos y maquinaria pesada, se realice conforme a los criterios de racionalidad, eficiencia y eficacia;
- VII. Verificar que cada uno de los conductores de los vehículos oficiales, cuenten con licencia de conducir vigente, expedida por autoridad competente;
- VIII. Verificar la debida implementación de la cromática institucional en el parque vehicular;
- IX. Elaborar y operar el programa bimestral de revista al parque vehicular y maquinaria pesada, a fin de evaluar el estado que guarda;
- X. Supervisar, planear, ejecutar y controlar el Programa de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular y maquinaria pesada propiedad del Organismo; de conformidad al presupuesto autorizado y flujo de efectivo;
- XI. Programar, gestionar y ejecutar el pago de derechos en materia de control vehicular, su verificación, el pago de tenencia anual; en su caso el emplacamiento y reemplacamiento entre otros, de conformidad a la normatividad establecida por conducto de la Subdirección de Finanzas, o de su exención. Debiendo observar su registro y control en cada uno de los vehículos y maquinaria pesada, propiedad el Organismo;
- XII. Coordinar con el área usuaria del parque vehicular, las rutas de operación a fin de optimizar el rendimiento del combustible, bajo los criterios de racionalidad y austeridad en el gasto;
- XIII. Llevar a cabo la implementación y resguardo de cartas responsivas, a todo operador del parque vehicular y maquinaria



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

pesada; a fin de establecer su uso adecuado;

- XIV. Informar en tiempo y forma a la aseguradora de forma coordinada con los operadores, respecto de los incidentes del parque vehicular y maquinaria pesada propiedad del Organismo; así como dar seguimiento hasta su conclusión. Reportando su estatus a las áreas administrativas de la Contraloría Interna, Dirección Jurídica y al Área de Patrimonio y Servicios Generales;
- XV. Implementar las acciones encaminadas a fin de cumplir con el Programa Anual de Protección Civil del Organismo;
- XVI. Observar que se cumplan las disposiciones emanadas del Programa Anual de Protección Civil del Organismo, en todas sus instalaciones;
- XVII. Administrar y vigilar que se lleven a cabo los trámites necesarios relativos al parque vehicular operado por personal del Organismo, así como emitir y notificar los lineamientos para el correcto uso de los vehículos oficiales y vigilar su cumplimiento; y
- XVIII. Las demás que le confiera su superior inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

TÍTULO NOVENO

DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

(Derogado).

Artículo 69.- (Derogado)

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

Artículo 70.- (Derogado).

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

(Derogado).

Artículo 71.- (Derogado).

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

SECCIÓN PRIMERA

DEL ÁREA DE PLANEACIÓN E INGENIERÍA DE COSTOS

(Derogada).

Artículo 72.- (Derogado).

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

SECCIÓN SEGUNDA

DEL ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

(Derogada).

Artículo 73.- (Derogado).

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

SECCIÓN TERCERA

DEL ÁREA DE CONTROL NORMATIVO

(Derogada).

Artículo 74.- (Derogado).

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

SECCIÓN CUARTA

DEL ÁREA DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA

(Derogada).

Artículo 75.- (Derogado).

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

SECCIÓN QUINTA

DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

(Derogada).

Artículo 76.- (Derogado).

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

TÍTULO DÉCIMO

DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA

(Derogado).

Artículo 77.- (Derogado).

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

Artículo 78.- (Derogado).

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)





"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

CAPÍTULO PRIMERO DE LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

(Derogado).

Artículo 79.- (Derogado).

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

Artículo 80.- (Derogado).

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

SECCIÓN PRIMERA DEL ÁREA DE CONTROL DE DESCARGAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

(Derogada).

Artículo 81.- (Derogado).

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

SECCIÓN SEGUNDA DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

(Derogada).

Artículo 82.- (Derogado).

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

SECCIÓN TERCERA DEL ÁREA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO

(Derogada).

Artículo 83.- (Derogado).

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

SECCIÓN CUARTA DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO

(Derogada).

Artículo 84.- (Derogado).

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA COORDINACIÓN TLALNEPANTLA ORIENTE

(Derogado).

Artículo 85.- (Derogado).

(Derogado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

TÍTULO UNDÉCIMO

DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Artículo 86.- La Dirección de Recaudación, estará a cargo de un titular, a quien se le denominará “Responsable de la Dirección de Recaudación”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Director o Directora General y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Actuar como autoridad fiscal para determinar, liquidar y fiscalizar por sí o a través de las áreas que la conforman, las contribuciones, accesorios y aprovechamientos establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables, que el Organismo tenga derecho a percibir;
- II. Celebrar por sí o a través de las áreas que la conforman los contratos con los usuarios para la prestación de servicios que brinda el Organismo;
- III. Autorizar los calendarios de facturación y toma de lecturas, así como su modificación cuando las circunstancias así lo requieran;
- IV. Proponer las políticas, estrategias y campañas necesarias, a través de la elaboración del proyecto para la aplicación de los programas de estímulos fiscales, tales como la condonación de multas, subsidio de recargos, descuentos en general, así como los lineamientos aplicables a la normatividad vigente, para la aprobación del Consejo Directivo y su posterior autorización del ayuntamiento;
- V. Elaborar el proyecto de tarifas por los servicios que brinda el Organismo, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para la consideración del

127

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

Consejo Directivo y posterior autorización del ayuntamiento, así como de la Legislatura del Estado, en los términos establecidos en la legislación vigente y aplicable;

- VI. Elaborar el proyecto de "precios públicos" aplicables para los productos y aprovechamientos de los servicios que presta el Organismo, que no se encuentren contemplados en el Código Financiero, ni en las tarifas de este, autorizadas por la Legislatura del Estado;
- VII. Ejercer las atribuciones de autoridad fiscal, para ordenar y suscribir actos tendientes al cobro y recuperación de los créditos fiscales a favor del Organismo, tales como cartas invitaciones de pago, requerimientos de pago, así como la instauración y el trámite en todas sus partes del Procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal en términos de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, y demás disposiciones legales aplicables;
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para mantener actualizado el sistema de gestión comercial, así como autorizar la habilitación de claves y permisos para el personal que maneja el mismo;
- IX. Supervisar que se mantenga actualizado el padrón de usuarios del Organismo, así como vigilar, controlar y ordenar la asignación de los números de cuenta de las tomas y derivaciones, para agua potable y agua tratada, así como de las conexiones al drenaje que sean recién autorizadas;
- X. Instrumentar, de acuerdo a la legislación vigente, los programas de instalación, mantenimiento y/o sustitución de aparatos medidores de agua potable a las y los usuarios registrados en el padrón del Organismo;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XI. Ordenar las inspecciones que sean necesarias en los predios o inmuebles a fin de verificar, validar o determinar la situación de los mismos en cuanto a instalaciones hidráulicas, giros, registro correcto en el padrón, y en general con el objetivo de lo establecido en el artículo 152 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;
- XII. Autorizar los formatos para el control de las lecturas;
- XIII. Supervisar la emisión y entrega de las boletas de pago a los usuarios, de acuerdo a los calendarios establecidos;
- XIV. Habilitar a los servidores públicos necesarios para realizar funciones de inspección, verificación, ejecución y notificación adscritos a las distintas áreas que conforman la Dirección de Recaudación, para el cumplimiento de la normatividad aplicable;
- XV. Elaborar los informes requeridos por la Dirección General, relativos a la Dirección de Recaudación y las áreas que la conforman;
- XVI. Actuar como autoridad administrativa, para dar respuesta a los ciudadanos con relación a sus peticiones relativas a sus cuentas registradas en el sistema de gestión comercial, al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, solicitudes de aclaraciones o devoluciones en términos de la legislación y normatividad aplicable;
- XVII. Validar las liquidaciones para el cobro de las factibilidades autorizadas para dotación de servicios propios del Organismo por fusión, subdivisión, régimen de condominio y en construcciones de más de dos viviendas en un mismo predio;
- XVIII. Atender en el ámbito de su competencia, los requerimientos de transparencia;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XIX. Actuar como autoridad administrativa para imponer las sanciones mínimas establecidas en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, por las infracciones a esta, que no sean graves y debidamente reconocidas por los usuarios a través de comparecencias voluntarias;
- XX. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de acciones tendientes al cobro de derechos, accesorios, productos y aprovechamientos a favor del Organismo, así como para la práctica de diligencias y notificaciones necesarias inherentes a las funciones de la Dirección de Recaudación;
- XXI. Nombrar al servidor público que funja como enlace, con funciones de supervisión y coordinación entre las áreas que conforman la Dirección de Recaudación y la extensión de estas, ubicadas en Tlalnepantla Oriente;
- XXII. Vigilar que en todas y cada una de las áreas a cargo de la Dirección de Recaudación, se atienda en todo momento bajo los principios de igualdad de género, el respeto a la dignidad del ser humano, así como la inclusión en todas y cada una de sus formas;
- XXIII. Realizar acuerdos delegatorios de las facultades y funciones realizadas de las áreas administrativas competencia de la Dirección de Recaudación; y
- XXIV. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

Artículo 87.- La Dirección de Recaudación para el despacho de los asuntos de su competencia, contará con:



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- I. Subdirección de Recaudación:
 - a. Área de Padrón y Contrataciones;
 - b. Área de Lecturas y Liquidaciones;
 - c. Área de Inspecciones;
 - d. Área de Ejecución Fiscal.

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Artículo 88.- La Subdirección de Recaudación, estará a cargo de un titular, a quien se le denominará “Responsable de la Subdirección de Recaudación”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la Dirección de Recaudación y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Coadyuvar en la elaboración del proyecto de tarifas por los servicios que brinda el Organismo, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para la consideración del Consejo Directivo y posterior autorización del Ayuntamiento, así como de la Legislatura del Estado, en los términos establecidos en la legislación vigente y aplicable;
- II. Promover la instalación de medidores y verificar su comportamiento;
- III. Brindar atención a los usuarios y aclarar situaciones relacionadas al pago de contribuciones, aprovechamientos y accesorios, correspondiente al ejercicio fiscal corriente;
- IV. Actuar como autoridad administrativa, para dar respuesta a los ciudadanos con relación a sus peticiones relativas a sus cuentas registradas en el sistema de gestión comercial, al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, solicitudes de aclaraciones o devoluciones en términos de la legislación y normatividad aplicable;

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- V. Difundir y aplicar los lineamientos para la recaudación de los ingresos a favor del Organismo, en estricto apego a la normatividad aplicable;
- VI. Difundir y aplicar los criterios para las campañas de cobro y aplicación de sanciones;
- VII. Promover y aplicar las campañas de condonación, subsidios y demás descuentos que instrumente el Organismo para incentivar el pago;
- VIII. Supervisar que el Área de Lecturas y Liquidaciones tome la lectura oportuna eficaz de los usuarios con servicio medido en los periodos del ejercicio fiscal correspondiente;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- IX. Supervisar el uso correcto de nuevas tecnologías de medición y verificar que los dispositivos para la toma de lecturas se encuentren funcionando correctamente;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- X. Coordinar el diseño de las medidas necesarias para la toma de lectura oportuna y eficaz de los usuarios con servicio medido durante el ejercicio fiscal;
- XI. Turnar a las áreas a su cargo las órdenes de trabajo correspondientes, para su atención y seguimiento de acuerdo a sus atribuciones;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XII. Revisar y conciliar las liquidaciones de adeudo por los servicios que presta el Organismo y en caso de ser procedente, ajustar las mismas, apegadas a la normatividad de la materia;
- XIII. Atender en el ámbito de su competencia, los requerimientos de transparencia;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XIV. Supervisar y evaluar que el desarrollo de las actividades del personal a su cargo sea conforme a los lineamientos establecidos, y a la normatividad aplicable, debiendo informar el desempeño a su jefe inmediato;
- XV. Validar los calendarios de toma de lecturas y facturación;
- XVI. Coordinar en la integración y actualización del padrón de usuarios;
- XVII. Supervisar la captura oportuna de las lecturas de medición para el cumplimiento del calendario de facturación;
- XVIII. En coordinación con el área correspondiente, vigilar que se corrijan y validen las anomalías que se encuentran reportadas en la toma de lecturas en el sistema comercial;
- XIX. Coordinar las políticas de cobranza y atención a usuarios de los servicios a cargo del Organismo;
- XX. Supervisar la captura de las lecturas para detectar y prevenir errores en la información enviada para la facturación;
- XXI. Supervisar en el desempeño de sus funciones a los titulares de las áreas:
 - a. Área de Padrón y Contrataciones;
 - b. Área de Lecturas y Liquidaciones;
 - c. Área de Inspecciones; y
 - d. Área de Ejecución Fiscal.
- XXII. Las demás que le confiera su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

133

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

SECCIÓN PRIMERA DEL ÁREA DE PADRÓN Y CONTRATACIONES

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

Artículo 89.- El Área de Padrón y Contrataciones, estará a cargo de un titular, a quien se le denominará “Responsable del Área de Padrón y Contrataciones”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la Subdirección de Recaudación y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades relativas a su cargo:

- I. Orientar a los usuarios para la tramitación de contratación y cancelación de tomas de agua y/o derivaciones, o conexiones de drenaje, así como la reubicación de éstas o de medidores;
- II. Tramitar las solicitudes para la instalación de nuevas tomas de agua, derivaciones, drenaje y en su caso medidores, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los requisitos legales, remitiéndolas a la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, para obtener el estudio de factibilidad y cuantificación de los trabajos necesarios;
- III. Solicitar las inspecciones necesarias a las áreas administrativas correspondientes, a fin de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por los usuarios que solicitan la contratación de los servicios, así como conocer la factibilidad de la prestación de los servicios y en su caso, la estimación de los presupuestos que comprenderán el importe del material necesario;
- IV. Elaborar liquidaciones de pago para la contratación de los servicios que presta el Organismo;
- V. Controlar, ordenar, asignar y reasignar cuando así se requiera, los números de cuenta de las tomas y derivaciones, para agua potable y agua tratada, así como de las conexiones al drenaje;

(Reformado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- VI. Registrar y dar de alta en el sistema comercial las tomas nuevas una vez cubiertos los requisitos y el pago de derechos correspondiente en apego a la normatividad aplicable;
- VII. Realizar cambios de titulares de las tomas de agua que soliciten siempre y cuando acrediten la legal propiedad del inmueble, previo pago de derechos;
- VIII. Realizar la cancelación de la cuenta de tomas de agua y/o derivaciones y/o conexiones de drenaje, a los inmuebles de los usuarios que así lo soliciten, previa inspección técnica y pago de derechos correspondientes;
- IX. Mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios que presta el Organismo;
- X. Programar, coordinar y efectuar censos para el levantamiento y actualización de la información de usuarios de tomas no registradas, cambios de giro y/o razón social;
- XI. Realizar los cambios de situación en el padrón de usuarios, que procedan, derivado de altas, trámites, inspecciones, visitas de verificación, censos, encuestas y muestreos;
- XII. Coordinarse con el Área de Inspecciones para verificar y determinar la situación de predios e inmuebles en cuanto a instalaciones hidráulicas, giros, a fin de mantener el registro correcto que corresponda en el padrón de usuarios;
- XIII. Promover la regularización de tomas omisas detectadas;
- XIV. Expedir los certificados de no adeudo, solicitado por los usuarios;
- XV. (Derogada).

135

(Derogado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XVI. Registrar y emitir presupuestos de las factibilidades determinadas por las áreas administrativas competentes, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable;
- (Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XVII. Solicitar la opinión técnica de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, para expedir las constancias de o servicios, solicitadas por los usuarios
- (Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XVIII. Atender en el ámbito de su competencia, los requerimientos de transparencia;
- (Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XIX. Actuar como autoridad administrativa, para dar respuesta a los ciudadanos con relación a sus peticiones que le sean turnadas por ser asunto de su competencia; y
- (Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XX. Las demás que le confiera su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA DEL ÁREA DE LECTURAS Y LIQUIDACIONES

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

Artículo 90.- El Área de Lecturas y Liquidaciones, estará a cargo de un titular, a quien se le denominará "Responsable del Área de Lecturas y Liquidaciones", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona responsable de la Subdirección de Recaudación y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Dirigir, organizar, supervisar y vigilar que se lleve a cabo la toma de lecturas de los usuarios registrados en el Padrón de Usuarios del Organismo y que cuenten con servicio medido;
- II. Supervisar la correcta captura de las lecturas de los aparatos medidores para la alimentación del sistema de gestión comercial;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- III. Validar la toma de lecturas de los aparatos medidores en el sistema de gestión comercial;
- IV. Generar e imprimir oportunamente la facturación de los usuarios registrados en el sistema de gestión comercial;
- V. Entrega de las boletas de pago en tiempo y forma de acuerdo a los calendarios autorizados, en todo el territorio municipal;
- VI. Elaborar el calendario anual de toma de lecturas y facturación, para la aprobación de la Dirección de Recaudación;
- VII. Atender a los usuarios que requieran aclaración de sus consumos;
- VIII. Validar, conciliar y realizar los ajustes necesarios y procedentes de acuerdo a la normatividad aplicable vigente;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- IX. Atender en el ámbito de su competencia, los requerimientos de transparencia;
- X. Ejercer las facultades de comprobación por posibles contribuciones omitidas, y en su caso, determinar las diferencias correspondientes, a través de los procedimientos legales a que haya lugar;
(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XI. Actuar como autoridad administrativa, para dar respuesta a los ciudadanos con relación a sus peticiones turnadas por ser asuntos de su competencia;
(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XII. Emitir las liquidaciones fundadas y motivadas, respecto de las cuentas que presenten adeudos por los servicios que presta el Organismo y que no cuenten con requerimiento de pago y/o procedimiento de ejecución fiscal; y



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

- XIII. Las demás que le confiera su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

Artículo 91.- Para el ejercicio de sus atribuciones, el Área de Lecturas y Liquidaciones se auxiliará de lecturistas, quienes tendrán las atribuciones siguientes:

- a) Realizar la toma de lecturas de micro medidores;
- b) Entrega de boletas de agua e informes de adeudo por los servicios de agua potable, drenaje y agua tratada;
- c) Reportar anomalías detectadas al momento de la toma de lectura y entrega de boletas al supervisor;
- d) Realizar censos, encuestas, muestreos, verificaciones de lectura, lotes baldíos, tomas de agua, medidores, diámetros de medidor, funcionamiento y todas las actividades necesarias para actualizar el padrón de usuarios y contar con la información que permita ejercer correctamente los actos administrativos;
- e) Actualizar los mapas de localización de los predios con servicios y sin estos, conforme a las rutas de toma de lecturas del municipio; y
- f) Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

SECCIÓN TERCERA DEL ÁREA DE INSPECCIONES

Artículo 92.- El Área de Inspecciones, estará a cargo de un titular, a quien se le denominará “Responsable del Área de Inspecciones”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la Subdirección de Recaudación y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Coordinar y supervisar las verificaciones a la red hidráulica, auxiliándose de Técnicos e Inspectores, y así mismo solicitar en caso de considerarse conveniente el apoyo de las áreas operativas del Organismo;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- II. Coordinar y ejecutar las visitas de verificación e inspección administrativa a predio de uso doméstico, mixto, comercial, industrial, así como a los diversos predios, para determinar, las condiciones del predio doméstico, no doméstico, si tiene una o más viviendas y si cuenta o no con instalaciones hidráulicas, y que el uso corresponda al autorizado y que se realice un uso eficiente del agua.;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- III. Asignar las visitas de verificación e inspección y/o revisión de medidor a los verificadores, inspectores y técnicos habilitados;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- IV. En el caso de los certificados de no adeudo, así como la constancia de no servicios, se ejecutará través de los inspectores habilitados, la inspección y revisión a los inmuebles de los que se solicite dicho trámite;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- V. Elaborar a través de los inspectores y/o verificadores, las actas de visita, actas circunstanciadas, citatorios, derivados de las visitas de verificación, en la que se haga constar el resultado de las mismas;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)





"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- VI. Coordinar la revisión y mantenimiento de los medidores, así como la elaboración del dictamen técnico, por parte del Organismo;
- VII. Efectuar por sí o a través de los inspectores, verificadores y técnicos, las inspecciones y revisiones a los medidores para verificar su funcionamiento, instalación o posible manipulación y reportarlo al área administrativa correspondiente;
- VIII. Recibir y tramitar las solicitudes de inspección y verificación derivadas de las denuncias por presuntas violaciones a la normatividad vigente que realicen las áreas administrativas;
- IX. Revisar y remitir, en su caso, el resultado de las visitas de inspección y verificación al área competente;
- X. Ordenar la instalación o reemplazo de medidores, previo pago o cargo al número de cuenta del usuario, por los derechos correspondientes;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XI. Atender en el ámbito de su competencia, los requerimientos de transparencia;
- XII. Realizar el registro, alta y actualización de los aparatos medidores, en el sistema comercial;
(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XIII. Actuar como autoridad administrativa, para dar respuesta a los ciudadanos con relación a sus peticiones turnadas por ser asuntos de su competencia; y
(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XIV. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.
(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

Artículo 93.- Para el ejercicio de sus atribuciones, el Área de Inspecciones, se auxiliará de técnicos, inspectores y verificadores quienes realizarán las funciones siguientes:

I. Técnicos:

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

- a. Realizar la revisión y/o instalación de aparatos medidores y elaborar los dictámenes correspondientes; y
- b. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables y las que encomiende la Dirección de Recaudación.

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

II. Inspectores y/o verificadores:

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

- a. Practicar visitas de verificación e inspección, identificándose plenamente con los visitados, requerir la documentación necesaria que acredite la contratación de la toma y/o servicio a inspeccionar, determinar las condiciones del predio de uso doméstico, mixto, comercial, industrial, si tiene una o más viviendas y si cuenta o no con instalaciones hidráulicas, así como revisar el correcto funcionamiento de la infraestructura hidrosanitaria y/o la instalación hidráulica;

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

- b. Elaborar las actas administrativas, actas circunstanciadas y citatorios derivados de las visitas de verificación e inspección;

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

- c. Realizar las diligencias de notificación de procedimientos administrativos y solicitudes que encomiende la Dirección de Recaudación;

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

- d. Informar por escrito las anomalías detectadas al momento de realizar las inspecciones asimismo dejar citatorio de dicha anomalía para su aclaración correspondiente; y



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- e. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SECCIÓN CUARTA DEL ÁREA DE EJECUCIÓN FISCAL

Artículo 94.- El Área de Ejecución Fiscal, estará a cargo de un titular, a quien se le denominará "Responsable del Área de Ejecución Fiscal", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la Subdirección de Recaudación y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Determinar, liquidar y fiscalizar las contribuciones a favor del Organismo;
- II. Formular la proyección de ingresos de la cartera vencida;
- III. Proponer a la persona Responsable de la Subdirección de Recaudación estrategias para la recuperación de adeudos derivados de los servicios de suministro de agua potable y drenaje;
- IV. Emitir y suscribir cartas invitación, requerimiento de cumplimiento de obligaciones fiscales, requerimiento de pago de convenio vencido, avisos de restricción, ordenes de restricción del servicio de agua potable, determinaciones de crédito fiscal y/o mandamiento de ejecución, para obtener el pago de los adeudos que registran los usuarios de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento;
- V. Notificar por si o a través de los servidores públicos habilitados como notificadores, visitadores y/o ejecutores, los adeudos de créditos fiscales y sus accesorios a través de cartas invitación,

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

142



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

requerimiento de cumplimiento de obligaciones fiscales, requerimiento de pago de convenio vencido, avisos de restricción, ordenes de restricción del servicio de agua potable, determinaciones de crédito fiscal y/o mandamiento de ejecución;

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

- VI. Emitir y suscribir las órdenes de restricción del suministro de agua potable a los usuarios que presenten adeudos de pagos de los servicios y de conformidad con la normatividad aplicable y coordinar, en su caso, con la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica; la ejecución de las mismas;

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

- VII. Ordenar y suscribir las órdenes de reconexión del suministro de agua potable en los casos en que sea procedente, ya sea por el enterero de los adeudos a cargo del usuario de la toma o por resolución dictada por autoridad competente y coordinar, en su caso, con la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, la ejecución de la misma;

- VIII. Asesorar a los usuarios para acceder a diferentes opciones de pago, como convenios, programas de subsidios, bonificaciones, condonaciones y apoyos fiscales;

- IX. Atender en tiempo y forma las solicitudes formuladas por los usuarios;

- X. Suscribir convenios de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades con los usuarios de los servicios del Organismo conforme a las disposiciones legales vigentes;

- XI. Elaborar informes mensuales del estado que guardan los convenios de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades que se tengan celebrados;

- XII. Informar a la persona responsable de la Dirección de



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

Recaudación y la persona responsable de la Subdirección de Recaudación la cancelación de cuentas incobrables y la prescripción de créditos fiscales;

- XIII. Actuar como autoridad fiscal para instaurar, substanciar y desahogar en todas sus partes el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de la normatividad aplicable;
- XIV. Fundar y motivar las liquidaciones de pago, para los efectos del Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- XV. Exigir el pago de créditos fiscales y sus accesorios por medio del Procedimiento Administrativo de Ejecución, que podrá iniciar, sustanciar y resolver con apego a las disposiciones legales vigentes;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XVI. Practicar por sí o a través de los servidores públicos habilitados como notificadores, visitadores y/o ejecutores las diligencias de requerimiento de pago y embargo de bienes;
(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XVII. Señalar por sí o a través de los servidores públicos habilitados como notificadores, visitadores y/o ejecutores bienes objeto de embargo a falta de señalamiento del deudor o persona con la que se entienda la diligencia;
- XVIII. *(Derogada)*.
(Derogado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)
- XIX. Atender en el ámbito de su competencia, los requerimientos de transparencia; y
- XX. Las demás que le confiera su jefe inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

Artículo 95.- Para el ejercicio de sus atribuciones, el Área de Ejecución Fiscal se auxiliará de notificadores, visitadores y/o ejecutores, quienes tendrán las siguientes facultades:

- I. Realizar las diligencias de notificación;
- II. Notificar cartas invitación, requerimiento de cumplimiento de obligaciones fiscales, requerimiento de pago de convenio vencido, avisos de restricción, ordenes de restricción del servicio agua potable, determinaciones de crédito fiscal y/o mandamientos de ejecución;
- III. Exigir el pago de contribuciones por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento constituidos como créditos fiscales en términos de ley;
- IV. Practicar las diligencias de requerimiento de pago, ejecución y embargo de bienes, ordenes de restricción del servicio y órdenes de reconexión del servicio;
- V. Levantar actas administrativas o circunstanciadas derivadas del procedimiento de ejecución fiscal;
- VI. Señalar bienes objeto de embargo a falta de señalamiento del deudor o la persona con la que se entienda esta diligencia;
- VII. Solicitar, cuando así sea procedente, al área correspondiente realizar la restricción del suministro de los servicios de agua potable, agua tratada y drenaje;
- VIII. Solicitar, cuando así sea procedente, al área correspondiente realizar la reconexión de servicios por el cumplimiento de obligaciones de los usuarios;

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- IX. Realizar y mantener actualizados los mapas de localización de las cuentas incobrables; y
- X. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA

Artículo 96.- La Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, estará a cargo de un titular, a quien se le denominará "Responsable de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Director o Directora General y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Representar al Organismo, previo acuerdo por escrito con el Director o Directora General, ante las instancias de la administración pública centralizada y descentralizada, federal, estatal o municipal;
- II. Coordinar la planeación, programación y construcción de obras nuevas, así como el mantenimiento de la infraestructura necesaria para los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento;
- III. Establecer la coordinación con las dependencias, entidades y otras instancias municipales, estatales o federales, para el caso de que se realicen obras públicas con recursos de dichas instancias de gobierno, dentro del territorio municipal;
- IV. Vigilar que se ejerzan los criterios técnicos, sujetos a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables para las obras relacionadas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento;

146



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- V. Dirigir la elaboración de los proyectos de obra relacionados con los servicios que presta el Organismo;
- VI. Proponer políticas y criterios técnicos, a los que deberán sujetarse las obras relacionadas con los servicios que presta el Organismo;
- VII. Integrar el Programa Anual de Obra de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, misma que será propuesto ante el Director o Directora General, para que a su vez, previa autorización por éste, pueda presentarse al Consejo Directivo del Organismo para su aprobación;
- VIII. Analizar, evaluar y autorizar proyectos, planes, programas y propuestas de obra hidráulica que terceros presenten al Organismo;
- IX. Instrumentar e implementar procedimientos técnicos para la formulación y desarrollo de los planes y programas institucionales en materia de agua potable, drenaje y saneamiento, así como su evaluación correspondiente;
- X. Supervisar los proyectos y obras que se desarrollen en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- XI. Supervisar que los catálogos y presupuestos de obra pública estén actualizados de acuerdo a costos de mercado vigente;
- XII. Participar en las Comisiones, Consejos, Comités o funciones que determine el Director o Directora General y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas; de igual forma, en su caso, designar a los servidores públicos que fungirían como sus suplentes, en ausencias justificadas, ante los distintos comités, consejos u otros organismos de los cuales sea integrante, siempre y cuando no exista disposición legal que lo impida;



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XIII. Promover la instalación del Comité Interno de Obra Pública, así como proponer los temas a tratar en las sesiones del Comité;
- XIV. Avalar la programación de los procedimientos de adjudicación para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, cuidando que se lleven a cabo de acuerdo a los lineamientos, manuales de operación y normatividad aplicable del programa de financiamiento correspondiente;
- XV. Nombrar al servidor público designado para presidir los actos de los procedimientos de adjudicación para contratación de obras y servicios relacionados con las mismas;
- XVI. Suscribir conjuntamente con el Director o Directora General, los contratos y convenios de obra pública y los servicios relacionados con la misma;
- XVII. Nombrar a los servidores públicos que fungirán como residentes y supervisores de obra;
- XVIII. Supervisar el avance de las obras públicas, verificando que correspondan al programa de ejecución cuidando el avance físico financiero, en cada una de sus etapas de acuerdo con la calendarización establecida, a fin de detectar variaciones para su oportuna terminación;
- XIX. Aprobar el trámite para pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados de las obras por contrato, previa verificación de los trabajos por parte del responsable del Área de Ejecución y Supervisión de Obra, autorización del residente y validación por el responsable de la Subdirección Técnica;
- XX. Dar seguimiento a las obras y servicios relacionados con las mismas hasta su terminación, y aprobar el finiquito



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

correspondiente, así como el acta respectiva, para hacer constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales;

- XXI. Recibir y registrar las solicitudes de modificación a los términos y condiciones, montos o plazos de los contratos de obra y servicios relacionados con las mismas, a fin de mantener actualizado el registro y control de las obras de construcción debiendo suscribir el instrumento jurídico correspondiente, mismo que formará parte integrante del contrato original de la obra;
- XXII. Dictaminar, justificar y presentar a la Dirección Jurídica los casos que deban dar inicio a rescisión de los contratos de obra pública y de los servicios relacionados con ésta, en caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo del contratista;
- XXIII. Aprobar los casos en los que se deba dar inicio al procedimiento de suspensión y terminación anticipada, y los convenios modificatorios de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma;
- XXIV. Coordinar la realización de obras por administración directa cuando se cuente con capital humano, recursos materiales y logísticos, maquinaria y equipos propios necesarios para ello;
- XXV. Vigilar la debida integración de los expedientes únicos de obra por administración o por contrato;
- XXVI. Avalar y remitir a las instancias correspondientes, los informes sobre los avances de la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XXVII. Atender en el ámbito de su competencia, los requerimientos de transparencia;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XXVIII. Actuar como autoridad administrativa, para dar respuestas a las peticiones e instancias realizadas por los particulares;
- XXIX. Realizar los trámites de títulos de concesión, asignación y permisos ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con el fin de tenerlos vigentes y realizar los movimientos que se requieran para la operación del Organismo;
- XXX. Coordinar y planificar la operación y mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica con la que el municipio presta los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y reusó del municipio;
- XXXI. Establecer las normas y criterios técnicos, a los que deberá sujetarse la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- XXXII. Verificar el seguimiento a los reportes de afectaciones al sistema de drenaje y alcantarillado, así como supervisar su reparación, asegurando estándares de calidad durante este proceso;
- XXXIII. Atender en todo momento cualquier contingencia que afecte el sistema de drenaje y alcantarillado, incluso participar en operativos implementados para resolver alguna eventualidad que se presente en el municipio y que por su naturaleza requiera su participación;
- XXXIV. Recibir, administrar, medir, vigilar y distribuir el agua en bloque;
- XXXV. Emitir opinión técnica y colaborar con el Área de Factibilidades en la elaboración y expedición de dictámenes de factibilidad de servicios para dotación para nuevos desarrollos urbanos, industriales y de servicios, así como su conexión a los sistemas de



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento;

- XXXVI. Atender, dar seguimiento y en su caso, emitir el visto bueno a las solicitudes de cédula informativa, hidráulica y sanitaria para el tendido de redes, previa verificación de la documentación respectiva y del resultado de la visita de inspección realizada a través del personal de verificación;
- XXXVII. Practicar visitas de verificación de medición de consumos o de funcionamiento del sistema de suministro de agua potable, agua tratada y drenaje, así como, levantar las actas administrativas;
- XXXVIII. Establecer las políticas para el registro de información gráfica, alfanumérica, cartográfica y estadística, respecto de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- XXXIX. Coordinar la operación y mantenimiento de los equipos de desinfección de los pozos propiedad del Organismo, así como de los puntos de entrega de agua en bloque;
- XL. Establecer un programa de recarga de hipoclorito de sodio y reactivos a las fuentes de abastecimiento de agua potable y saneamiento que lo requieran;
- XLI. Establecer y desarrollar programas, para garantizar la calidad del agua y evitar su contaminación;
- XLII. Desarrollar programas para la reducción de volúmenes de agua no contabilizada, que aumente la eficiencia del sistema;
- XLIII. Gestionar la limpieza y rectificación de cauces federales;
- XLIV. Coordinar acciones de apoyo a entidades públicas, en caso de catástrofes naturales, contingencias y accidentes de gran



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

impacto a la población en el ámbito de su competencia;

- XLV. Elaborar los puntos de acuerdo que, en su esfera de actuación sean necesarios, para proponerlos y exponerlos ante el Consejo Directivo del Organismo;
- XLVI. Verificar el registro de los caudales de las fuentes de abastecimiento de agua potable del municipio, ya sean pozos profundos o agua en bloque, verificando que éstas se reflejen en tiempo y forma en el sistema del Organismo y que los parámetros de operación sean adecuados;
- XLVII. Coordinar el proceso de macro medición de agua, así como su conciliación con la CONAGUA y la CAEM;
- XLVIII. Emitir los registros de control de descargas de aguas residuales de usuarios no domésticos, previa integración del expediente de la persona física o moral, según sea el caso;
- XLIX. Emitir certificado de descarga de aguas residuales de usuarios no domésticos, así como la actualización y/o renovación del mismo, previa inspección e integración del expediente de la persona física o moral según sea el caso;
- L. Instrumentar a través de sus áreas administrativas, las acciones necesarias para que los usuarios no domésticos, desarrolladores de conjuntos urbanos, comercios, industrias, condominios, entre otros, que descargan aguas residuales, cumplan con las disposiciones en materia de calidad del agua, mediante la emisión de requerimientos necesarios para la implementación de medidas correctivas y/o de seguridad, la construcción de sistemas particulares de tratamiento, o en su caso, promover el diseño, construcción, operación y mantenimiento de sistemas públicos de tratamiento de aguas residuales;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- LI. Comisionar a los servidores públicos que funjan como inspectores, notificadores, verificadores y ejecutores, para el ejercicio de las diligencias emitidas en razón del manejo, conducción y disposición de aguas residuales dentro del territorio del Municipio y todo tipo de actos relacionados con las atribuciones a cargo de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica;
- LII. Emitir, ordenar y ejecutar por conducto de los servidores públicos que para tal efecto habilite, las órdenes de visita de inspección y verificación, así como del requerimiento y notificación;
- LIII. Vigilar que en todas y cada una de las áreas a cargo de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, se atienda en todo momento bajo los principios de igualdad de género, respeto a la dignidad del ser humano, así como la inclusión en toda y cada una de sus formas;
- LIV. Integrar y actualizar el inventario de la infraestructura hidráulica; y
- LV. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

Artículo 97.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica se integrará por las siguientes áreas administrativas:

(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

- I. Subdirección de Planeación y Control:
 - a. Área de Planeación e Ingeniería de Costos;
 - b. Área de Estudios y Proyectos;
 - c. Área de Control Normativo.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

- II. Subdirección Técnica:
 - a. Área de Supervisión y Ejecución de Obra;
 - b. Área de Conservación y Mantenimiento;
 - c. Área de Mantenimiento Electromecánico.

- III. Coordinación General Operativa:
 - a. Subdirección de Agua Potable;
 - 1. Área de Distribución y Abastecimiento;
 - 2. Área de Control Hidráulico
 - b. Subdirección de Drenaje y Alcantarillado;
 - 1. Área de Mantenimiento a Instalaciones y Redes;
 - c. Área de Control de Descargas y Tratamiento de Aguas Residuales.

- IV. Coordinación Social

(Reformado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Reformado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Reformado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

154

Artículo 98.- La Subdirección de Planeación y Control estará a cargo de un titular, a quien se le denominará “Responsable de la Subdirección de Planeación y Control”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Proponer a la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, la planeación, programación y construcción de obras nuevas, así como el mantenimiento de la infraestructura necesaria para los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento;

- II. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables para las obras relacionadas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- III. Coordinar y supervisar la elaboración de los proyectos de obra relacionados con los servicios que presta el Organismo;
- IV. Supervisar la aplicación de las políticas y criterios técnicos, a los que deberán sujetarse las obras relacionadas con los servicios que presta el Organismo;
- V. Proponer a la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, el Programa Anual de Obra de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, mismo que será presentado ante el Director o Directora General para que, una vez autorizado por este, pueda presentarse ante el Consejo Directivo para su aprobación;
- VI. Revisar y validar los proyectos, planes, programas y propuestas de obra hidráulica que terceros presenten al Organismo;
- VII. Supervisar la implementación de procedimientos técnicos para la formulación y desarrollo de los planes y programas institucionales en materia de agua potable, drenaje y saneamiento, así como su evaluación correspondiente;
- VIII. Coordinar los proyectos y obras que se desarrollen en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- IX. Verificar que los catálogos y presupuestos de obra pública estén actualizados de acuerdo a costos de mercado vigente;
- X. Participar como suplente en las comisiones, consejos, comités o funciones en las que designe el Director o Directora de Construcción y Operación Hidráulica por ausencias justificadas, ante los distintos comités, consejos u otros organismos de los cuales sea integrante, siempre y cuando no exista disposición legal que lo impida;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XI. Proponer a la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, la programación de los procedimientos de adjudicación para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, cuidando que se lleven a cabo de acuerdo a los lineamientos, manuales de operación y normatividad aplicable del programa de financiamiento correspondiente;
- XII. Verificar que los Expedientes Únicos de Obra por administración o por contrato que se generen, sean integrados y conservados conforme a la normatividad vigente en la materia;
- XIII. Revisar los expedientes y proponer a la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, el estudio para proporcionar la opinión técnica en cuanto al dictamen de factibilidad para la dotación de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado;
- XIV. Coordinar y supervisar la elaboración de los informes sobre los avances de la realización de la obra pública que se remiten a las instancias correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XV. Dar seguimiento a los trámites de títulos de concesión, asignación y permisos ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); y
- XVI. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

156

(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

SECCIÓN PRIMERA

DEL ÁREA DE PLANEACIÓN E INGENIERÍA DE COSTOS

Artículo 99.- El Área de Planeación e Ingeniería de Costos estará a cargo de un titular, a quien se le denominará "Responsable del Área de Planeación e Ingeniería de Costos", quien responderá directamente del



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

desempeño de sus funciones ante la Subdirección de Planeación y Control, y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Elaborar con base a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor y a los requerimientos de ampliación y mantenimiento de infraestructura hidráulica, el presupuesto de inversión de los proyectos y obras a realizar con recursos propios, Estatales o Federales, así como proponer el Programa Anual de Obra;
- II. En el ámbito de su competencia, instrumentar lo necesario para realizar los trámites de autorización de las obras con recursos Federales, Estatales y Municipales, integrando los expedientes técnicos, así como su posterior comprobación;
- III. En coordinación con el Área de Estudios y Proyectos, tomar las medidas necesarias para garantizar que, la presupuestación de los proyectos ejecutivos, se encuentren de acuerdo con costos de mercado, así como conforme a los lineamientos, normas y especificaciones establecidas por la normatividad vigente;
- IV. Elaborar y actualizar el catálogo general de precios unitarios que sirve como base para realizar el presupuesto de cada obra en particular, con base en la normatividad aplicable;
- V. Formular los presupuestos de las obras consideradas, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos de obra de acuerdo con el catálogo de conceptos entregado por el Área de Estudios y Proyectos;
- VI. Revisar y emitir evaluación de la solvencia de las propuestas económicas de los licitantes en procesos de adjudicación;
- VII. Revisar, analizar y conciliar los precios unitarios extraordinarios de los contratos de obra que procedan y sean avalados por la



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

residencia de obra y emitir oficio para su autorización;

- VIII. Revisar, analizar y conciliar los ajustes de costos de los contratos de obra, que procedan y sean avalados por la residencia de obra y emitir la resolución para su autorización;
- IX. Coordinar y apoyar en la elaboración de los informes mensuales de reparación o mantenimiento (IMROM), de las diversas áreas administrativas, así como de los informes mensuales de obras por administración (IMOA) y los informes mensuales de obras por contrato (IMOC); y
- X. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

SECCIÓN SEGUNDA DEL ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Artículo 100.- El Área de Estudios y Proyectos estará a cargo de un titular, a quien se le denominará “Responsable del Área de Estudios y Proyectos”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la Subdirección de Planeación y Control, y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Dar seguimiento, analizar y evaluar técnicamente las solicitudes de los ciudadanos y necesidades de proyectos de obra de agua potable y drenaje sanitario o pluvial, para su ejecución;
- II. Concentrar todos los proyectos ejecutivos para nuevas obras aprobadas a ejecutar, los que se deriven gestión de nuevos recursos y los derivados de peticiones ciudadanas con el fin de mejorar la infraestructura hidráulica del Organismo;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- III. Realizar e integrar los expedientes técnicos de los proyectos de obras y servicios relacionados con las mismas a realizar, ya sea con recursos propios o con aportaciones de los gobiernos federal, estatal y municipal;
- IV. Realizar los proyectos ejecutivos para el mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio, así como elaborar los términos de referencia de los proyectos a cargo de terceros;
- V. Realizar en el ámbito de su competencia, los anteproyectos y/o proyectos ejecutivos del saneamiento de las descargas sanitarias a los ríos, canales y demás cuerpos de agua;
- VI. Actualizar el catastro hidráulico;
- VII. Actualizar el Plan Hidráulico del Municipio tendiente a la sustentabilidad del recurso hídrico;
- VIII. Definir las especificaciones técnicas para la realización de los proyectos ejecutivos, tanto para ampliación y modificación, como para nuevas instalaciones hidráulicas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como proyectos de incorporación tecnológica;
- IX. Realizar estudios de carácter técnico y de ingeniería, para el mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio;
- X. Coordinar, programar y ejecutar levantamientos topográficos para proyectos ejecutivos;
- XI. Participar en los procesos de construcción, verificando que las especificaciones de los proyectos ejecutivos, sean respetados y en



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

caso de alguna modificación realizar la validación correspondiente;

- XII. Participar en la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS);
- XIII. Mantener actualizado el atlas de riesgo de puntos susceptibles de encharcamiento e inundaciones del territorio municipal; y
- XIV. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

SECCIÓN TERCERA DEL ÁREA DE CONTROL NORMATIVO

Artículo 101- El Área de Control Normativo estará a cargo de un titular, a quien se le denominará “Responsable del Área de Control Normativo”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la Subdirección de Planeación y Control, y quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los puntos susceptibles a las atribuciones de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica a presentarse ante el Comité Interno de Obra Pública;
- II. Elaborar los puntos de acuerdo que correspondan a la esfera de actuación de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica para que, sean turnados y expuestos ante el Consejo Directivo;
- III. Elaborar, integrar y resguardar el catálogo de contratistas del Organismo;
- IV. Elaborar las políticas, bases y lineamientos del Organismo para la contratación de obras y servicios relacionados con la misma en



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

materia hidráulica, así como la relativa a la conservación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica;

- V. Elaborar y proponer a la persona responsable de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, la programación anual de adjudicaciones para contrataciones de obra y servicios relacionados con la misma en materia hidráulica, así como los procedimientos de excepción a la licitación pública;
- VI. Solicitar la suficiencia presupuestal, para iniciar el proceso de adjudicación y contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma;
- VII. Substanciar el proceso para la adjudicación de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- VIII. Recibir, revisar y en su caso admitir las garantías que presentan los contratistas al cumplir con la normatividad aplicable;
- IX. Efectuar la revisión y emitir evaluación de la solvencia de las propuestas técnicas y legales al constatar que los licitantes en procesos de adjudicación hayan cumplido con los requerimientos establecidos;
- X. Elaborar los informes derivados de la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma;
- XI. En coordinación con la Dirección Jurídica elaborar los proyectos de contratos, convenios y gestiones de carácter legal;
- XII. Controlar, revisar y tramitar la documentación relacionada con el pago de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XIII. Controlar, conservar y resguardar el archivo físico y digital de los expedientes únicos de la obra pública y de servicios relacionados con la misma, de acuerdo con las normas relativas y dentro del término legal;
- XIV. Actualizar, de acuerdo con las facultades, atribuciones y funciones de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, la información y versiones públicas de documentos, en los sistemas de información pública que correspondan;
- XV. Atender en tiempo y forma las solicitudes que realicen las áreas y unidades administrativas, de información relativa a los expedientes bajo su resguardo;
- XVI. Dar seguimiento a los avances de las obras en materia documental para la integración de los expedientes únicos de obra;
- XVII. Elaborar el informe particular y general para los distintos expedientes únicos de obra;
- XVIII. Atender auditorías de obra, así como elaborar informes del resultado de las mismas;
- XIX. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones contempladas en los informes de auditoría;
- XX. Realizar las gestiones para la liberación de predios, derechos de vía y permisos, cuando se requieran para la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma; y
- XXI. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos.



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

CAPÍTULO SEGUNDO **DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**

Artículo 102.- La Subdirección Técnica estará a cargo de un titular, a quien se le denominará “Responsable de la Subdirección Técnica”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Supervisar el avance de las obras públicas, verificando que correspondan al programa de ejecución cuidando el avance físico financiero, en cada una de sus etapas de acuerdo con la calendarización establecida, a fin de detectar variaciones para su oportuna terminación;
- II. Proponer a la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica a los servidores públicos que fungirán como residente y supervisor de obra;
- III. Validar las estimaciones de los trabajos ejecutados de las obras por contrato y verificar que se encuentren legalmente formuladas e integradas, congruentes con el presupuesto contratado;
- IV. Coordinar y supervisar que las obras terminadas cuenten con los respectivos planos definitivos, la garantía de calidad y manuales de funcionamiento y se encuentren en condiciones de operación para ser entregadas al área administrativa correspondiente;
- V. Verificar la terminación física de las obras, revisar y dar el visto bueno de los finiquitos de las mismas y del acta respectiva, para hacer constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- VI. Coordinar y validar en los casos de modificación a los términos y condiciones, montos o plazos de los contratos de obra, así como



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

el Dictamen de justificación para presentar al responsable de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, para la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, mismo que formará parte integrante del contrato original de obra;

- VII. Proponer a la persona responsable de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, el dictamen en los casos que deban de dar inicio la terminación anticipada o la rescisión de los contratos de obra pública y de los servicios relacionados con ésta;
- VIII. Coordinar la realización de obras por administración directa cuando se cuente con capital humano, recursos materiales y logísticos, maquinaria y equipos propios necesarios para ello;
- IX. Coordinar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos electromecánicos, instalados en pozos, rebombeo, tanques, cárcamos de aguas negras y pluviales, así como de las plantas de tratamiento de aguas residuales;
- X. Implementar mejoras con el fin de incrementar la eficiencia en la operación de los equipos electromecánicos;
- XI. Dar seguimiento a los trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE);
- XII. Establecer los criterios técnicos para llevar a cabo, una correcta operación de los equipos electromecánicos en pozos, rebombeo y cárcamos;
- XIII. Supervisar que los informes que se deriven de la ejecución de la obra pública y mantenimiento y reparación a la infraestructura hidráulica sean formulados cumpliendo las disposiciones aplicables; y



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XIV. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos.

(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

SECCIÓN PRIMERA DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA

Artículo 103.- El Área de Supervisión y Ejecución de Obra estará a cargo de un titular, a quien se le denominará “Responsable del Área de Supervisión y Ejecución de Obra”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la Subdirección Técnica, y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Supervisar que la obra pública y los servicios relacionados con la misma cumplan con las condiciones y características estipuladas en los contratos de obra celebrados y la normatividad vigente;
- II. Vigilar el cumplimiento de las funciones de los residentes y supervisores de obra, que se realicen conforme a lo establecido en la normatividad aplicable;
- III. Revisar el correcto uso de la bitácora convencional y electrónica, como medio de comunicación para el registro y control de la ejecución de la obra pública o servicios relacionados con las mismas;
- IV. Emitir el dictamen de autorización de volúmenes excedentes verificando que se cuente con recursos financieros para su pago;
- V. Dar trámite para revisión y valoración con el Área de Planeación e Ingeniería de Costos, los precios unitarios fuera de catálogo de obra contratada y ajustes de costos;
- VI. Verificar y aprobar las estimaciones correspondientes a la obra pública y servicios relacionados con la misma de agua potable,

165



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- drenaje, alcantarillado y saneamiento que se ejecutan por contrato;
- VII. Valorar y en su caso, dependiendo de ser procedente levantar el acta de suspensión de trabajos de obras por contrato y por administración y de terminación anticipada de contratos de obra;
- VIII. Promover y elaborar el dictamen de modificación en monto o plazo, terminación anticipada o rescisión de contrato de obra para presentarlo a consideración de la persona responsable de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica;
- IX. Supervisar la terminación física de las obras y validar las actas de verificación de terminación de los trabajos, de entrega recepción, así como los finiquitos de los contratos, para hacer constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- X. Elaborar los informes que se deriven de la ejecución de la obra pública; y
- XI. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

166

(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

SECCIÓN SEGUNDA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Artículo 104.- El Área de Conservación y Mantenimiento estará a cargo de un titular, a quien se le denominará “Responsable del Área de Conservación y Mantenimiento”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la Subdirección Técnica, y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Cuantificar el material de construcción para ejecutar las obras por administración, mantenimientos y apoyos solicitados;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- II. Programar y solicitar la compra y el suministro de materiales a la Oficialía Mayor del Organismo;
- III. Apoyar con material, maquinaria y personal en las contingencias y en apoyo a otras áreas administrativas del Organismo;
- IV. Supervisar periódicamente los trabajos que ejecute la brigada o los integrantes de una comunidad en el sitio donde se lleve a cabo la obra por administración, de acuerdo con lo estipulado en la orden de trabajo, asesorando técnicamente a los ejecutores de la obra hasta su conclusión;
- V. Generar los documentos de acuerdo a la normatividad aplicable e integrarlos al expediente único de obra para obras por administración directa;
- VI. Generar los documentos comprobatorios para los apoyos brindados en mantenimientos de infraestructura;
- VII. Elaborar el Informe mensual de mantenimiento y obras, que deberá entregarse al Órgano Fiscalizador; a través del Área de Planeación e Ingeniería de Costos;
- VIII. Elaborar el programa de bacheo del área a su cargo;
- IX. Coordinar la ejecución y supervisar los trabajos de bacheo de asfalto y concreto, originado por la reparación o mantenimiento de los mantenimientos o reparaciones realizados por el Organismo;
- X. Elaborar el programa de reparación de las estructuras para acceso, control, inspección y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, ubicadas en vialidades y banquetas, del área a su cargo;

167



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XI. Coordinar la ejecución y supervisar los trabajos de reparación de las estructuras para acceso, control, inspección y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, ubicadas en vialidades y banquetas; y
- XII. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

SECCIÓN TERCERA DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO

Artículo 105.- El Área de Mantenimiento Electromecánico, estará a cargo de un titular, a quien se le denominará "Responsable del Área de Mantenimiento Electromecánico", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona responsable de la Subdirección Técnica.

168

La persona responsable del Área de Mantenimiento Electromecánico deberá mantener y mejorar el abastecimiento de agua potable y el desalojo de aguas negras en todo el Municipio de Tlalnepantla de Baz, mediante la adecuada operación en los pozos, rebombeo, tanques, cárcamos de aguas negras y pluviales, y tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Planear, realizar y supervisar, el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos electromecánicos, instalados en pozos, rebombeo, tanques, cárcamos de aguas negras y pluviales, así como de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales;
- II. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos electromecánicos;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- III. Programar los materiales, combustibles y equipo de trabajo necesario, en tiempo y forma para los mantenimientos de instalaciones operativas;
- IV. Establecer los criterios técnicos para llevar a cabo, una correcta operación de los equipos electromecánicos en pozos, rebombeo y cárcamos;
- V. Monitoreo permanente a los cárcamos de aguas residuales durante la temporada de lluvias y apoyo en la atención de emergencias;
- VI. Realizar los trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (nuevos servicios, quejas en el suministro de energía, libranzas, revisión de facturación);
- VII. Elaborar el informe de control de materiales correspondiente al área a su cargo, para reportar y justificar todos los materiales y servicios utilizados; y
- VIII. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

169

CAPÍTULO TERCERO

DE LA COORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA

(Reformado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

Artículo 106.- La Coordinación General Operativa, estará a cargo de un titular, a quien se le denominará “Responsable de la Coordinación General Operativa”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona responsable de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica.

La persona responsable de la Coordinación General Operativa deberá dar



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

cumplimiento a los programas y proyectos establecidos por la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, a fin de garantizar la correcta operación de los sistemas hidráulicos y sanitarios del municipio de Tlalnepantla de Baz y tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Verificar y supervisar los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio;
- II. Verificar y supervisar que se lleven a cabo las normas y criterios técnicos, para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- III. Integrar, actualizar y custodiar los registros de información gráfica, alfanumérica, cartográfica y estadística, respecto de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- IV. Verificar que las redes de drenaje y alcantarillado se mantengan en óptimas condiciones de operación, llevando a cabo las acciones necesarias para la ejecución estricta de los programas de desazolve en el municipio;
- V. Realizar, en coordinación con la Dirección de Recaudación y el Área de Inspecciones, la instalación y conexiones a la red pública para el suministro de los servicios de agua potable, agua tratada y drenaje;
- VI. Realizar, en coordinación con la Dirección de Recaudación y el Área de Inspecciones, la cancelación de conexiones a la red pública de agua potable o alcantarillado, instaladas o conectadas de forma irregular, o de aquellas que sea diferente el diámetro de conexión contratado;

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)





"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

- VII. Realizar, en coordinación con la Dirección de Recaudación y el Área de Ejecución Fiscal, para realizar la restricción del suministro de agua potable, agua tratada y drenaje, a usuarios en rezago de créditos fiscales;
- VIII. Verificar el registro de los caudales de las fuentes de abastecimiento de agua potable del municipio, ya sean pozos profundos o agua en bloque, verificando que éstas se reflejen en tiempo y forma en el sistema del Organismo y que los parámetros de operación sean adecuados;
- IX. Coordinar el proceso de macro medición de agua, así como su conciliación con la CONAGUA y la CAEM;
- X. Verificar que el volumen de abastecimiento sea coincidente con el que se conduce y suministra a los tanques de regulación de agua potable, así como con el que se distribuye a través de las redes a cada uno de los usuarios, estableciendo, en su caso, las pérdidas físicas del sistema;
- XI. Validar la facturación emitida por la CONAGUA y la CAEM, así como enviar la información a la Oficialía Mayor del Organismo;
- XII. Verificar el análisis estadístico de los parámetros que intervienen en el funcionamiento del sistema de agua potable, determinando los costos reales de operación de cada sector;
- XIII. Recabar la información solicitada por la CONAGUA en el Cuestionario de Información Básica del Organismo Operador;
- XIV. Entregar la información necesaria a la Subdirección de Planeación y Control, para llevar a cabo los trámites ante la CONAGUA;



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XV. Coordinar el proceso de evaluación y dictaminación de las descargas de aguas residuales, asegurando que cumplan con las normativas y estándares establecidos, cuando así se requiera solicitar información adicional;
- XVI. Programar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales;
- XVII. Coordinar la distribución de agua residual mediante pipas, así como verificar la calidad de esta;
- XVIII. Supervisar que se lleve a cabo el control de la calidad del agua potable, purificada, residual y residual tratada mediante análisis fisicoquímicos y bacteriológicos que permitan verificar que el agua cumpla con la normatividad vigente aplicable para uso, manejo y aprovechamiento;
- XIX. Coordinar la operación del laboratorio mantener y renovar la acreditación vigente en materia de agua residuales emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA); y
- XX. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás.

172

SECCIÓN PRIMERA DE LA SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE

(Reformado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Reformado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

Artículo 107.- La Subdirección de Agua Potable, estará a cargo de un titular, a quien se le denominará “Responsable de la Subdirección de Agua Potable”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona responsable de la Coordinación General Operativa.

La persona responsable de la Subdirección de Agua Potable, deberá operar el sistema de agua potable para suministrar agua a la población en



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

cantidad suficiente y calidad adecuada, así como, el mantenimiento y reparación de la infraestructura hidráulica y tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Supervisar el correcto funcionamiento de las redes hidráulicas, a fin de garantizar la prestación eficiente del servicio de agua potable, a través de las diversas fuentes que abastecen al Organismo;
- II. Planear y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo menor, así como supervisar la infraestructura del sistema de agua potable, integrada por pozos, tanques, estaciones de rebombeo y redes primarias y secundarias de distribución;
- III. Programar, en tiempo y forma, los materiales, combustibles y equipos de trabajo necesarios para la ejecución de líneas nuevas, interconexiones, ampliaciones, reparaciones y para mantener en buen estado las instalaciones hidráulicas;
- IV. Asignar y supervisar las órdenes de trabajo para la reparación de tuberías, asegurando estándares de calidad en dicho proceso, de manera estructurada y conforme a los procedimientos establecidos;
- V. Programar y validar la correcta ejecución de los trabajos relativos a la desinfección del agua, conforme al programa correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable;
- VI. Informar a la Dirección Jurídica sobre las afectaciones a las líneas de agua potable ocasionadas por terceros;
- VII. Validar los reportes de caudales de las fuentes de abastecimiento de agua potable del municipio, ya sean pozos profundos o agua

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

en bloque, verificando que los parámetros de operación sean adecuados;

VIII. Revisar la facturación emitida por la CONAGUA y la CAEM;

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

IX. Coordinar acciones con la Comisión del Agua del Estado de México y/o CONAGUA cuando exista suspensión o disminución en el suministro proveniente de fuentes de abastecimiento externas;

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

X. Validar la conexión de tomas de agua y redes autorizadas por las áreas administrativas facultadas;

XI. Verificar y validar la existencia y suficiencia de infraestructura para la prestación de los servicios de agua potable;

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

XII. Atender cualquier contingencia que afecte la infraestructura hidráulica del municipio e implementar las acciones necesarias para su pronta solución; y

XIII. Las demás que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

APARTADO PRIMERO DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN Y ABASTECIMIENTO

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

Artículo 107 Bis. – El Área de Distribución y Abastecimiento, estará a cargo de un titular, a quien se le denominará “Responsable del Área de Distribución y Abastecimiento”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona responsable de la Subdirección de Agua Potable, y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades:



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- I. Operar adecuadamente las redes hidráulicas, a fin de garantizar el funcionamiento correcto y la prestación eficiente del servicio de agua potable, a través de las diversas fuentes que abastecen al Organismo;
- II. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la infraestructura hidráulica del municipio, así como de las áreas de producción, regulación, abastecimiento y distribución;
- III. Colaborar con el área de control hidráulico para establecer mecanismos que permitan reducir las pérdidas de agua;
- IV. Atender los reportes ciudadanos conforme a los tiempos de respuesta previamente estandarizados;
- V. Ejecutar y programar la reparación de tuberías en atención a los reportes de fugas, asegurando la calidad de los trabajos realizados;
- VI. Ejecutar las actividades necesarias para garantizar la correcta desinfección del agua, conforme a la planeación establecida;
- VII. Registrar los caudales de las diversas fuentes de abastecimiento de agua potable del municipio, ya sean pozos profundos o puntos de entrega de agua en bloque, verificando los datos que alimentan el sistema de telemetría del Organismo y que los parámetros de operación sean adecuados;
- VIII. Verificar los datos de medición que permitan la conciliación de los volúmenes suministrados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y/o la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM);



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- IX. Realizar los movimientos de válvulas necesarios para garantizar el abastecimiento de agua potable;
- X. Solicitar el suministro de agua potable mediante pipas, en los casos en que sea necesario;
- XI. Atender cualquier contingencia que afecte la infraestructura hidráulica del municipio, ejecutando las acciones necesarias para su pronta solución; y
- XII. Las demás que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones aplicables.

APARTADO SEGUNDO DEL AREA DE CONTROL HIDRÁULICO

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

Artículo 107 Ter. – El Área de Control Hidráulico, estará a cargo de un titular, a quien se le denominará "Responsable del Área de Control Hidráulico", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona responsable de la Subdirección de Agua Potable, y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Establecer indicadores operativos para las instalaciones de producción, conducción y distribución, que permitan definir y aplicar protocolos de operación;
- II. Generar reportes de balances hidráulicos diarios, mensuales y anuales, con la finalidad de coordinar estrategias para la reducción del volumen de agua no contabilizada;
- III. Proponer acciones para el cambio de líneas de agua potable, interconexiones, ampliaciones y la construcción de nuevas líneas de distribución de agua potable;

176



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- IV. Elaborar reportes diarios de incidencias;
- V. Administrar los datos registrados por los equipos electrónicos de medición (SCADA) para el control, gestión, análisis y supervisión de la infraestructura hidráulica y sanitaria existente;
- VI. Mantener los equipos electrónicos de medición, monitoreo, control y transmisión en funcionamiento dentro de los parámetros de operación adecuados, proponiendo mejoras tecnológicas conforme a su actualización;
- VII. Verificar los datos de medición que permitan la conciliación de los volúmenes suministrados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y/o la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM);
- VIII. Definir los protocolos de operación en los supuestos de suspensión o disminución en el suministro proveniente de fuentes de abastecimiento externas;
- IX. Realizar las obras de conexión de tomas de agua y redes autorizadas por las áreas administrativas facultadas;
- X. Realizar inspecciones para verificar la existencia y suficiencia de infraestructura para la prestación de los servicios de agua potable; y
- XI. Las demás que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones aplicables.



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA SUBDIRECCIÓN DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO

(Reformado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Reformado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

Artículo 108.- La Subdirección de Drenaje y Alcantarillado, estará a cargo de un titular, a quien se le denominará “Responsable de la Subdirección de Drenaje y Alcantarillado”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona responsable de la Coordinación General Operativa.

La persona responsable de la Subdirección de Drenaje y Alcantarillado, deberá realizar la eficiente operación de los sistemas de alcantarillado y saneamiento del territorio municipal, garantizando la óptima aplicación de los recursos asignados y tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

- I. Planear el mantenimiento preventivo y correctivo menor, así como supervisar el sistema de drenaje, alcantarillado y saneamiento;
- II. Mantener en óptimas condiciones de operación las redes de drenaje y alcantarillado, llevando a cabo las acciones necesarias para la ejecución estricta de los programas de desazolve en el municipio;
- III. Programar los materiales, combustibles y equipo de trabajo necesario, en tiempo y forma para efectuar líneas nuevas, interconexiones, ampliaciones, reparaciones y mantener en buen estado el sistema de drenaje y alcantarillado;
- IV. Recibir los reportes de afectaciones al sistema de drenaje y alcantarillado, así como supervisar su reparación, asegurando estándares de calidad durante este proceso;
- V. Establecer protocolos de atención a emergencias para garantizar la operación de las líneas de alcantarillado, ríos, vasos reguladores

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

y canales a cielo abierto en época de lluvias;

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

- VI. Atender cualquier contingencia que afecte el sistema de drenaje y alcantarillado dentro del municipio y participar en operativos implementados para resolver cualquier eventualidad en el municipio;
- VII. Verificar y validar la existencia de infraestructura para la prestación de servicios de drenaje;
- VIII. Promover la limpieza y saneamiento de los cauces que atraviesen el municipio, ya sean municipales, estatales y federales estos en coordinación con las autoridades competentes;
- IX. Verificar y validar las obras de conexión de descargas domiciliarias autorizadas por las áreas administrativas facultadas; y
- X. Las que le confiera su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

(Modificado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

179

APARTADO ÚNICO **DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y REDES**

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

(Adicionado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18/02/2026)

Artículo 108 Bis. – El Área de Mantenimiento a Instalaciones y Redes, estará a cargo de un titular, a quien se le denominará “Responsable del Área de Mantenimiento a Instalaciones y Redes”, quien responderá directamente ante la persona responsable de la Subdirección de Drenaje y Alcantarillado, y quien tendrá a las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de drenaje, alcantarillado y saneamiento;
- II. Mantener en óptimas condiciones las redes de drenaje y alcantarillado, así como las instalaciones de cárcamos y estaciones de rebombeo;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- III. Ejecutar y programar la reparación de tuberías de la red sanitaria, en atención a los reportes de desazolves, socavones y descargas domiciliarias, asegurando la calidad de los trabajos realizados;
- IV. Monitorear las líneas de alcantarillado, ríos, vasos reguladores y canales a cielo abierto durante la temporada de lluvias;
- V. Atender en todo momento cualquier contingencia que afecte el sistema de drenaje y alcantarillado dentro del municipio, así como participar en los operativos implementados para resolver cualquier eventualidad;
- VI. Realizar inspecciones para verificar la existencia y condiciones de la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de drenaje;
- VII. Realizar las obras de conexión de descargas domiciliarias autorizadas por las áreas administrativas facultadas; y
- VIII. Las demás que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

180

(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

SECCIÓN TERCERA

DEL ÁREA DE CONTROL DE DESCARGAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 109.- El Área de Control de Descargas y Tratamiento de Aguas Residuales, estará a cargo de un titular, a quien se le denominará “Responsable del Área de Control de Descargas y Tratamiento de Aguas Residuales”, quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la Coordinación General Operativa, y quien tendrá las siguientes atribuciones y facultades:



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- I. Ejercer las facultades como jefe del proyecto de diseño, construcción, equipamiento, montaje e instalación, capacitación al personal del Organismo, pruebas, puesta en marcha, la estabilización y operación transitoria de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales número uno del municipio de Tlalnepantla de Baz;
- II. Administrar y controlar la operación continua de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, mediante el control de la calidad de agua residual que genera el sistema de drenaje;
- III. Supervisar la operación de los procesos de tratamiento de aguas residuales;
- IV. Mantener el efluente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, dentro de los parámetros técnicos, administrativos, financieros y ecológicos, establecidos en el diseño y en las normas aplicables en la materia;
- V. Supervisar la ejecución de programas de mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales;
- VI. Supervisar y controlar la distribución de agua residual mediante pipas, así como verificar la calidad de esta;
- VII. Supervisar que se lleve a cabo el control de la calidad del agua; potable, purificada, residual y residual tratada mediante análisis fisicoquímicos y bacteriológicos que permitan verificar que el agua cumpla con la normatividad vigente aplicable para uso, manejo y aprovechamiento;
- VIII. Coordinar, administrar y controlar la operación del laboratorio, así como tener alcance, mantener y renovar la acreditación vigente



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

en materia de agua residuales emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA);

- IX. Evaluar los informes de resultados solicitados a laboratorios externos de la caracterización de agua potable, residual tratada y residual, para verificar la calidad de las mismas;
- X. Expedición de informes de resultados de análisis practicados en el Laboratorio del Organismo al agua potable, purificada, residual y residual tratada;
- XI. Elaboración y actualización permanente del padrón de usuarios no domésticos que requieran registro y control de la descarga de aguas residuales vertidas a la infraestructura municipal;
- XII. Proporcionar los requisitos para la emisión y/o renovación del Certificado de Descarga de Agua Residual;
- XIII. Evaluar las solicitudes, integración del expediente, evaluar el cumplimiento de los requisitos, solicitar información adicional a los solicitantes, cuando así se requiera, elaborar y proponer a la persona responsable de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, la expedición, actualización, renovación y/o revocación del Certificado de Descarga de Agua Residual a los usuarios no domésticos;
- XIV. Elaborar y entregar los Certificados de Descarga de Agua Residual para usuarios no domésticos, que cumplan con la normatividad vigente, según sea el caso, previa validación y firma del Responsable de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica. En el caso de que se requiera, solicitar información adicional; así mismo, negar y/o revocar el Certificado de Descarga de Agua Residual cuando se incumpla con alguno de los supuestos de la Ley del Agua para el Estado de México y



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

Municipios; el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México; las Normas Oficiales Mexicanas; y demás disposiciones legales vigentes en la materia;

- XV. Enviar a la Dirección Jurídica, ordenes de inspección y actas de visita levantadas a los usuarios no domésticos que hayan omitido realizar el trámite de solicitud y/o actualización anual del Certificado de Descarga de Agua Residual que emite este Organismo, para la ejecución de las acciones legales correspondientes;
- XVI. Proponer a la persona responsable de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, las órdenes de inspección y verificación para la validación del cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia;
- XVII. Realizar visitas de inspección y verificación a los sistemas de tratamiento de aguas residuales particulares, recolectando muestras del efluente generado para su análisis físico-químico bacteriológico en el laboratorio de control de contaminación del agua con el fin de verificar su correcto funcionamiento y en caso de que así se requiera, remitir a la Dirección Jurídica del Organismo, para que a través de esa área administrativa se le soliciten las medidas correctivas y el cumplimiento de la normatividad aplicable;
- XVIII. Establecer en el Certificado de Descarga de Aguas Residuales que emite el Organismo, las condiciones particulares de descarga que resulten procedentes, por las características físico-químicas bacteriológicas del agua residual, que vierten de su(s) proceso(s) productivo(s) y/o actividades desarrolladas por la industria, servicios y comercios a la red de drenaje y alcantarillado municipal;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XIX. Elaborar y proponer a la persona responsable de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, el dictamen técnico derivado de las inspecciones realizadas a industrias, servicios, comercios, en materia de contaminación del agua y en su caso, solicitar sistemas de pretratamiento o tratamiento, además de las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias a efecto de no poner en riesgo el funcionamiento y operación de la red de drenaje y alcantarillado municipal; en caso de incumplimiento canalizar el expediente al área correspondiente para la radicación del procedimiento administrativo que corresponda;
- XX. Realizar las diligencias de notificación a los usuarios no domésticos relativas a los trámites y servicios correspondientes al área; y
- XXI. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

(Adicionado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12/08/2025)

CAPÍTULO CUARTO DE LA COORDINACIÓN SOCIAL

Artículo 110.- La Coordinación Social, estará a cargo de un titular, a quien se le denominará "Responsable de la Coordinación Social", quien responderá directamente del desempeño de sus funciones ante la persona responsable de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica.

La persona responsable de la Coordinación Social deberá dar cumplimiento a los programas y proyectos establecidos por la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, a fin de garantizar la correcta canalización de peticiones para la operación de los sistemas hidráulicos y sanitarios en Tlalnepantla Oriente y tendrá las siguientes atribuciones y facultades:



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- I. Verificar que se mantenga en óptimas condiciones de operación las redes de drenaje y alcantarillado, llevando a cabo las acciones necesarias para la ejecución estricta de los programas de desazolve de Tlalnepantla Oriente;
- II. Coordinar con la Subdirección de Recaudación y el Área de Inspecciones, la instalación y conexiones a la red pública para el suministro de los servicios de agua potable, agua tratada y drenaje de Tlalnepantla Oriente;
- III. Coordinar con la Subdirección de Recaudación y el Área de Inspecciones, la cancelación de conexiones a la red pública de agua potable o alcantarillado, instaladas o conectadas de forma irregular, o de aquellas que sean diferentes al diámetro de conexión contratado de Tlalnepantla Oriente;
- IV. Turnar al área correspondiente la petición por escrito de la Subdirección de Recaudación y el área de Ejecución Fiscal, la restricción del suministro de agua potable, agua tratada y drenaje, a usuarios en rezago de créditos fiscales, previo acuerdo y autorización de la Subdirección de Recaudación, en Tlalnepantla Oriente;
- V. Turnar al área correspondiente la petición por escrito de la Subdirección de Recaudación y el Área de Ejecución Fiscal, para realizar la restricción del suministro de agua potable, agua tratada y drenaje, a usuarios en rezago de créditos fiscales, previo acuerdo y autorización de la Subdirección de Recaudación, en Tlalnepantla Oriente;
- VI. Canalizar las peticiones para el abastecimiento de agua potable mediante pipa a usuarios ubicados en zonas afectadas por fallas en la red de agua potable, así como trabajos de mantenimiento y contingencias, en Tlalnepantla Oriente;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

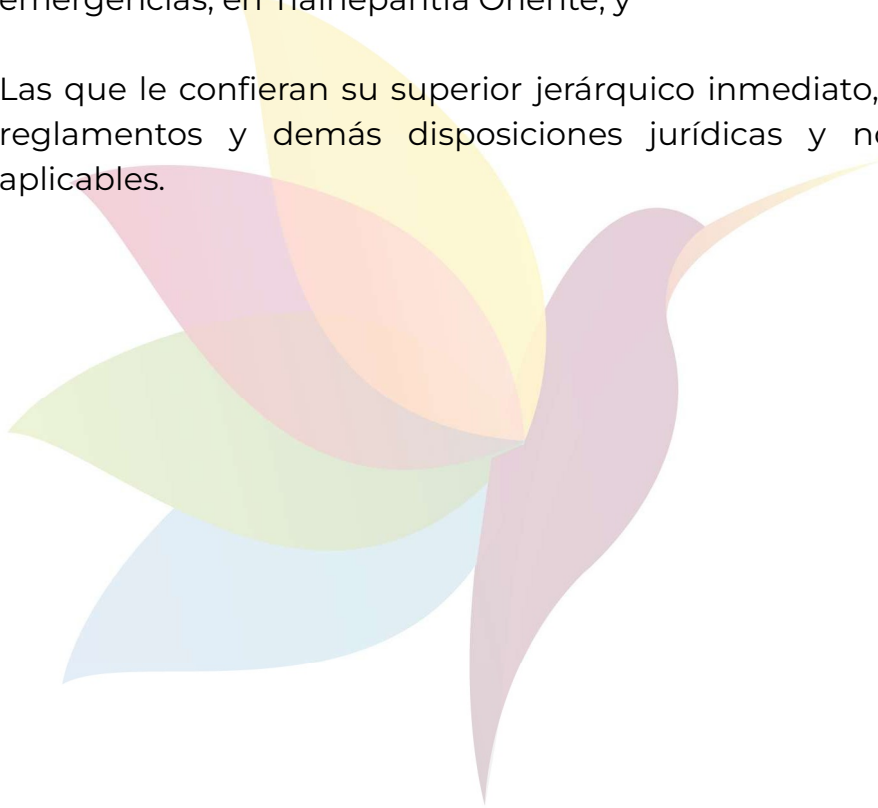
- VII. Promover mantenimiento preventivo y correctivo menor, así como supervisar la infraestructura del sistema de agua potable, compuesto por los Pozos, Tanques, Estaciones de Rebombeo, redes de agua potable primarias y secundarias, en Tlalnepantla Oriente;
- VIII. Dar seguimiento a las obras de conexión de tomas de agua y redes autorizadas por las áreas administrativas facultadas, en Tlalnepantla Oriente;
- IX. Solicitar que se mantengan en óptimas condiciones de operación las redes de drenaje y alcantarillado, llevando a cabo las acciones necesarias para la ejecución estricta de los programas de desazolve en Tlalnepantla Oriente;
- X. Recibir y turnar al área correspondiente los reportes de afectaciones al sistema de drenaje y alcantarillado, así como supervisar su reparación, asegurando estándares de calidad durante este proceso, en Tlalnepantla Oriente;
- XI. Monitorear las líneas de alcantarillado, ríos, vasos reguladores y canales a cielo abierto en época de lluvias, en Tlalnepantla Oriente;
- XII. Participar en la atención en todo momento cualquier contingencia que afecte el sistema de drenaje y alcantarillado dentro del municipio y participar en operativos implementados para resolver cualquier eventualidad en Tlalnepantla Oriente;
- XIII. Solicitar que, se verifique y se valide la existencia de infraestructura para la prestación de servicios de drenaje, por el área correspondiente, en Tlalnepantla Oriente;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- XIV. Promover la limpieza y saneamiento de los cauces que atraviesen el municipio, ya sean municipales, estatales y federales estos en coordinación con las autoridades competentes, en Tlalnepantla Oriente;
- XV. Monitoreo permanente a los cárcamos de aguas residuales durante la temporada de lluvias y apoyo en la atención de emergencias, en Tlalnepantla Oriente; y
- XVI. Las que le confieran su superior jerárquico inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

REFORMAS Y ADICIONES

Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXIV, número 36, volumen 1, de fecha 12 de agosto de 2025.

Se **reforma** la fracción XVIII del **artículo 3**.

Se **deroga** la fracción XLIV del **artículo 3**.

Se realiza la modificación de los sub incisos de las fracciones I, V, VI y IX del **artículo 28** que:

Dice Artículo 28

fracción I

- A.
- i.

fracción V

- A..
- i.
- B.
- i.
- C.
- i.
- ii.

fracción VI

- A.
- i.
- ii.
- B.
- i.
- ii.
- iii.
- iv.

Debe Decir Artículo 28

fracción I

- A.
- 1)

fracción V

- A.
- 1)
- B.
- 1).
- C.
- 1)
- 2)

fracción VI

- A.
- 1)
- 2)
- B.
- 1)
- 2)
- 3)
- 4)



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

fracción IX

A.
i.
ii.
iii.
iv.

fracción IX

A.
1)
2)
3)
4)

Se **derogan** del **artículo 28** el apartado C de la fracción IV, las fracciones VII y VIII junto con sus respectivos apartados y sub incisos.

Se **adiciona** la fracción X al **artículo 31**.

Se **reforma** la fracción XII del **artículo 38**.

Se **adicionan** las fracciones VII, VIII y IX a los **artículos 45 y 46**.

Se **deroga** el **Capítulo Tercero** del **Área de Enlace Jurídico** del **Título Sexto** de la **Dirección Jurídica**, así como el **artículo 47**.

Se **reforman** las fracciones XVIII y XXI del **artículo 54**.

Se **reforma** la fracción XV del **artículo 55**.

Se **deroga** el **Título Noveno** correspondiente a la **Dirección de Construcción**, así como los **artículos 69 y 70**. Asimismo, se **deroga** el **Capítulo Primero** de la **Subdirección Técnica** y el **artículo 71**, incluyendo sus respectivas secciones:

- **Sección Primera:** Área de Planeación e Ingeniería de Costos (**artículo 72**);
- **Sección Segunda:** Área de Estudios y Proyectos (**artículo 73**);
- **Sección Tercera:** Área de Control Normativo (**artículo 74**);
- **Sección Cuarta:** Área de Ejecución y Supervisión de Obra (**artículo 75**);
- **Sección Quinta:** Área de Conservación y Mantenimiento (**artículo 76**).



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

Se **deroga** el **Título Décimo** correspondiente a la **Dirección de Operación Hidráulica**, así como los **artículos 77 y 78**. Asimismo, se **deroga** el **Capítulo Primero** de la **Subdirección Operativa** y los **artículos 79 y 80**, incluyendo sus respectivas secciones:

- **Sección Primera:** Área de Control de Descargas y Tratamiento de Aguas Residuales (**artículo 81**);
- **Sección Segunda:** Área de Distribución de Agua Potable (**artículo 82**);
- **Sección Tercera:** Área de Drenaje y Alcantarillado (**artículo 83**);
- **Sección Cuarta:** Área de Mantenimiento Electromecánico (**artículo 84**).

Se **deroga** el **Capítulo Segundo** de la **Coordinación Tlalnepantla Oriente** y su **artículo 85**.

Se **reforma** la fracción II del **artículo 89**.

Se **reforman** las fracciones VI y VII del **artículo 94**.

Se **adiciona** el **Título Décimo Segundo** correspondiente a la **Dirección de Construcción y Operación Hidráulica**, así como los **artículos 96 y 97**. Asimismo, se agrega el **Capítulo Primero** de la **Subdirección de Planeación y Control** y el **artículo 98**, incluyendo sus respectivas secciones:

- **Sección Primera:** Área de Planeación e Ingeniería de Costos (**artículo 99**);
- **Sección Segunda:** Área de Estudios y Proyectos (**artículo 100**);
- **Sección Tercera:** Área de Control Normativo (**artículo 101**);

Se **adiciona** el **Capítulo Segundo** de la **Subdirección Técnica** y el **artículo 102**, incluyendo sus respectivas secciones:

- **Sección Primera:** Área de Supervisión y Ejecución de Obra (**artículo 103**);



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

- **Sección Segunda:** Área de Conservación y Mantenimiento (**artículo 104**);
- **Sección Tercera:** Área de Mantenimiento Electromecánico (**artículo 105**).

Se **adiciona** el **Capítulo Tercero** de la **Subdirección Operativa** y el **artículo 106**, incluyendo sus respectivas secciones:

- **Sección Primera:** Coordinación de Distribución de Agua Potable (**artículo 107**);
- **Sección Segunda:** Coordinación de Drenaje y Alcantarillado (**artículo 108**);
- **Sección Tercera:** Área de Control de Descargas y Tratamiento de Aguas Residuales (**artículo 109**).

Se **adiciona** el **Capítulo Cuarto** de la Coordinación Social y el **artículo 110**.

191

REFORMAS, MODIFICACIONES, ADICIONES Y DEROGACIONES

Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

SE REFORMA: el inciso c de la fracción I, el inciso c y los numerales 1 y 2 del de la fracción X del **artículo 28**; la denominación del Capítulo Tercero para quedar como: "Área de Simplificación y Digitalización", del Título Tercero de la Dirección General y el **artículo 33**; fracción XIII del **artículo 39**; fracción III e incisos a y b del **artículo 97**; la denominación del Capítulo Tercero para quedar como: "Coordinación General Operativa", del Título Décimo Segundo de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, así como el primer y segundo párrafo del **artículo 106**; la denominación de la Sección Primera para quedar como: "Subdirección de Agua Potable", del Capítulo Tercero del Título Décimo Segundo de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, así como el primer y segundo párrafo



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

del **artículo 107** y; la denominación de la Sección Segunda para quedar como: “Subdirección de Drenaje y Alcantarillado”, del Capítulo Tercero del Título Décimo Segundo de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, así como el primer y segundo párrafo del **artículo 108**.

SE MODIFICA: la fracción I del **artículo 14**; fracción V del **artículo 16**; fracciones XIV y XXVII del **artículo 27**; numerales 1 y 2 de la fracción IX del **artículo 28**; fracción IX del **artículo 37**; fracciones VI, VII, IX, X, XI y XII del **artículo 39**; fracción II del **artículo 43**; fracciones XXVIII y XXIX del **artículo 48**; fracción XI del **artículo 50**; fracción II del **artículo 51**; fracciones VII y IX del **artículo 52**; fracciones VI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXIX del **artículo 54**; fracciones I, II y IV del **artículo 61**; fracción III del **artículo 86**; incisos a y b de la fracción I del **artículo 87**; fracciones IV, VIII, X, XII e incisos a y b de la fracción XXI del **artículo 88**; la denominación de la Sección Primera para quedar como: “Área de Padrón y Contrataciones”, del Capítulo Primero del Título Undécimo de la Dirección de Recaudación, así como el primer párrafo y la fracción IV del **artículo 89**; la denominación de la Sección Segunda para quedar como: “Área de Lecturas y Liquidaciones”, del Capítulo Primero del Título Undécimo de la Dirección de Recaudación, así como el primer párrafo y la fracción VIII del **artículo 90**; el primer párrafo e inciso d del **artículo 91**; fracciones I, II, III, IV, V y X del **artículo 92**; primer párrafo, incisos a y b de la fracción I e incisos a, b, c y d de la fracción II del **artículo 93**; fracciones IV, V, VI, VII, XVI y XVII del **artículo 94**; fracciones II, IV, VII y VIII del **artículo 95**; fracciones I, IV, V, VI y VII del **artículo 106**; fracciones II, IV, V, IX, X y XII del **artículo 107** y; fracciones I, II, V, VI y IX del **artículo 108**.

SE ADICIONA: los sub numerales 1.1 y 1.2 al numeral 1 y el sub numeral 2.1 al numeral 2 del inciso C de la fracción X del **artículo 28**; fracciones XI y XII al **artículo 31**; las fracciones XIV y XV al **artículo 34**; fracciones XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV al **artículo 35**; fracciones XI y XII al **artículo 37**; fracciones VI, VII y VIII al **artículo 40**; fracciones XXI, XXII y XXIII al **artículo 43**; fracciones XLVI y XLVII al **artículo 54**; fracciones XX y XXI al **artículo 65**; fracciones XVII y XVIII al **artículo 68**; fracciones XIII y XIV al **artículo 86**; fracciones XVII, XVIII, XIX y XX al **artículo 89**; fracciones XI, XII y



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

XIII al **artículo 90**; fracciones XII, XIII y XIV al **artículo 92**; fracciones LIV y LV al **artículo 96**; el **Apartado Primero** denominado: “Área de Distribución y Abastecimiento”, el **artículo 107 Bis** y sus fracciones a la Sección Primera del Capítulo Tercero del Título Décimo Segundo de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica; el **Apartado Segundo** denominado: “Área de Control Hidráulico”, el **artículo 107 Ter** y sus fracciones a la Sección Primera del Capítulo Tercero del Título Décimo Segundo de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica y; el **Apartado Único** denominado: “Área de Mantenimiento a Instalaciones y Redes”, el **artículo 108 Bis** y sus fracciones a la Sección Segunda del Capítulo Tercero del Título Décimo Segundo de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica.

SE DEROGAN: las fracciones XI y XLV del **artículo 3**; la fracción VI del **artículo 16**; la fracción VII del **artículo 27**; fracciones III y XII del **artículo 59**; fracción XV del **artículo 89** y; fracción XVIII del **artículo 94**.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, año XXXV, número 9, volumen 1 de fecha miércoles 18 de febrero de 2026.

.....TRANSITORIOS.....

PRIMERO. – Se reforma el instrumento jurídico aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el doce de agosto de dos mil veinticinco, en el primer asunto del orden del día, publicado en la Gaceta Municipal, año XXXIV, número 36, volumen 1, punto I del sumario.

SEGUNDO. – El Área de Simplificación y Digitalización, el Área de Padrón y Contrataciones, el Área de Lecturas y Liquidaciones, La Coordinación General Operativa, la Subdirección de Agua Potable, el Área de Distribución y Abastecimiento, el Área de Control Hidráulico, la Subdirección de Drenaje y Alcantarillado y el Área de Mantenimiento a Instalaciones y Redes; deberán entregar en un plazo de 30 días hábiles, la información relativa para integrar el Manual de Procedimientos y el Manual de Organización del OPDM.

TERCERO. – A la Coordinación General Operativa, la Subdirección de Agua Potable y la Subdirección de Drenaje y Alcantarillado, le serán entregados los bienes muebles, personal y presupuesto de la Subdirección Operativa, de la Coordinación de Agua Potable y de la Coordinación de Drenaje y Alcantarillado, respectivamente por lo que, la Oficialía Mayor deberá realizar los ajustes administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente ordenamiento jurídico.

CUARTO. – Al Área de Simplificación y Digitalización, el Área de Padrón y Contrataciones y el Área de Lecturas y Liquidaciones, le serán entregados los bienes muebles, personal y presupuesto de las Áreas de Mejora Regulatoria, el Área de Altas, Padrón y Liquidaciones y del Área de Lecturas y Facturación, respectivamente, por lo que Oficialía Mayor deberá realizar los ajustes administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente ordenamiento jurídico.

